

CONSTRUYENDO IDENTIDAD Y LOGRANDO SUEÑOS

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL IE FAGUA



CHÍA, 2021

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	10
JUSTIFICACIÓN	13
MARCO LEGAL.....	16
FUNDAMENTOS LEGALES.....	16
MARCO NORMATIVO EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	19
LECTURA DEL CONTEXTO	30
Entorno Institucional	30
Entorno social	30
Entorno económico	31
Entorno cultural	32
RESEÑA HISTÓRICA	33
ASPECTO HISTÓRICO – GEOGRÁFICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA	33
ORIGEN E HISTORIA	33
GEOGRAFÍA	33
Límites	34
Población	34
EDUCACIÓN Y CULTURA.....	34
ASPECTO ECONÓMICO	35
HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FAGUA.....	37
1. GESTIÓN DIRECTIVA.....	42
1.1. HORIZONTE INSTITUCIONAL	42
Nombre del PEI:.....	42
Eslogan: Fortaleciéndonos con sentido humano para ser felices	42
Plan estratégico:.....	42
1.1. MISIÓN	42
1.2. VISIÓN	42
1.3. POLÍTICA DE CALIDAD.....	42
1.4. PERFIL INSTITUCIONAL	42
1.2. GESTIÓN ESTRATÉGICA	42
1.3. GOBIERNO ESCOLAR.....	43
• Rectoría	43
• Consejo Directivo	43
• Consejo Académico.....	43
• Comisión de Evaluación y Promoción	44
• Comité de Convivencia	44

•	Asamblea de Padres de Familia.....	44
•	Representantes de los estudiantes.....	44
1.4.	CLIMA ESCOLAR.....	45
1.5.	INDUCCIÓN.....	45
1.6.	RELACIONES CON EL ENTORNO	47
	Aliados Estratégicos	47
2.	GESTIÓN ACADÉMICA.....	49
2.1.	DISEÑO CURRICULAR.....	49
2.2.	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS	51
2.3.	GESTIÓN EN EL AULA:.....	54
2.4.	SEGUIMIENTO ACADÉMICO	54
2.5.	APOYO Y SEGUIMIENTO AL ESTUDIANTE.....	55
2.5.1.	Atención a Situaciones.....	56
2.5.2.	Procedimiento	57
2.6.	MODELO PEDAGÓGICO	57
2.6.1.	Introducción	57
2.6.2.	Propósitos Educativos.....	59
2.6.2.1.	Pensamiento crítico.....	61
2.6.2.2.	Creatividad e innovación	61
2.6.2.3.	Inteligencia Emocional	62
2.6.2.4.	Cuidado de sí mismo y el entorno.....	62
2.6.3.	Metodología	63
2.6.3.1.	Aprendizaje basado en problemas y proyectos (ABP)	66
2.6.3.2.	Clase invertida	67
2.6.3.3.	Aprendizaje situado.....	68
2.6.3.4.	Interaccionismo simbólico.....	69
2.6.4.	Competencias y habilidades del Siglo XXI para los estudiantes	70
2.6.5.	Evaluación formativa.....	72
2.6.6.	Proceso de enseñanza aprendizaje.....	73
2.6.7.	Roles y relaciones dentro del proceso de enseñanza aprendizaje.....	74
2.6.8.	Aspectos curriculares.....	76
2.7.	CONTENIDOS Y ORGANIZACIÓN.....	77
2.7.1.	Relación campos de conocimiento-asignaturas	77
2.7.2.	Definición de los campos de conocimiento	78
2.7.3.	Fundamentos de los campos de conocimiento	83
2.8.	RECURSOS EDUCATIVOS.....	92
2.9.	EVALUACIÓN	93
2.9.1.	Implicaciones educativas.....	94
2.9.2.	La rúbrica de autoevaluación y coevaluación:	95

2.9.3.	Las rúbricas específicas	95
2.9.4.	Los procesos de socialización y de retroalimentación	96
2.10.	JORNADA ÚNICA.....	97
2.11.	ESTRATEGIA PARA ALTERNANCIA.	101
2.11.1.	Presupuestos a tener en cuenta:	101
2.11.2.	Integración de estrategias didácticas interdisciplinares.	102
2.11.3.	Campos de conocimiento	102
2.11.4.	Metodología de aprendizaje basado en proyectos ABP:	103
3.	GESTIÓN COMUNITARIA	106
3.1	ACCESIBILIDAD	106
3.2	PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD	106
3.2.1	Talleres a padres de familia.....	107
3.2.2	Participación y Convivencia	107
3.2.3	Prevención de riesgos	108
4.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	109
4.1	APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA.....	109
4.2	ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA.....	109
4.3	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	110
4.4	TALENTO HUMANO	110
4.5	APOYO FINANCIERO Y CONTABLE	111
4.6	ORGANIGRAMA.....	112
5.	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.....	113
5.1	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE.....	113
5.2	MANUAL DE CONVIVENCIA.....	124
	PRINCIPIOS FORMATIVOS	135
	CONVIVENCIA 135	
	AUTONOMÍA 135	
	EMPRENDIMIENTO 135	
	COMPETENCIA 136	
CAPÍTULO 1.	DISPOSICIONES GENERALES	136
Artículo 1.	FUNDAMENTO LEGAL	136
Artículo 2.	MATRÍCULA.....	137
Artículo 3.	CLASES DE MATRÍCULA	137
	MATRICULA ORDINARIA:	137
	MATRICULA POR TRASLADO:	137
	Parágrafo:	137

Artículo 4.	CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN	137
Artículo 5.	REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS.....	137
	Parágrafo	138
Artículo 6.	REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS	138
	Requisitos de matrícula para estudiantes antiguos.	138
	Parágrafo 1.....	138
	Parágrafo 2:.....	138
Artículo 7.	ADQUISICIÓN DE LA CATEGORÍA DE ESTUDIANTE.....	138
Artículo 8.	PÉRDIDA DE LA CATEGORÍA DE ESTUDIANTE	138
Artículo 9.	PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE	138
CAPÍTULO 2.	PRINCIPIOS RECTORES DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO	139
Artículo 10.	COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	139
	Conformación del Comité de Convivencia Escolar.....	139
	Parágrafo:.....	139
	Funciones del Comité de Convivencia Escolar.	139
	Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación.....	140
	Elaboración de actas.....	140
Artículo 11.	ACUERDOS CONVIVENCIALES FORMATIVOS.....	140
Artículo 12.	INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS CONVIVENCIALES.....	141
Artículo 13.	CRITERIOS PARA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS.....	142
CAPÍTULO 3.	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI).....	142
Artículo 14.	COMPONENTES RAI	142
	PROMOCIÓN.....	142
	PREVENCIÓN.....	142
	ATENCIÓN	142
	SEGUIMIENTO	143
CAPÍTULO 4.	CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)	143
Artículo 15.	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO 0: PREVENCIÓN.....	143
	Situaciones Tipo 0:.....	143
	RAI Situaciones Tipo 0:	143
	Parágrafo	144
Artículo 16.	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I.....	144
	Situaciones Tipo I:.....	144

	RAI Situaciones Tipo I:	144
	Parágrafo:	144
Artículo 17.	CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS APLICABLES A SITUACIONES TIPO I. 145	
	Parágrafo:	145
Artículo 18.	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II	145
	Situaciones Tipo II:	145
	RAI Situaciones Tipo II:	146
Artículo 19.	CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS APLICABLES A SITUACIONES TIPO II 147	
	Parágrafo 1	147
	Parágrafo 2	147
Artículo 20.	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III	147
	Situaciones Tipo III:	147
	RAI Situaciones Tipo III:	148
	Parágrafo 1	148
	Parágrafo 2	148
	Parágrafo 3	149
Artículo 21.	CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS APLICABLES A SITUACIONES TIPO III 149	
Artículo 22.	ATENUANTES	149
Artículo 23.	AGRAVANTES	149
Artículo 24.	CONDUCTO REGULAR	149
	Parágrafo 1	150
	Parágrafo 2	150
CAPÍTULO 5.	DE LA ALTERNANCIA	150
Artículo 25.	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL COVID-19 (RAICV-19)	150
	25.1. Promoción (RAICV-19)	150
	25.2. Prevención (RAICV-19)	150
	25.3. Atención (RAICV-19)	151
	25.4. Seguimiento (RAICV-19)	151
Artículo 26.	SITUACIONES (RAICV-19)	151
Artículo 27.	RUTAS DE ATENCIÓN (RAICV-19)	151
	27.1. Ruta C-0 (RAICV-19)	151
	27.2. Ruta C-1 (RAICV-19)	152
	27.3. Ruta C-2 (RAICV-19)	152

Artículo 28.	ALCANCE (RAICV-19)	153
Artículo 29.	MODIFICACIÓN (RAICV-19)	153
Artículo 30.	PUBLICACIÓN (RAICV-19)	153
Artículo 31.	VIGENCIA (RAICV-19)	153
CAPÍTULO 6.	DE AJUSTES TRANSITORIOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA	154
Artículo 32.	NORMAS PARA LA ESTRATEGIA IE FAGUA EN CASA	154
	32.1. Asesorías Virtuales	154
	32.2. Grupos de WhatsApp	154
	32.3. Consideraciones Importantes en razón a la virtualidad.	154
Artículo 33.	EQUIPO DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EN PANDEMIA	155
Artículo 34.	RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN IE FAGUA EN CASA	155
CAPÍTULO 7.	DE LOS ESTUDIANTES	156
Artículo 35.	DERECHOS	156
Artículo 36.	DEBERES	157
	34.1. Deberes Académicos de los Estudiantes	157
	34.2. Deberes Convivenciales	157
Artículo 37.	UNIFORME	158
	35.1. Uniforme para uso diario	158
	35.2. Uniforme para Educación Física	159
	35.2.1. Niñas y niños	159
Artículo 38.	ESTÍMULOS	159
	36.1. Estímulos y Distinciones Periódicas	159
	36.2. Estímulos y distinciones al finalizar el año lectivo	159
	Parágrafo	160
	36.3. Estímulos artísticos	160
Artículo 39.	ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO	160
	37.1. Parámetros para la graduación	160
	37.2. Exclusión del acto de proclamación de bachilleres	160
	Parágrafo	160
Artículo 40.	SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	160
Artículo 41.	ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO	161
Artículo 42.	TRATAMIENTO DE AUSENCIAS	161
CAPÍTULO 8.	DE LA FAMILIA Y ACUDIENES	161

Artículo 43.	DERECHOS	161
Artículo 44.	DEBERES	162
Artículo 45.	PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA	162
	Parágrafo	163
Artículo 46.	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	163
	Parágrafo 1	163
	Parágrafo 2	163
Artículo 47.	ESTÍMULOS	163
Artículo 48.	ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA	164
CAPÍTULO 9.	DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	164
Artículo 49.	DERECHOS	164
Artículo 50.	DEBERES	164
	Parágrafo	164
Artículo 51.	ESTÍMULOS	165
Artículo 52.	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	165
CAPÍTULO 10.	DEL GOBIERNO ESCOLAR	165
Artículo 53.	CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR	165
Artículo 54.	CONSEJO DIRECTIVO	165
	52.1. Conformación	165
	52.2. Funciones	165
Artículo 55.	CONSEJO ACADÉMICO	166
	53.1. Conformación	166
	53.2. Funciones	166
Artículo 56.	FUNCIONES DEL RECTOR (A)	167
Artículo 57.	PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	167
	55.1. Funciones	167
	55.2. Requisitos para ser Personero	168
	Parágrafo:	168
	55.3. Elección del Personero y el Contralor Estudiantil	168
Artículo 58.	CONSEJO DE ESTUDIANTES	168
	56.1. Funciones	168
	Parágrafo	168

Artículo 59.	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.....	169
57.1.	Funciones.....	169
57.2.	Requisitos para ser miembro de la Asociación de Padres de Familia.....	169
Artículo 60.	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	169
CAPÍTULO 11.	CONCEPTOS BÁSICOS DE LA SANA CONVIVENCIA	169
	Competencias Ciudadanas	169
	Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	169
	Acoso Escolar o Bullying.....	170
	Agresión electrónica	170
	Agresión Escolar.....	170
	Agresión física	170
	Agresión gestual	170
	Agresión relacional.....	170
	Agresión verbal.....	170
	Ciber Bullying o Ciberacoso.....	170
	Conflicto.....	170
	Conflictos manejados inadecuadamente.....	170
	Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	170
	Violencia sexual.....	171
	Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	171
5.3	PROYECTOS TRANSVERSALES.....	172
5.3.1	Educación Inclusiva	172
5.3.2	Gobierno Escolar.....	172
5.3.3	Proyecto Ambiental Escolar PRAE.....	172
5.3.4	Riesgos	172
5.3.5	Tiempo Libre.....	172
5.3.6	172
5.3.7	Familia	172
5.3.8	Afrocolombianidad	172
5.3.9	Competencias Ciudadanas	172
5.3.10	Educación Vial	172

INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Fagua, busca transformar el que hacer educativo, articulando la participación, la investigación, las acciones teóricas y prácticas, las necesidades del contexto, las expectativas, anhelos y deseos de la comunidad.

En este proyecto la comunidad actúa planteando y ejecutando sus propuestas con miras a transformar su propia realidad. De esta manera, se realizó la lectura de contexto con los siguientes elementos:

- Reflexión alrededor de la gestión comunitaria y de convivencia en noviembre de 2016.
- Encuesta a docentes, padres, estudiantes y comerciantes de la vereda.
- Socialización de resultados en el Día E 2017.

Para la construcción del Proyecto Educativo Institucional, se elaboró un diagnóstico, como punto de partida para establecer la realidad concreta del entorno en que está inmersa la Institución Educativa, para luego recoger las inquietudes y propuestas de representantes de cada ente de la Comunidad Educativa.

Posteriormente en equipos de trabajo integrados por directivos, docentes, padres de familia y estudiantes, se analizó, discutió y aprobó cada uno de las partes de este proyecto con base en los siguientes elementos: entorno ↔ necesidades ↔ propuestas de solución ↔ resultados ↔ evaluación ↔ realimentación. Las discusiones giraron en torno a los interrogantes: ¿Qué queremos mantener? ¿Qué debemos eliminar? y ¿Qué debemos adoptar?

El proyecto educativo tiene una visión orientada a un mediano plazo, en la cual, para el 2023¹ la IE Fagua será reconocida como una Institución líder en educación para la felicidad, que forma seres humanos críticos, creativos e innovadores socialmente comprometidos. En aras de la consecución de ese fin, partimos de la filosofía del ser

¹ El PEI inicial tenía vigencia 2018-2022; por factores asociados a la pandemia, se alargó la etapa Visualizando la Meta de 2021 a 2022, llegando a la Sonrisa del Campeón en 2023. Ver planeación estratégica.

humano como ser pensante, responsable, autónomo y trascendente, que se apropia de un saber, lo aplica en el hacer dentro de su contexto y practica unos valores socialmente aceptados, manteniendo una actitud positiva de la vida y motivación constante hacia el éxito.

En el marco de la pandemia originada en el año 2019 y con consecuencias locales para Colombia a principios de 2020, el sector educativo del país ha enfrentado retos diversos entre los que se destacan la implementación de nuevas tecnologías y metodologías educativas en el marco de la educación virtual o remota, condiciones de distanciamiento y aislamiento que han influenciado fuertemente a las comunidades educativas en lo que tiene que ver con el componente de desarrollo social, emocional y cultural, causando incluso afectaciones, ampliamente documentadas, a la salud física y mental. También se evidenciaron y aumentaron las brechas sociales que implican una mayor afectación a las comunidades educativas de zonas rurales con menor conectividad y al sector educativo oficial que, en su mayoría, no cuenta con una infraestructura moderna o capaz de atender las nuevas demandas de la educación en tiempos de pandemia, como es el caso de la Comunidad Educativa Fagua.

No obstante, es cierto que la educación virtual o, más exactamente, la educación remota apoyada con herramientas TIC, plantea nuevos paradigmas que permiten renovar prácticas educativas, redefinir los roles de los agentes educativos y poner en escena habilidades, herramientas y necesidades propias del siglo XXI. Para la Institución Educativa Fagua, el reto es dedicar tiempo al ejercicio de reflexión, análisis del contexto, sus necesidades y sus ventajas, de manera que las estrategias para la educación en el marco de la pandemia, reconozcan sus particularidades, dinámicas propias y generen estrategias con un mayor impacto y beneficio a los miembros de su comunidad.

El plan de alternancia educativa es la estrategia planteada a nivel nacional para que las comunidades educativas retornen a las aulas de clase de manera gradual, progresiva y segura. La intención es que, eventualmente, se regrese a las aulas de clase de manera presencial como se hacía antes de la pandemia. Sin embargo, vale resaltar que, si bien se pretende retornar a la presencialidad, esto no implica que se

deban abandonar las herramientas, metodologías o prácticas pedagógicas que se lograron consolidar durante el periodo de virtualidad.

En el caso de la Institución educativa Oficial Fagua (IEO Fagua) el plan de alternancia se concibe como la estrategia mediante la cual se pretende garantizar, por un lado, la atención educativa de la comunidad estudiantil y, por otro lado, el ejercicio laboral docente; en ambos casos, propendiendo por condiciones de calidad, reconociendo el contexto institucional, sus necesidades particulares y estableciendo como fin supremo el cuidado de la vida.

Los elementos claves del plan de alternancia en la IEO Fagua son: garantías de bioseguridad que prevengan o minimicen eventuales contagios; flexibilización curricular que brinde alternativas de atención a las estudiantes con diferentes niveles de conectividad y con necesidades educativas diversas; metodologías como el aprendizaje basado en proyectos (ABP), que atienden problemáticas contextualizadas y evaluación formativa de los procesos educativos. Todo esto en el marco del modelo pedagógico institucional y atendiendo los propósitos educativos que en él se plantean.

Dichos elementos influyen directamente en el crecimiento del talento humano en nuestra comunidad educativa: padres de familia empoderados, estudiantes cada vez más autónomos y autogestores de su proceso educativo, docentes comprometidos y altamente capacitados y en general una comunidad que reconoce a la IEO Fagua como un entorno protector y como un eje cultural y social para la comunidad.

JUSTIFICACIÓN

La construcción del Proyecto Educativo Institucional, parte de la realidad social en la cual está inmersa la Institución Educativa FAGUA; dicha construcción contó con la participación de cada ente de la Comunidad Educativa: padres, estudiantes, docentes, administrativos, personal de servicios generales, directivos y tenderos alrededor de las sedes que forman la Institución. Para ello, consolidamos la razón de ser de nuestra institución con nuestro horizonte institucional que resume a continuación la misión y visión de las respuestas obtenidas a los siguientes interrogantes:

MISIÓN

QUÉ	Forjar seres humanos
PARA QUIÉN	
PARA QUÉ	para sí mismos y su entorno.
CÓMO	innovadores, críticos y felices
PORQUÉ	que toman decisiones asertivas

VISIÓN

¿Cómo nos gustaría ser y cómo nos gustaría que nos describieran dentro de 5 años?	En el 2022 la IE Fagua será reconocida como una Institución líder en educación para la felicidad,
¿Cómo queremos que nuestros estudiantes, padres de familia, empleados, y vecinos, se expresen de nuestra institución en el futuro?	
¿Cuál es la cualidad distintiva por la que quisiéramos que nos identifiquen?	educación para la felicidad
¿Cuáles son nuestros valores prioritarios?	que forma seres humanos críticos, creativos e innovadores,
¿Qué es lo que Colombia necesita de nuestra institución?	socialmente comprometidos.

Identificación Factores Claves de Éxito

EJE	FACTORES
MISIÓN	Forjar seres humanos innovadores, críticos y felices que toman decisiones asertivas para sí mismos y su entorno .
VISIÓN	En el 2022 la IEO Fagua será reconocida como una Institución líder en educación para la felicidad , que forma seres humanos críticos, creativos e innovadores socialmente comprometidos .
POLÍTICA DE CALIDAD	Trabajar por la felicidad desarrollando compromiso social en la comunidad educativa, logrando las metas propuestas.
PERFIL INSTITUCIONAL	El integrante de la comunidad educativa Fagua es una persona feliz, crítica e innovadora que toma decisiones que lo benefician a él y a su entorno .

De esta manera, los factores clave de éxito de nuestro Proyecto Educativo Institucional son:

1. PENSAMIENTO CRÍTICO.
2. CREATIVIDAD E INNOVACIÓN.
3. APRENDER A SER FELICES.
4. CUIDADO DE SÍ MISMO Y DEL ENTORNO.

Para orientar el cumplimiento de las metas propuestas en nuestro horizonte institucional formulamos la Planeación Estratégica “El Tour de los Sueños”, pues buscamos generar apropiación de la misma, mediante un tema que es relevante para los estudiantes por el momento que está atravesando el ciclismo en nuestro país, como también por lo que representa para ellos, pues el 77% de nuestros estudiantes llega al colegio en bicicleta. A partir de lo anterior, tratando de plasmar las etapas de

un tour de ciclismo y generar recordación del avance en el logro de las metas, establecimos el eslogan para cada año de vigencia del PEI así:



Nuestro lema institucional: "FORTALECIÉNDONOS CON SENTIDO HUMANO PARA SER FELICES"

MARCO LEGAL

FUNDAMENTOS LEGALES

Dentro de los pactos internacionales están los derechos humanos y los derechos del niño. Entre los derechos destacamos los relevantes a la educación.

Artículo 26 (1) toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos en función de los méritos respectivos. (2) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. (3) Los padres tendrán derecho preferentemente a escoger el tipo de educación que habrá que darse a sus hijos.

Artículo 27. (1) Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulte.

Siendo la niñez y la juventud las principales áreas de población que atiende la educación, resaltamos la importancia de los derechos del niño, que resumidos son:

Principio 1. Reconocer los derechos del niño sin discriminación alguna.

Principio 2. El niño gozará de protección especial.

Principio 3. El niño tiene derecho a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4. El niño tiene derecho a seguridad social.

Principio 5. Los niños con discapacidad tienen derechos a cuidados especiales.

Principios 6. El niño tiene derecho al desarrollo de su personalidad en su ambiente de efecto y seguridad moral y material.

Principio 7. El niño tiene derecho a la educación gratuita y obligatoria.

Principio 8. El niño tiene derecho a ser el primero en recibir protección y socorro.

Principio 9. El niño tiene derecho a ser protegido contra abuso, explotación, maltrato.

Principio 10. El niño debe ser educado en espíritu de comprensión, tolerancia, paz y fraternidad universal.

La Ley 30 de 1986 sobre prevención de la drogadicción en sus artículos 37 y 38, establece las funciones de las instituciones educativas en este tema. La Resolución No. 03353 de julio 2 de 1993, establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de educación sexual en la educación básica y media vocacional del país.

Entre las disposiciones legales vigentes de origen nacional prevalece la Constitución Política Colombiana de 1991 la cual es norma de normas porque rige toda disposición jurídica que exista o se promulgue. Como la comunidad educativa hace parte de la nación, los fundamentos legales deben ser consecuentes con los que la Constitución Nacional plantea en sus artículos: 1º.

-2º. -5º. -7º. -8º. y 10º.

Los artículos de la Constitución considerados relevantes para la gestión educativa se sintetizan así:

Artículo 41. En toda institución educativa será obligatorio el estudio de la Constitución y educación cívica.

Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad.

Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades.

Artículo 44. Por encima de cualquier decreto o ley deberán ser respetados los Derechos fundamentales de los niños.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y formación íntegra.

Artículo 67. La educación es derecho de la persona y un servicio público con función social.

Artículo 68. El estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos.

Artículo 73. Se garantiza la libertad de expresión.

Artículo 78. La Ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.

Artículo 82. El Estado debe velar por la protección del espacio público.

Artículo 86. Toda persona tendrá derecho a la acción de tutela.

La Ley General de Educación es la que define la educación como un servicio público que cumple una función social, estableciendo los tipos y niveles de esta. Así como también las regularidades sobre la calidad y condiciones para prestar ese servicio. De conformidad con el artículo 67 de la constitución política colombiana, la Ley General define y desarrolla la organización y la prestación del servicio educativo formal en sus niveles: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, no formal e informal dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, adultos, campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas y psíquicas, con capacidades excepcionales y a personas en rehabilitación social. La ley general en título I y en los artículos 1º. -2º. -3º. -4º. -5º. -6º. -7º. -8º. Y -9º. Establecen las disposiciones preliminares reglamentando la prestación, calidad y cubrimiento del servicio educativo, fines de la educación, las responsabilidades de la comunidad educativa, la familia y la sociedad; también establece el derecho a la educación. En el título II y en los artículos del 10º al 45º., establecen la estructura del servicio educativo en cuanto a los niveles y modalidades. En el título III y en los artículos 46 al 71º., establecen las modalidades de atención educativa a poblaciones, reglamentando la educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales, adultos, grupos étnicos, la educación campesina y rural y la rehabilitación social.

En el título IV y en los artículos 72° al 90°, establecen la organización para la prestación del servicio educativo, reglamentando las normas generales, el currículo y el plan de estudios, la evaluación y la organización administrativa del servicio. El título V y en los artículos 91° al 103°, establecen la formación y capacitación de los educandos y los beneficios estudiantiles. En el título VI y en los artículos 104° al 137°, reglamentan la vinculación de los docentes al servicio educativo estatal, la formación de educadores, la carrera docente, el escalafón docente, los directivos docentes y los estímulos docentes. En el título VII y en los artículos 138° al 145°, reglamentan la definición y características de los establecimientos educativos y el gobierno escolar ya que todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994. En el título VIII y en los artículos 146° al 172°, establecen las instituciones que dirigen, administran, inspeccionan y vigilan el servicio educativo en todo el país. En el título IX y en los artículos 173° al 192°, establecen los mecanismos para la financiación de la educación. En el título X y en los artículos 193° al 203°, reglamentan las normas especiales para la educación impartida por particulares. En el título XI y en los artículos 204° al 222°, reglamentan las disposiciones especiales y transitorias.

Es importante resaltar los siguientes Decretos Reglamentarios: Decreto 1421 de 1994. Decreto 1581 de 1994. Decreto 1742 de 1994. Decreto 1743 de 1994. Decreto 1857 de 1994. Decreto 1860 de 1994. Decreto 1900 de 1994. Decreto 1902 de 1994. Decreto 1953 de 1994. Decreto 2886 de 1994. Decreto 2903 de 1994. Decreto 968 de 1995. Decreto 1060 de 1995. Decreto 1140 de 1995. Decreto 0707 de 1996. Decreto 0709 de 1996. Resolución 1500 de 1996. Resolución 2343 de 1996. Decreto 0907 de 1996. Así como también EL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN (1996-2005), La ley 60 de 1993 y la Ley 100 de 1993.

MARCO NORMATIVO EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

Ley 115 de 1994 Ley General de Educación

Artículo 11. Niveles de la educación formal. La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles:

- a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
- b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y
- c) La educación MEDIA con una duración de dos (2) grados.

La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

SECCIÓN CUARTA Educación MEDIA

Artículo 23.- Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Ver: Artículo 34 Decreto Nacional 1860 de 1994 Decreto Nacional 272 de 1998 (Resolución 2343 de 1996 Ministerio de Educación Nacional).

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
 3. Educación artística. Modificado por el art. 65, Ley 397 de 1997.
 4. Educación ética y en valores humanos.
 5. Educación física, recreación y deportes.
 6. Educación religiosa. Numeral 6 Declarado exequible Sentencia C 555 de 1994 Corte Constitucional. Ver Ley 133 de 1994
 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
 8. Matemáticas.
 9. Tecnología e informática. Ver: Artículo 33 y Decreto Nacional 1860 de 1994 Orientación curriculares. Ver Oficio No. 370-5548/27.10.98.
- Secretaría de Educación. Instituciones de Educación formal. CJA13351998

Parágrafo. - La educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla. Subrayado declarado exequible Sentencia C 555 de 1994 Corte Constitucional.

Artículo 27. Duración y finalidad. La educación MEDIA constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.

Artículo 28. Carácter de la educación MEDIA. La educación MEDIA tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

Artículo 29. Educación MEDIA académica. La educación MEDIA académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.

Artículo 32. Educación MEDIA TÉCNICA. La educación MEDIA TÉCNICA prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos, deben corresponder a las necesidades regionales.

PARÁGRAFO. Para la creación de instituciones de educación MEDIA TÉCNICA o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una

coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.

Artículo 33. Objetivos específicos de la educación MEDIA TÉCNICA. Son objetivos específicos de la educación MEDIA TÉCNICA:

- a) La capacitación básica inicial para el trabajo;
- b) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y
- c) La formación adecuada a los objetivos de educación MEDIA académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.

Artículo 34. Establecimientos para la educación MEDIA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de esta Ley, la educación MEDIA podrá ofrecerse en los mismos establecimientos que imparten educación básica o en establecimientos específicamente aprobados para tal fin, según normas que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 35. Articulación con la educación superior. Al nivel de educación MEDIA sigue el nivel de la Educación Superior, el cual se regula por la Ley 30 de 1992 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Este último nivel se clasifica así:

- a) Instituciones técnicas profesionales;
- b) Instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, y
- c) Universidades.

Artículo 108. Excepción para ejercer la docencia. En las áreas de la educación MEDIA TÉCNICA para las cuales se demuestre la carencia de personas licenciadas o escalafonadas con experiencia en el área, podrán ejercer la docencia los profesionales egresados de la educación superior en campos afines. Para el ingreso posterior al Escalafón Nacional Docente, se exigirá el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

LEY 749 DE 2002

Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones

Artículo 6°. De la articulación con la MEDIA TÉCNICA. Las instituciones técnicas profesionales, a pesar del desarrollo curricular que logren realizar a través de los

ciclos propedéuticos, mantendrán el nivel técnico en los diferentes programas que ofrezcan para permitirles complementariamente a los estudiantes que concluyan su educación básica secundaria y deseen iniciarse en una carrera técnica su iniciación en la educación superior; en caso de que estos estudiantes opten en el futuro por el ciclo tecnológico y/o profesional deberán graduarse como bachilleres.

Las instituciones técnicas profesionales, en uso de su autonomía responsable, fijarán los criterios que permitan la homologación o validación de contenidos curriculares a quienes hayan cursado sus estudios de educación MEDIA en colegios técnicos, teniendo en cuenta el reconocimiento de los títulos otorgados por las instituciones del sistema.

DECRETO 1860 DE 1994

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Artículo 7o. ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. El proceso pedagógico de la educación básica comprende nueve grados que se deben organizar en forma continua y articulada que permita el desarrollo de actividades pedagógicas de formación integral, facilite la evaluación por logros y favorezca el avance y la permanencia del educando dentro del servicio educativo.

La educación básica constituye prerrequisito para ingresar a la educación MEDIA o acceder al servicio especial de educación laboral.

Artículo 9o. ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA. La educación MEDIA comprende dos grados que podrán ser organizados en períodos semestrales independientes o articulados, con el objeto de facilitar la promoción del educando, procurar su permanencia dentro del servicio y organizar debidamente la intensificación y especialización a que se refieren los artículos 31 y 32 de la Ley 115 de 1994.

Con el fin de lograr una mejor relación entre las disciplinas y de ofrecer alternativas al educando para conformar su plan de estudios, las asignaturas y los proyectos pedagógicos de carácter técnico o académico, se integrarán en conjuntos o unidades, cuyo curso se cumplirá en períodos semestrales o menores. Los estudios de educación MEDIA podrán nivelarse o validarse de acuerdo con el reglamento.

Artículo 11. TÍTULOS Y CERTIFICADOS. El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También se obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Los títulos y certificados se harán constar en diplomas, otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, los títulos y certificados serán los siguientes:

1.- Certificado de estudios del Bachillerato Básico que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente, en un establecimiento educativo debidamente autorizado para prestar este servicio, el curso de los estudios de educación básica o a quienes se sometan los exámenes de Estado para validar esta educación. El certificado permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica, habilita plenamente al educando para ingresar a la educación MEDIA o al servicio especial de educación laboral o al desempeño de ocupaciones que exijan este grado de formación.

2.- Título de Bachiller que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación MEDIA en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo o a quienes se sometan a los exámenes de validación. El título de Bachiller hará mención de la formación recibida, académica o técnica, especificando, además, la especialidad cursada. El título de Bachiller habilita plenamente al educando para cursar estudios de la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado, según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 115 de 1994, y, por tanto, para el ingreso a las instituciones de educación superior sólo debe satisfacer los requisitos de selección, en cuanto a aptitudes o conocimientos

específicos que en ejercicio de su autonomía señale cada institución. Estos requisitos no podrán incluir la exigencia de cursar estudios adicionales previos.

3.- Título en arte u oficio que se otorga a quienes hayan culminado en un establecimiento educativo debidamente autorizado, un programa del servicio especial de educación laboral con una duración de al menos cuatro semestres, en un campo del arte, el oficio o la técnica. Para el solo efecto de la satisfacción de los requisitos de ingreso a los programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental de la educación superior, este título es equivalente al de Bachiller.

4.- Certificado de aptitud ocupacional que se otorga a quienes hayan culminado programas reconocidos por el servicio especial de educación laboral, con duración mínima de un año.

Artículo 41. ÁREAS DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA. De conformidad con el literal c) del artículo 33 de la Ley 115 de 1994, además de las áreas propias de las especialidades que se ofrezcan en la educación MEDIA TÉCNICA, serán obligatorias y fundamentales las mismas señaladas para la educación básica en un nivel más avanzado y en la proporción que defina el proyecto educativo institucional.

DECRETO 1850 DE 2002

Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.

Comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada. El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada

uno de los grados de la educación básica y MEDIA, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos.

Horas semanales Horas anuales

Básica primaria 25 1.000

Básica secundaria y MEDIA 30 1.200

Artículo 4°. Establecimientos educativos con varias jornadas escolares. Mientras se ajustan a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley General de Educación, los rectores de los establecimientos educativos que por necesidades del servicio vienen atendiendo más de una jornada escolar, definirán y desarrollarán, con el apoyo de las entidades territoriales certificadas, estrategias o actividades para cumplir con las treinta (30) horas semanales y las mil doscientas (1.200) horas anuales definidas para la educación básica secundaria y MEDIA en el artículo 2° del presente decreto, las cuales distribuirá el rector a los docentes de la institución, al comienzo de cada año lectivo en forma diaria o semanal, dentro o fuera de los mismos establecimientos educativos.

Artículo 5°. Asignación académica. Es el tiempo que, distribuido en períodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios. La asignación académica de los docentes de preescolar y de educación básica primaria será igual a la jornada escolar de la institución educativa para los estudiantes de preescolar y de educación básica primaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del presente Decreto.

Parágrafo. El tiempo total de la asignación académica semanal de cada docente de educación básica secundaria y educación MEDIA, será de veintidós (22) horas efectivas de sesenta (60) minutos, las cuales serán distribuidas por el rector o director en períodos de clase de acuerdo con el plan de estudios. Esta asignación rige a partir del 1° de septiembre de 2002, en todo caso, los establecimientos educativos de calendario A deberán culminar el proceso de asignaciones a que se refiere esta disposición el 1° de enero de 2003.

DECRETO 2020 DE 2006

(junio 16)

Por medio del cual se organiza el Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo.

Artículo 2º. Sistema de Calidad de la Formación para el Trabajo, SCAFT. Es el conjunto de mecanismos de promoción y aseguramiento de la calidad, orientados a certificar que la oferta de formación para el trabajo cuenta con los medios y la capacidad para ejecutar procesos formativos que respondan a los requerimientos del sector productivo y reúnen las condiciones para producir buenos resultados. Está conformado por las siguientes instancias:

- 2.1. La Comisión de Calidad de la Formación para el Trabajo, CCAFT.
- 2.2. Los comités sectoriales.
- 2.3. Los organismos de tercera parte.
- 2.4. Los programas e instituciones oferentes de formación para el trabajo, tanto públicas como privadas.

El Sistema de Calidad de la Formación para el Trabajo será reconocido como unidad sectorial de normalización de la formación para el trabajo, en el marco del sistema de Normalización, Certificación y Metrología, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con el artículo 28 del Decreto-ley 210 de 2003.

Artículo 4º. Programas e instituciones objeto de certificación. Serán objeto de Certificación de Calidad de Formación para el Trabajo:

- 4.1. Los programas de educación no formal orientados a la formación para el trabajo.
- 4.2. Los programas de educación MEDIA TÉCNICA que sean de formación para el trabajo.
- 4.3. Los programas técnicos profesionales y tecnológicos de educación superior que cuenten con registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional y que sean de formación para el trabajo.
- 4.4. Los programas desarrollados por las empresas para efectos del reconocimiento del contrato de aprendizaje.
- 4.5. Las instituciones reconocidas como entidades educativas de educación no formal y de educación MEDIA TÉCNICA, las cajas de compensación familiar o las instituciones de educación no formal que estas crean para prestar servicios de formación para el trabajo, las empresas que desarrollen procesos de formación

organizados y sistemáticos para sus trabajadores actuales o potenciales, que ofrecen programas de formación para el trabajo y que hayan obtenido la certificación del SCAFT de por lo menos el 50% de sus programas.

Decreto 3756 de 09/30/2009

Por el cual se modifica el artículo 4 del Decreto 2020 de 2006 y se dictan otras disposiciones referentes a la certificación de calidad de la formación para el trabajo

Artículo 1.- El artículo 4 del Decreto 2020 de 2006 quedará así: Artículo 4,- Programas e instituciones objeto de certificación, Serán objeto de certificación de calidad de la formación para el trabajo:

4,1, los programas de formación laboral

4,2, los programas de educación MEDIA TÉCNICA que sean de formación para el trabajo

4,3, los programas técnicos profesionales y tecnológicos de educación superior que cuenten con registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional y que sean de formación para el trabajo,

4.4. Los programas desarrollados por las empresas para efectos del reconocimiento del contrato de aprendizaje,

4,5, Las instituciones reconocidas como establecimientos

4,5, Las instituciones reconocidas como establecimientos educativos de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de educación MEDIA TÉCNICA, las cajas de compensación familiar o las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano que éstas crean para prestar servicios de formación para el trabajo, las empresas que desarrollen procesos de formación organizados y sistemáticos para sus trabajadores actuales o potenciales, que ofrecen programas de formación para el trabajo y que por lo menos un programa haya obtenido la certificación de calidad en el marco del Sistema de Calidad de Formación para el trabajo,

Modifican regulación sobre el sistema de calidad de formación para el trabajo El Gobierno expidió hoy el Decreto 3756, que dicta nuevas directrices en materia del sistema de calidad de formación para el trabajo. Los programas de formación laboral, los de educación MEDIA TÉCNICA de formación para el trabajo y los desarrollados por las empresas para efectos del reconocimiento del contrato de aprendizaje, entre otros, serán objeto de certificación de calidad de la formación para el trabajo, contempla la norma citada.



LECTURA DEL CONTEXTO

Entorno Institucional

La institución educativa Fagua se encuentra ubicada en una de las zonas rurales al noroccidente del municipio de Chía, comprendida por las veredas Fagua y Tíquiza, las cuales limitan con la vereda Fonquetá al suroccidente, al occidente con el casco urbano y Bojacá, al sur con el municipio de Cajicá y hacia el occidente con el municipio de Tabio. Las veredas de Fagua y Tíquiza comprenden una extensión territorial de 693,38 hectáreas y 483,82 hectáreas respectivamente (según datos del plan de desarrollo municipal del año 2016-2019). Por la amplitud de su terreno estas veredas se destacan por la variedad de su paisajismo.

En su entorno también encontramos diversos colegios y jardines infantiles privados, así como también la casa del adulto mayor. Careciendo de espacios recreativos municipales. Siendo los cultivos de flores son predominantes en la vereda de Fagua.

Entorno social

La Comunidad Educativa Fagua está conformada por habitantes de las veredas Fagua y Tíquiza del municipio de Chía; algunos se desplazan desde Bogotá y Cajicá y otros miembros pertenecen a población migrante (mayormente provenientes de Venezuela) y desplazados por la violencia.

La comunidad a la cual la Institución Educativa Fagua presta su servicio cuenta con 480 hogares en la vereda de Fagua y 410 hogares en la vereda de Tíquiza aproximadamente. Sobresalen en esta comunidad, situaciones de descomposición familiar, un bajo porcentaje de familias nucleares sobre todo en la vereda de Fagua y es notable el número de madres y padres cabeza de familia.

En estas veredas se presentan como problemáticas más recurrentes la violencia intrafamiliar (maltrato infantil, maltrato intrafamiliar y delitos sexuales), familias desplazadas por la violencia y población flotante de diversas partes de Colombia; siendo el gran motivo de la fluctuación de la población escolar, la movilidad

constante de las familias que debido a su difícil situación económica, deben cambiar constantemente su lugar de residencia, lo cual altera el registro de matrícula año a año.

Entorno económico

Las viviendas de las veredas Fagua y Tíquiza están clasificadas en los estratos 0, 1 y 2, en su mayoría habitadas por arrendatarios y no propietarios del predio.

La economía de la zona está basada principalmente en los cultivos de flores y comercio de tiendas y supermercados pequeños en las cuales laboran la mayoría de adultos del sector; otros integrantes de la comunidad viven de la agricultura en parcelas donde cultivan diversos productos.

Son pocos los padres y/o madres de familia que están empleados en la economía formal, con contratos fijos; un porcentaje significativo trabaja en la economía informal desempeñando oficios como: ayudantes de construcción, empleadas de servicios domésticos, oficios varios, recicladores, albañiles, entre otros. Es importante mencionar que un número importante de familias, obtiene su empleo en los cultivos de flores, que se encuentran dentro o fuera de las mismas veredas.

Muchas de las familias de la comunidad educativa subsisten con grandes carencias económicas; viven en construcciones precarias, en su mayoría pagan arriendo y/o comparten la vivienda con otras familias.

Entorno cultural

Muy pocos de los padres de familia de la institución son profesionales; el nivel de escolaridad promedio es Básica Primaria, por lo cual el aporte cultural y apoyo intelectual que brindan a sus hijos, es muy bajo.

La vereda Fagua recientemente cuenta con un polideportivo que, mientras que en la vereda Tíquiza, sigue en adecuación desde hace tres años. Ninguna de las veredas cuenta con escenarios apropiados para eventos culturales, por lo que se debe prestar las instalaciones del colegio a la comunidad. Dentro de la institución educativa Fagua, sede Fagua primaria, está la biblioteca pública en donde se dan diferentes opciones lúdico-pedagógicas para las niñas y niños de la vereda de Fagua.

En lo religioso una gran parte de los habitantes profesa el catolicismo, aunque también existen pequeños grupos afines a cultos evangélicos y de otras religiones; cada una de las veredas cuenta con una capilla perteneciente a la parroquia de San Ezequiel Moreno.

RESEÑA HISTÓRICA

ASPECTO HISTÓRICO – GEOGRÁFICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA

ORIGEN E HISTORIA

El municipio de Chía es de origen precolombino y estuvo habitado por los Muiscas. Los españoles encabezados por Gonzalo Jiménez de Quesada llegaron a esta población en abril de 1537. Los conquistadores encontraron un pueblo organizado social, político y administrativamente y con profundas estructuras religiosas y culturales. Chía es la ciudad de la Luna en lengua nativa y lugar donde se encontraba la Cuca (seminario), donde el Príncipe heredero se instruía en las ciencias naturales, medicina, astrología, botánica y se iniciaba en el conocimiento profundo de la religión y las artes de la guerra.

Cerca de la Cordillera Occidental se encuentra la fuente sagrada de Tíquiza, donde se purificaba el príncipe heredero antes de ocupar el trono del Zipa. En este cerro también se encontraba la Cueva del Mohán, sitio sagrado. Este grupo se dedicaba a la agricultura, elaboración de mantas y la industria de la sal, la cual comercializaban con otros pueblos vecinos.

En el siglo XVI, ya en la colonia, se impuso el régimen de encomienda y del cura doctrinero. A los Muiscas se les señaló por los gobernadores de la colonia, unas cuantas hectáreas en el Cerro de Fonquetá en límites de Cota y Tenjo (hoy resguardo indígena).

GEOGRAFÍA

Chía está situada en el centro del Departamento de Cundinamarca, Sabana de Bogotá, a 20 kilómetros al norte de la capital.

El Municipio se encuentra entre las cordilleras del Zaque en el oriente y la del Mohán en el occidente. Su valle es regado por los ríos Bogotá y Rio frío. El centro de la población está situada a 2.562 metros de altura, a 4° 52´ de latitud norte y 74° 04´ longitud oeste. Su temperatura promedio es de 13° centígrados.

La mayor parte de su territorio es plano y corresponde a la Sabana de Bogotá. Hacia el occidente y oriente hay algunas elevaciones como el Cerro de la Cruz, el Santuario y la Cordillera del Zanjón y del Zaque.

Su extensión territorial es de 80 kilómetros cuadrados. Está dividida en 9 veredas, una zona central y esta a su vez en 33 Juntas de Acción Comunal.

Limites. Por el norte con el Municipio de Cajicá, por el sur con el Municipio de la Calera y Bogotá D.C., por el occidente con los Municipios de Tenjo y Tabio y por el oriente con el Municipio de Sopó.

Población. Chía tiene una población de **145.752 habitantes** según datos del censo 2020 (DANE, Departamento Administrativo Nacional de Estadística), de los cuales, al **sector urbano** pertenecen **104.214 habitantes**; comparando los datos de **Chía** con los del departamento de **Cundinamarca** concluimos que ocupa el puesto 5 de los 116 municipios que hay en el departamento y representa un 4,2936 % de la población total de éste. A nivel nacional, **Chía** ocupa el puesto 57 de los 1.119 municipios que hay en Colombia y representa un 0,2283 % de la población total del país.

Los cambios poblacionales. Los últimos años han sido testigos de importantes cambios en la composición de la población según la edad, no sólo en el país sino en todo el mundo. La pirámide poblacional según edad ha venido cambiando, aumentando la participación de la población adulta, fenómeno que cada vez adquiere mayor relevancia.

EDUCACIÓN Y CULTURA

La pirámide poblacional según edad ha venido cambiando, aumentando la participación de la población adulta, fenómeno que cada vez adquiere mayor relevancia. Estas tendencias deben ser tenidas en cuenta a la hora de evaluar los avances en materia de cobertura, al igual que cuando se trata de fijar metas de ampliación de la misma, pues la caída de la población en edad escolar, que algunos investigadores denominan “Bono Poblacional”, disminuye las presiones de la demanda por educación. La evolución de la población significa y significará importantes ajustes para la política educativa.

- La población de 5 años sube durante todo el período, siendo su crecimiento superior entre 2002 y 2006.
- La población de 6 a 10 años se incrementa entre el inicio y el final del período, concentrándose su crecimiento entre 2002 y 2006.
- La población de 11 a 14 años se incrementa entre el inicio y el final del período, concentrándose su crecimiento entre 2002 y 2006.
- Por último, la población de 15 a 16 años, se incrementa entre el inicio y el final del período, concentrándose su crecimiento entre 2002 y 2006.

Los cambios en la pirámide poblacional de Chía ya se están sintiendo y deberán ser tenidos en cuenta de manera explícita a la hora de fijar metas en materia educativa, puesto que están afectando de manera directa la demanda por educación.²

Chía, posee la Casa de la Cultura “Alberto Lleras Camargo”, entidad encargada de la organización, promoción y difusión de todas las actividades culturales.

ASPECTO ECONÓMICO

En lo que hace referencia al uso del suelo, este ha cambiado radicalmente en los últimos 20 años, las tierras de cultivo se urbanizaron; pero dicho crecimiento se hizo de manera desorganizada sin ninguna planeación lo cual le ha generado al Municipio muchos problemas en la prestación de los servicios públicos que la población exige.

² Tomado de <http://fundacionexe.org.co/wpcontent/uploads/2011/10/Chia1.pdf>

Al convertirse estas tierras cultivables en zonas urbanísticas, la agricultura sufre un notorio retroceso; de los grandes cultivos de cebada, trigo, papa, frutas y legumbres, solo quedan pequeñas huertas caseras y los últimos latifundios que aún existen se cubrieron con plásticos en la producción de flores de exportación y la ganadería se desarrolla en menor escala.

La industria está representada por las empresas agroindustriales que se dedican a la producción y comercialización de flores, la industria láctea y de procesamiento de alimentos, la industria avícola y porcina, la producción de materiales para la construcción, fábricas de muebles, salsamentarías y algunas microempresas de comestibles, calzado y artesanías.

El comercio ha alcanzado en los últimos años un crecimiento hasta en un 70%, estableciéndose grandes centros comerciales, supermercados de cadena y autoservicios.

Igualmente tienen asiento empresas dedicadas a la comercialización de maquinaria industrial, concesionarios, ferreterías, almacenes de muebles, clubes restaurantes, bares y sitios de diversión nocturna, como también entidades bancarias y otras entidades de servicios.

Las principales fuentes de empleo son las empresas de flores, el comercio, la construcción, las empresas de vigilancia y el servicio doméstico que vincula mano de obra no calificada, entidades bancarias, hospitales y clínicas, corporaciones, cooperativas, empresas de servicios públicos, turismo y gastronomía.

Entre los sitios turísticos se encuentran:

- Monumento a la Diosa Chía, ubicado en el parque Santander.
- Capilla la Valvanera, ubicada en el Cerro de la Cruz al occidente del Municipio, construida en 1937.
- Castillo Marroquín, ubicado en la Caro, construido por Lorenzo Marroquín a finales del siglo XIX, como parte de la hacienda Hierbabuena.
- Puente el Común, llamado así porque fue construido para el populacho por el Virrey Ezpeleta en el año de 1792.
- Hacienda de Fusca, una de las casonas donde se alojó Simón Bolívar.

- Casa de la cultura, bautizada en 1990, como Alberto Lleras Camargo.
- Centro Chía, primer centro comercial construido en el municipio.

HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FAGUA

Así como Chía, Fagua es de origen precolombino. En la época colonial fue asiento de grandes haciendas de españoles doctrineros donde tenían a su cargo indígenas que trabajaron en estas tierras. “El aborígen Fagua gobernador de los indios de Chía, en los primeros años de gobierno colonial español, dio su nombre a la región donde está situada la hacienda”. No ha sido posible precisar documentalmente, cuando salió Fagua, formado entonces por cuatro estancias de pan y ganado mayor, de las manos de los sucesores de Don Juan Esparza (1700). Estos son ejemplos de los antiguos dueños de esta zona, después de los Muiscas. Ya en el periodo neogranadino, siguió pasando a otras manos hasta que, en el siglo XX, se dio su desmembración de la gran finca Fagua, hasta quedar sus territorios divididos en parcelas y algunas fincas que aún existen en la actualidad.

Retomando la historia del colegio, ésta se remonta al 3 de febrero de 1934, fecha en la cual el municipio de Chía compró a los herederos Córdoba el lote en el que actualmente funciona. La primera edificación fue levantada por los habitantes de la vereda, quienes fabricaron el adobe y trajeron la madera del Cerro de los Monos. La construcción tardó dos años debido a los procedimientos primitivos y que todos los materiales, incluida la cubierta, fueron elaborados por los vecinos. Hacia el año 1960, ya la escuela contaba con cinco grados de primaria en la mañana, que posteriormente fue necesario ampliar a dos jornadas.

Durante los años de 1991 y 1992, dada la necesidad de ampliar el servicio y gracias al apoyo de quien en ese momento desempeñaba el cargo de Director de Núcleo, el señor Jaime Alberto Garavito y el alcalde municipal, Jorge Orlando Gaitán Mahecha, se construyó lo que actualmente es la planta física de la sede Fagua primaria y el bloque de ciclo I sede Tíquiza.

En 1993 se concede licencia de iniciación de labores como Colegio Rural Fagua, anexo al Colegio Departamental Nacionalizado José Joaquín Casas, jornada tarde, mediante resolución 001806 del 7 de diciembre de 1993.

En 1996, el colegio gradúa su primera promoción de bachilleres básicos, noveno grado, los cuales son entregados al colegio José Joaquín Casas, del cual era anexo desde 1993.

En 1997, se independiza mediante la resolución 001442 de 18 de septiembre de 1997, con la cual se reconoce el carácter de Colegio Básico a la Institución Educativa denominada Colegio Básico Rural Fagua.

En el año 2002, se inicia la educación media, con el grado décimo y en el año 2003 se gradúa la primera promoción de bachilleres, grado once y se obtiene el reconocimiento oficial para impartir educación en los niveles de preescolar, básica y media académica, mediante la resolución 004651 de 21 de noviembre de 2003, con el nombre de Institución Educativa Departamental Fagua.

Posteriormente se proyecta la Sede Tíquiza para atender los grados transición a once y se crean los talleres de formación técnica en electricidad y electrónica, y sistemas. Esta sede cuenta con amplios espacios externos y en salones del bloque nuevo, permitiendo al estudiante mejores condiciones para su desarrollo integral.

A partir del año 2003 se inicia una etapa donde se resalta la formación integral del educando. Se trabajó en el proyecto “la escuela y el sector productivo un solo horizonte”, mediante el cual se firma un convenio con la empresa C.I. Agroindustria del Río Frío Ltda., para que los estudiantes de los grados décimo y undécimo realizaran prácticas y desarrollaran competencias laborales y tecnológicas en floricultura. Así mismo se estableció convenio con la universidad militar nueva granada sede Cajicá, con la finalidad de capacitar a los estudiantes en horticultura.

En el año 2016, en la sede Fagua primaria, se logra mediante voluntariado, las mejoras a la gradería de la cancha cubierta, patio interno del primer piso, con pintura y adecuación en cimentación.

También se recupera el lote continuo al colegio mediante la alianza con la Junta de Acción Comunal y los volqueteros de la vereda Fagua. Actualmente funciona como

zona verde para el disfrute de los estudiantes de preescolar y primaria de la sede Fagua en sus actividades deportivas y recreativas.

En el 2017, se logra el apoyo del aliado estratégico Price Smart con la fundación Aprender y Crecer. De este modo, los estudiantes de preescolar y primaria reciben un kit de útiles escolares completo, libros para fortalecer su hábito lector y material de apoyo para docentes en papel, vinilos, papel higiénico, productos de aseo y otros materiales que disminuyen significativamente la carga económica a los padres de familia. Adicionalmente, los docentes de primaria, reciben capacitación para fortalecer prácticas pedagógicas que promuevan la lectura.

Durante el 2018 se recibe el nuevo bloque de aulas para la sede Tíquiza financiado con recursos del FFIE (Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa) en un 80 % y de la alcaldía en un 20%. De esta manera empieza la implementación de la jornada única de manera paulatina, solo en los niveles de preescolar y media, a fin de garantizar los cuatro componentes básicos para su implementación como son infraestructura, ajustes pedagógicos al PEI, talento humano y programa de alimentación escolar (PAE).

La implementación de la jornada única pretende que los niños y jóvenes de nuestra Institución permanezcan mayor tiempo en el colegio, pero de manera agradable y responsable. Una mayor duración de los estudiantes en la IE contribuye al mejoramiento de la calidad ya que se cuenta con más horas de clase para el fortalecimiento de competencias básicas y para la realización de otras actividades que les permiten seguir potenciando sus habilidades.

Para lo anterior, nuestros estudiantes de preescolar pasaron de 20 a 25 horas de clase semanal y nuestros estudiantes de 10° y 11°, pasaron de 37 a 38 horas de clase semanal.

En el año 2021, la Institución recibe las instalaciones de la sede Fagua principal, financiado con recursos del FFIE (Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa) lo cual permite desdoblar la jornada escolar para los estudiantes de la vereda Fagua y, de esta manera, inicia la implementación de la jornada única en

primaria bajo el desafío que inició en marzo 17 de 2020 con la llegada del coronavirus (COVID 19) a nuestro país.

En el mes de julio del 2021, la Institución Educativa FAGUA inicia la reactivación de la educación en alternancia con los niños cuyos padres previamente autorizaron voluntaria y concertadamente asistir bajo la modalidad en mención y amparados en los protocolos mencionados en la Res. 1721 del 24 de septiembre del año 2020, resolución 777 y anexo técnico, así como los aspectos direccionados por la Entidad Territorial a la cual pertenecemos y las autoridades Municipales competentes (adecuación de planta física, movilidad, desplazamiento dentro de la Institución,) El retorno se desarrolla de manera Gradual, Progresiva y Segura (GPS) con el fin de fortalecer el regreso en aspectos de atención académica y psico-social.

La Institución Educativa hace un llamado especial para aquellos niños que persisten en dificultades de conectividad, equipos y el acompañamiento permanente de acudientes o cuidadores y cuyos resultados académicos en el año 2020 fueron bajos y con dificultades constantes y planes de mejoramiento. Sin embargo, se respeta el derecho a asistir bajo el modelo de alternancia, a quienes manifiesten en los tiempos estipulados por la institución su deseo, siempre que sea de manera Gradual, progresiva y Segura y teniendo en cuenta los aspectos mencionados en la Resolución y lo anteriormente mencionado.

Debido a la difícil situación de la comunidad por la pandemia, la institución replantea el cumplimiento de metas del plan estratégico para fusionar 2021 y 2022, por lo cual el PEI tendría vigencia hasta el 2023.

En la actualidad el reto de la institución es mitigar los rezagos ocasionados por la pandemia y promover bachilleres técnicos en sistemas y electricidad y electrónica cuyo proyecto de vida promueva nuestros factores clave de éxito y tengan visión de futuro profesional.

Desde su fundación hasta el 2012 han pasado entre otros los siguientes Directivos Docentes:

Aurora Romero. Directora 1996

Ana María Montoya. Directora 1997

Salomón Quecán Canasto. Director 1998, 1999

Víctor Antonio Bohórquez Vivas, Director 2000, 2001

Oscar Eduardo Guzmán Junca. Coordinador (E) 2002

Blanca Pedraza. Rectora (E) 2003

Alfredo Camelo. Rector 2003

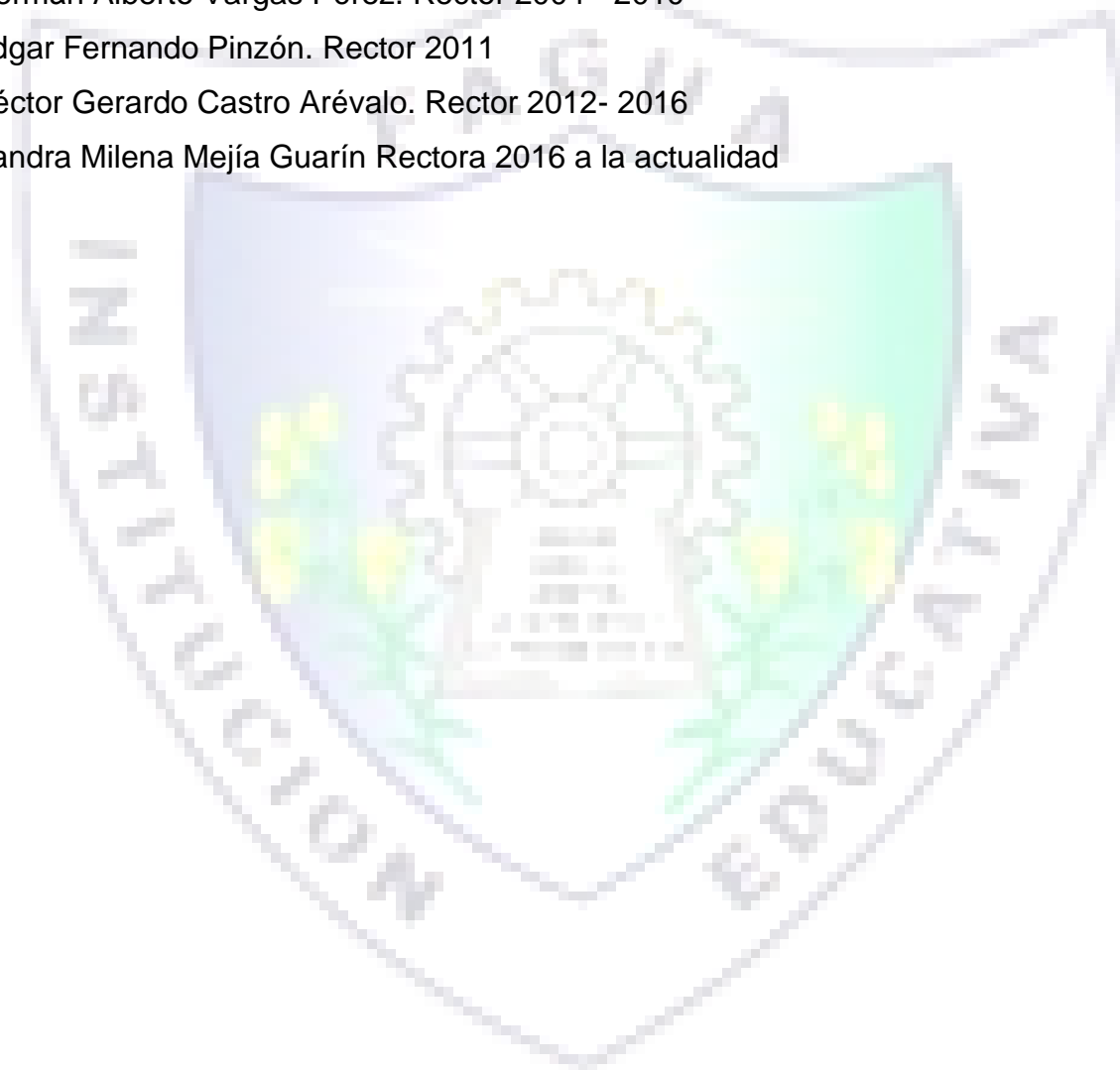
Mercedes Alba de Camelo. Rectora (E) 2003

Germán Alberto Vargas Pérez. Rector 2004 - 2010

Edgar Fernando Pinzón. Rector 2011

Héctor Gerardo Castro Arévalo. Rector 2012- 2016

Sandra Milena Mejía Guarín Rectora 2016 a la actualidad



1. GESTIÓN DIRECTIVA

1.1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Institución Educativa Oficial FAGUA

Chía, Cundinamarca 2018 – 2023

Nombre del PEI: CONSTRUYENDO IDENTIDAD Y LOGRANDO SUEÑOS

Eslogan: Fortaleciéndonos con sentido humano para ser felices

Plan estratégico: El tour de los sueños 2018 – 2023

1.1. MISIÓN

Forjar seres humanos innovadores, críticos y felices que toman decisiones asertivas para sí mismos y para su entorno.

1.2. VISIÓN

En el 2023 la IEO Fagua será reconocida como una Institución líder en educación para la felicidad, que forma seres humanos críticos, creativos e innovadores socialmente comprometidos.

1.3. POLÍTICA DE CALIDAD

Trabajar por la felicidad, desarrollando compromiso social en la comunidad educativa, logrando las metas propuestas.

1.4. PERFIL INSTITUCIONAL

El integrante de la comunidad educativa Fagua es una persona feliz, crítica e innovadora que toma decisiones que lo benefician a él y a su entorno.

1.2. GESTIÓN ESTRATÉGICA

Desde el direccionamiento estratégico institucional, la institución educativa Fagua ha venido estableciendo lineamientos en el marco de una institución integrada,

apropiándose de las políticas públicas y de la diversidad cultural dentro del contexto de las Veredas Fagua y Tíquiza; a través de los diferentes equipos de trabajo listados a continuación, se lideran proyectos y planes estratégicos que permiten consolidar las metas propuestas del Tour de los Sueños.

Equipo de Calidad

Equipo Pedagógico

Equipo Plan Lector

Equipo de Bilingüismo

Equipo de Familia

Equipo TIC

Comité de Inclusión

Comité de Convivencia

Así mismo, los órganos de gobierno escolar, comisiones y consejos respectivamente cumplen a cabalidad con los procesos planteados de evaluación y seguimiento.

Mediante la participación activa en las Escuelas para Padres se pueden evidenciar mecanismos de comunicación, de trabajo en equipo, del reconocimiento de logros y divulgación de buenas prácticas al interior de los hogares que forman parte de la comunidad educativa.

1.3. GOBIERNO ESCOLAR

- **Rectoría**

- **Consejo Directivo:**

Rector(a)

Representante de los Docentes

Representante de los estudiantes

Representante de padres

Representante de los exalumnos

Representante del sector productivo

Contralor estudiantil

- **Consejo Académico:**

Rector(a)

Coordinadores

Orientador(a) escolar

Jefes de Área:

- ✓ *Sociedad y Contexto*
- ✓ *Ingeniería de la Comunidad*
- ✓ *Tic Learning*
- ✓ *Aprendiendo a Ser Felices*
- ✓ *Expresión Corporal y Artística*
- ✓ *Representante docentes ciclo II por sede*
- ✓ *Representante docentes preescolar*
- ✓ *Representante docentes primero y segundo*

• **Comisión de Evaluación y Promoción**

Coordinadores

Docentes de cada área

Representante de padres de familia por nivel

• **Comité de Convivencia**

Rector(a)

Coordinadores

Orientador(a) escolar

Representante de los Docentes

Representante de Estudiantes

Personero(a) estudiantil

Presidente del consejo de padres

• **Asamblea de Padres de Familia**

Rector(a)

Representante de los padres de familia

Consejo de padres

Asociación de padres de familia. Según Dto. 1286

• **Representantes de los estudiantes:**

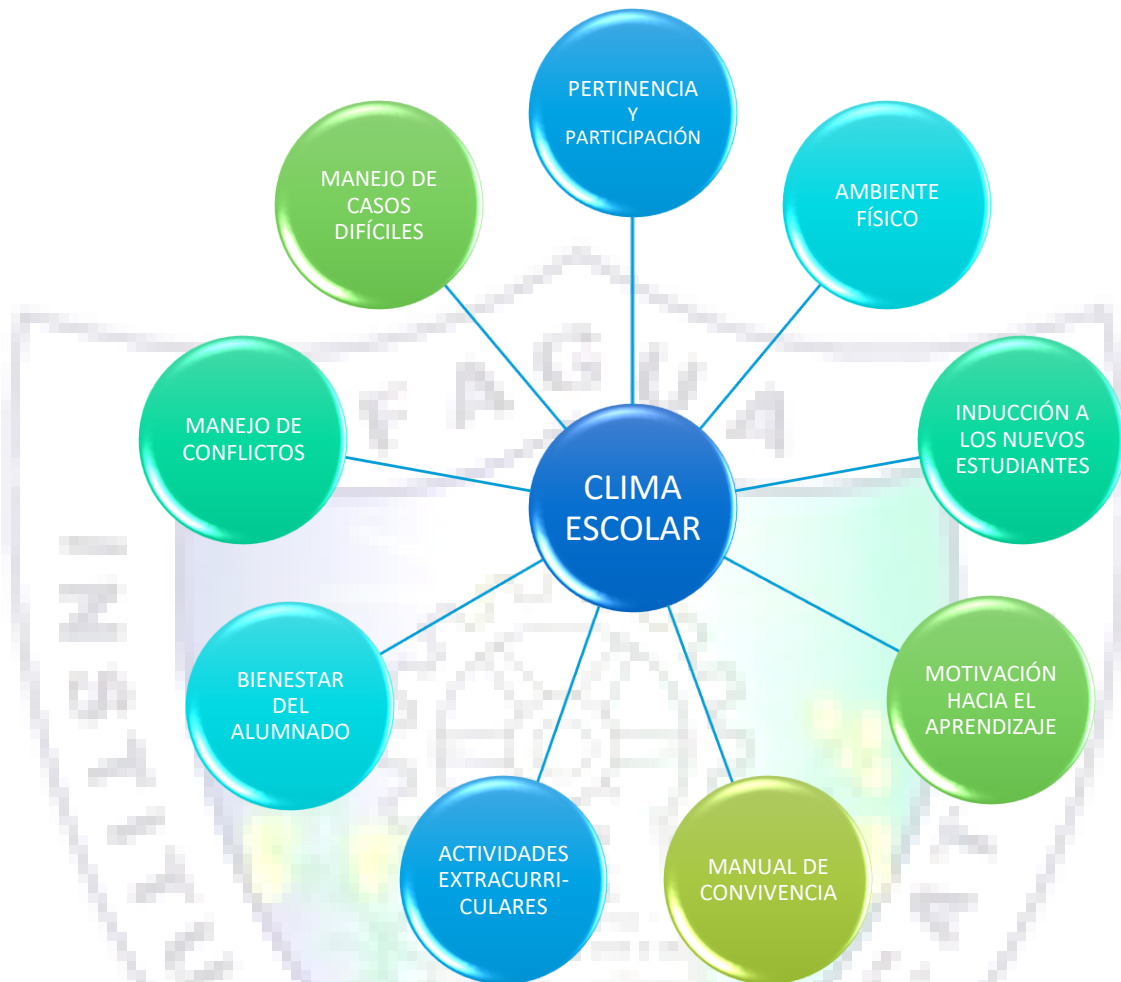
Consejo de estudiantes

Representante estudiantil

Personero(a)

Contralor(a)

1.4. CLIMA ESCOLAR



1.5. INDUCCIÓN

Los estudiantes nuevos que se matriculan en el período ordinario de matrículas, ingresan al colegio el día del inicio del año escolar. Los coordinadores y el orientador(a) se encarga de hacer la inducción a los estudiantes del colegio.

Entre las actividades realizadas, se encuentran:

1. Presentación del Director(a) de Grupo
2. Reconocimiento de las instalaciones e información general.

El estudiante que ingresa ya iniciado el año escolar, es recibido por el Director de Grupo.

En el transcurso de las primeras cuatro semanas del ingreso de un estudiante, el coordinador entrega a los profesores el formato de Observación del Estudiante.

Identificación de dificultades: La identificación de dificultades del estudiante se puede dar en dos momentos diferentes:

- Durante el proceso de admisión.
- Durante su escolaridad.

Si se detecta cualquier dificultad en el desarrollo de habilidades del estudiante por parte de un profesor, director de grupo, éste remite el caso al orientador quien hace una primera valoración y busca los canales necesarios para para ayudar al estudiante. Si se detecta una dificultad dentro del proceso de admisión, este estudiante ingresa con un compromiso que será monitoreado por el docente encargado y la orientadora.

Apoyo y seguimiento al estudiante por orientación: de acuerdo con la remisión se realizan observaciones dentro y fuera del aula. Cuando se estime conveniente, se diligencia formato de observación del estudiante de kínder al grado 11, que se entrega al equipo de inclusión de la secretaría de educación. Este seguimiento continuará hasta cuando el estudiante supere las dificultades.

1.6. RELACIONES CON EL ENTORNO

Aliados Estratégicos

Para cumplir con los objetivos del plan estratégico, la dirección de la Institución realiza una fuerte y constante gestión con diferentes entidades y organizaciones para favorecer relaciones dinámicas con el entorno y unir esfuerzos en el beneficio social.

Los aliados estratégicos 2021 son:



Fundación NICOLÁS JORDAN

- Smurfit Kappa: programa competencias ciudadanas.
- Donación 288 portátiles.

CASA TIBANÁ

- Apoyo conectividad Chiquilinda.
- Servicio social con medio ambiente.
- Apoyo talleres de padres, actividad física y talleres de cocina.

PRICESMART

- Kits escolares para todos los estudiantes de 0° a 5°
- Material papelería y aseo docentes primaria.
- Apoyo Plan Lector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FAGUA
Construyendo Identidad Y Logrando Sueños

ALIADOS ESTRATÉGICOS



U. SABANA

- Red de rectores.
- Información Sabana Como Vamos
- Apoyo departamento de psicología.



IMRD

- Apoyo en actividad física para preescolar, primaria y grado sexto.
- Invitación actividades municipales.
- Detección y apoyo de talentos.



ALQUERÍA

- Proyecto Todo es Posible.
- Líderes Siglo XXI.
- Talentos Excepcionales.
- Otros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FAGUA
Construyendo Identidad Y Logrando Sueños

ALIADOS ESTRATÉGICOS



FUNDACIÓN ESSER

- Refuerzo escolar primaria y grado sexto.
- Apoyo escuela de padres.
 - Entrega de Kits y mercados a familias vulnerables
- Apoyo en valoración pedagógica a estudiantes de nuevos talentos



CASA DE CULTURA CHÍA

- Banda marcial
- Semillero anda sinfónica infantil
- Danzas
- Batucada
- Guitarra
- Teatro - circo



GRUPO CHÍA

- Patrocinio dos practicantes de psicología de últimos semestres
- Patrocinio estudiantes 10° y 11°

2. GESTIÓN ACADÉMICA

2.1. DISEÑO CURRICULAR

La Institución Educativa Fagua, al ofrecer una educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, cumple con los requerimientos de la Ley 115 de 1994 estableciendo las áreas fundamentales en todos los niveles, más las optativas según el presente plan de estudios.

 		PLAN DE ESTUDIOS PREESCOLAR Y PRIMARIA 2021					
ÁREA	ASIGNATURA	PREESCOLAR	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
INGENIERÍA DE LA COMUNIDAD	Dimensión cognitiva	4					
	Aritmética		4	4	4	4	4
	Ciencias Naturales		3	3	3	3	3
SOCIEDAD Y CONTEXTO	Dimensión Comunicativa (Sociales - Lengua materna)	4					
	Lengua Castellana		4	4	4	4	4
	Historia y geografía		3	3	3	3	3
EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL	Dimensión Estética	4					
	Dimensión Corporal	4					
	Artes plásticas		2	2	2	2	2
	Expresión Artística		2	2	2	2	2
	Educación física		2	2	2	2	2
TIC-LEARNING	Inglés	3	2	2	2	2	2
	Fortalecimiento Inglés		3	3	3	3	3
	Tecnología e informática		2	2	2	2	2
EDUCACIÓN PARA LA FELICIDAD	Dimensión Ética y valores.	2					
	Ética y Religión		1	1	1	1	1
CENTRO DE INTERÉS		2	1	1	1	1	1

DIÁLOGO Y RELACIONES		2	1	1	1	1	1
TOTAL		25	30	30	30	30	30

 PLAN DE ESTUDIOS SECUNDARIA Y MEDIA 2021 							
ÁREA	ASIGNATURA	SEXTO	SÉPTIMO	OCTAVO	NOVENO	DÉCIMO	UNDÉCIMO
INGENIERÍA DE LA COMUNIDAD	Matemáticas	4	4	4	4		
	Geometría y estadística	1	1	1			
	Trigonometría					4	
	Cálculo						4
	Física			1	2	3	3
	Química					3	3
	Ciencias Naturales	4	4	3	2		
SOCIEDAD Y CONTEXTO	Lengua Castellana	4	4	4	4	4	4
	Habilidades Lecto escritoras	1	1				
	Historia y geografía	3	3	3	3		
	Filosofía					2	2
	Ciencias económicas y políticas					1	1
	Constitución y democracia					1	1
EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL	Artes	1	1	1	1	1	1
	Danzas	1	1	1	1	1	1
	Educación física	2	2	2	2	2	2
TIC-LEARNING	Inglés	3	3	3	4	4	4
	Tecnología e informática	2	2	2	2	2	2
	Introducción artística a las TIC	1	1	2	2		
	Técnica					7	7
	Emprendimiento	1	1	1	1	1	1
APRENDER A SER FELICES	Ética	1	1	1	1	1	1
	Religión	1	1	1	1	1	1
TOTAL		30	30	30	30	38	38

2.2. PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

Prácticas pedagógicas actuales	Mejoras en las practicas	Perfil de egresado esperado	Aportes al cambio
Fortalecer el ser, hacer y saber	Trabajo proyectos transversales semestrales o anuales.	Autónomo, creativo, integral, feliz con habilidades cognitivas	Experiencia, actitud, integración a la familia del estudiante.
Vivencial, cercanas a la realidad, contextuales.	Lúdica en todas la Áreas, cambio de práctica de los docentes.	Bases necesarias para construir su proyecto de vida.	Fomentar valores. Promover la autonomía y la disciplina Tener en cuenta necesidades de los estudiantes.
Humanismo y profundización de saberes.	Fortalecer el trabajo en equipo y bienestar. Formar hábitos.	Con herramientas y buenas decisiones.	Ejemplo
Incrementar las habilidades artísticas de cada una de las asignaturas. Formación de acuerdo al entorno.	Pensar en el ser del estudiante y su entorno. Caracterización de la población.	Desempeño en la sociedad.	Educación para la vida a partir del ser.

Para

lograr que los estudiantes, reciban una educación de calidad y alcancen los niveles de competencia establecidos por el M.E.N. la Institución busca desarrollar a través de procesos, las capacidades educables del ser humano: intelectuales, psicomotrices, afectivas, volitivas, espirituales y de conciencia, fortaleciendo los valores y desarrollando las competencias básicas, ciudadanas, técnicas y laborales para que

lleguen a ser responsables, autónomos y trascendentes. Con este propósito hemos planteado las siguientes prácticas pedagógicas:

- Reestructurar, adaptar y hacer secuenciales las programaciones de área, buscando la correlación y la integralidad en todos los procesos.
- Fijar criterios claros de exigencia, disciplina, cumplimiento y responsabilidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Acompañamiento, seguimiento y evaluación permanente de todos los procesos pedagógicos.
- Capacitación permanente de docentes y directivos docentes para que alcancen el perfil deseado por la Institución.
- Diseño y desarrollo de proyectos pedagógicos de aula.
- Diseño y desarrollo de proyectos pedagógicos transversales que refuercen los procesos de aprendizaje.
- Diseño y ejecución de diagnóstico o conducta de entrada al iniciar cada grado para establecer con exactitud las deficiencias y fortalezas de los estudiantes,
- Diseño y desarrollo de planes de acción, teniendo en cuenta el diagnóstico inicial para fortalecer y superar las deficiencias.
- Desarrollar el sentido del orden y la disciplina tanto a nivel individual e institucional.
- Valorar el patrimonio artístico, cultural y los recursos naturales, a nivel local, regional y nacional para rescatar la identidad.
- Reforzar valores como el respeto, la tolerancia y la responsabilidad, a través de los proyectos pedagógicos, las izadas de bandera, talleres, salidas pedagógicas, convivencias, eventos deportivos, culturales, sociales, direcciones de grado y las relaciones interpersonales entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Planeación y desarrollo de clases dinámicas y participativas, buscando el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas, técnicas y laborales.
- Diseño de evaluaciones basadas en las acciones interpretativa, argumentativa y propositiva.
- Manejo adecuado y sistemático de las ayudas didácticas y tecnológicas.
- Evaluación permanente de todos los procesos en los que incluya la autoevaluación, la hetero-evaluación y la coevaluación.

- Asesoría y apoyo psicopedagógico para todos los miembros de la comunidad educativa
- Desarrollo de actitudes físicas y artísticas permanentes en todas las áreas.
- Aplicabilidad al Manual de Convivencia, Manual de Funciones, Manual de planes.
- Diseño de un Manual de Procedimientos para el seguimiento y evaluación de docentes, administrativos y personal de servicio.
- Desarrollo de talleres de formación con docentes, padres de familia y estudiantes.
- Organización de la escuela de padres.
- Diseño y desarrollo de talleres de dirección de curso.
- Utilización del aula de sistemas para el desarrollo de clases de todas las áreas del conocimiento.
- Diálogo permanente con estudiantes, padres de familia y miembros de la comunidad.
- Desarrollo de salidas culturales a museos, teatros, sitios de interés histórico, geográfico, cultural y centros recreativos.
- Realización y exposición de trabajos científicos, técnicos y artísticos.
- Desarrollo de actividades culturales, científicas, lúdicas, deportivas y recreativas en las que se involucre a toda la comunidad.
- Establecer convenios con las universidades para el desarrollo, seguimiento y evaluación de proyectos de aula.
- Gestionar ante la Secretaria de Educación Municipal el apoyo y asesoría de Profesionales para el manejo y resolución de conflictos, al igual que el tratamiento, seguimiento y evaluación de estudiantes con dificultades de aprendizaje.
- Establecer articulación con el SENA para que los estudiantes de los grados décimo y undécimo, paralelamente al desarrollo curricular, inicien el desarrollo de competencias técnicas y tecnológicas en electricidad y sistemas.
- Organizar el currículo con los directivos del SENA, para que se integre y desarrolle las competencias básicas en Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Humanidades (inglés, Castellano), matemática y tecnología e informática.

2.3. GESTIÓN EN EL AULA:

Teniendo en cuenta que nivel PREESCOLAR, no puede tener los mismos lineamientos para la valoración del desarrollo y crecimiento integral simultáneo de la persona, que se toma en los niveles de Educación Básica y Media; se deben tomar unas bases de evaluación y promoción escolar en el NIVEL PREESCOLAR desde sus propias experiencias y descubrimientos partiendo de los instrumentos que se le presentan al estudiante para posibilitar su SER-SABER-PODER -HACER. La educación no solamente está determinada por el maestro, sino también por los Padres de Familia, los cuales deben estar pendientes en el desarrollo de sus hijos, además de tener un contacto directo con el educador, para así llevar un trabajo conjunto y ser ambos dinamizadores, mediadores y animadores del proceso integral continuo y simultáneo de los alumnos.

Fundamentación. La valoración del desarrollo y Crecimiento Integral y simultáneo de los estudiantes en el nivel PREESCOLAR será PROCESUAL y de forma CONTINUA, la cual se expresará mediante los INDICADORES DE LOGRO trabajados en las Diferentes Dimensiones: corporal, comunicativa, ética, actitudes y valores y estética; para la identificación de habilidades y destrezas atribuibles al proceso de formación. Partiendo de la individualidad de cada educando se buscan las causas que inciden en el rendimiento de los escolares, se acompaña entre la Familia la Institución y el estudiante generando su bienestar. En el nivel de preescolar los estudiantes se iniciarán en el manejo de su propio proceso de aprendizaje estimulando los valores de responsabilidad con el continuo apoyo del maestro.

Acciones significativas. Para favorecer el proceso, la Institución en los niveles que conforman el PREESCOLAR, así como la determinación de promoción al curso siguiente, se establece tomando como criterios la edad cronológica, el nivel de desarrollo, la madurez emocional, el conjunto de habilidades de pensamiento y el lenguaje conjunto con las destrezas motoras, gruesas y finas poseídas por los educandos en ese momento.

2.4. SEGUIMIENTO ACADÉMICO

Establecer un sistema de evaluación Institucional que reúna las siguientes características:

- **DESARROLLO DE COMPETENCIAS**, en el marco del “ser” del “saber” y del “hacer” teniendo en cuenta la dimensión teórico práctica, valorada a través de desempeños.
- **CONTINUIDAD**, de tal manera que permita un seguimiento continuo que dé cuenta de los avances y las dificultades de los estudiantes.
- **INTEGRALIDAD**, basado en todas las dimensiones del desarrollo humano.
- **FLEXIBILIDAD**, basada en los intereses, las necesidades y las capacidades de los estudiantes.

PARTICIPACIÓN, de tal manera que integre a los estudiantes como sujetos responsables de su propio aprendizaje, utilizando diferentes estrategias evaluativas como la autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación.

2.5. APOYO Y SEGUIMIENTO AL ESTUDIANTE

El seguimiento académico de los estudiantes es un proceso continuo desde el inicio del año escolar. Al finalizar cada período del año lectivo, los coordinadores de nivel y los profesores organizan comisiones de actas de comisión de evaluación y promoción, aquellos estudiantes que están presentando dificultades académicas en tres o más materias son valorados con dificultades y se colocan actividades de refuerzo. Estas comisiones se realizan con la participación de los directores de grupo y/o profesores del grado del estudiante con dificultad.

La comisión establece las estrategias a seguir y quién debe encargarse de su seguimiento.

Entre las estrategias se encuentran:

- ❖ **Actividades Pedagógicas Complementarias.** Estarán establecidas por la Comisión de Evaluación de Preescolar y serán avaladas por el Consejo Académico.
- ❖ **Reuniones sistemáticas por grados programadas periódicamente**

- ❖ Reuniones periódicas del grupo de docentes, donde se estudien casos especiales y dificultades presentadas en las diferentes dimensiones con sus respectivas alternativas de solución.
- ❖ Citación a Padres de Familia o acudientes de los estudiantes que presentan dificultades, levantando su respectiva acta, con el fin de convertirlos en corresponsales del aprendizaje y formación de sus hijos.
- ❖ Remisión de casos especiales al Servicio de Orientación para asumir el compromiso personal, académico quedando constancia escrita en común acuerdo con el Padre de Familia y/o acudiente, maestro y Coordinadora.
- ❖ Actividades Complementarias Especiales. Se notifica al Padre de Familia y/o acudiente sobre las insuficiencias reiteradas de los educandos. La familia les brinda asesorías y acompañamientos permanentes que garantizan su nivelación académica satisfactoria. Se levanta el acta correspondiente. El maestro le proporcionará talleres complementarios que le ayudan a ampliar su proceso. Se levanta el acta correspondiente.
- ❖ Promoción escolar. Los Padres de los estudiantes que finalicen el año escolar con alguna (s) insuficiencia (s) en logro (s) e indicador (es) de logro en algunas de las cinco dimensiones, deberán firmar un compromiso de realizar por su cuenta actividades de REFUERZO DURANTE EL PERIODO VACACIONAL, que serán valoradas al iniciar el siguiente grado escolar.
- ❖ Evaluación. La valoración de los logros e indicadores de logro estará dada en cuatro (4) periodos.

2.5.1. Atención a Situaciones

En el caso de situaciones disciplinarias cometidas por un estudiante se garantiza el debido proceso, el acompañamiento y el seguimiento de acuerdo con este procedimiento y el reglamento o manual de convivencia.

Ruta de atención:

- Promoción
- Prevención
- Atención
- Seguimiento

2.5.2. Procedimiento

En todo seguimiento se buscará el diálogo y la conciliación, para llegar a acuerdos que favorezcan el cambio comportamental y restablecer el perfil de formación según criterios del PEI.

- I. Registro Reporte de Incidente,
- II. Reporte de apertura del caso
- III. Relato escrito estudiante(s),
- IV. Reglamento o Manual de Convivencia,
- V. Relato escrito testigos,
- VI. Acta de convivencia en caso de situación Grave o Muy Grave,
- VII. Informe de Comportamiento (si aplica),
- VIII. Formato de Remisión a Coordinación (si aplica).

Remisión Manual de Convivencia

2.6. MODELO PEDAGÓGICO

2.6.1. Introducción

Nuestro modelo educativo se caracteriza por recoger del contexto problemáticas que se convierten en objetos de estudio desde donde se proponen diferentes soluciones. El docente genera escenarios de aprendizaje intencionados, promoviendo el desarrollo de habilidades propias de los diferentes campos de conocimiento (figura 1) y la aproximación armónica a los saberes de las disciplinas, enfatizando en el uso de TIC como mediadoras de los aprendizajes y como herramientas de desarrollo profesional.



El vínculo con los estudiantes es un principio de trabajo, que promueve las relaciones cercanas desde el respeto, el cuidado, la empatía y la preocupación por el otro. Reconocemos que los vínculos entre familias y alumnos y entre maestros y alumnos fortalecen la motivación, el compromiso hacia logros comunes y la solidaridad y son un puente que permite y potencia los aprendizajes.

Para la evaluación se fomenta los criterios de la evaluación formativa por procesos, es decir “que las prácticas que se realizan en un aula son formativas cuando la evidencia del desempeño de los y las estudiantes se obtiene, interpreta y usa por parte de docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de dicha evidencia”(Black y Wiliam,2009,p.45).

Como se ve reflejado en la definición anterior, algunas ideas centrales que se suelen compartir sobre la evaluación formativa son las siguientes: que se trabaja a partir de evidencia del aprendizaje; que su propósito fundamental es tomar decisiones pedagógicas a partir de dicha evidencia, en función de ajustar la enseñanza y apoyar el aprendizaje; que sucede durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, y que es esencial la participación tanto de docentes como de estudiantes en el proceso

evaluativo. Así, también hay cierto consenso en cuanto a que la cualidad “formativa” de una evaluación no tiene que ver con el tipo de instrumento sino con cómo se diseña y se usa la evaluación. (Popham, 2008; Black & William, 2009; Bennett, 2011).

De otra manera, se evidencian los momentos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, desde una variedad de instrumentos siendo el más destacado la rúbrica, poniendo en escena criterios propios del ser y el hacer que complementan la evaluación de los saberes, hecha por los maestros. En el proceso se promueven reflexiones que ayuden al estudiante a ser cada vez más consciente de su propio proceso de aprendizaje.

El desarrollo de la habilidad de trabajo en equipo, que implica generar acuerdos, respetar la opinión de otros y recoger desde la diversidad para generar un producto común, es un objetivo que se desarrolla a partir de estrategias como el aprendizaje basado en problemas, el aprendizaje experiencial o el cooperativo entre otros, apoyando el aprendizaje y la corresponsabilidad y retando al maestro a seguir de manera cercana los procesos e intervenir para hacer los ajustes pertinentes.

2.6.2. Propósitos Educativos

Los propósitos educativos del Modelo Pedagógico de la IE Fagua son potenciar habilidades como: el pensamiento crítico, la inteligencia emocional, la creatividad y la innovación; que los individuos tienen para poder transformar su mundo (intrapersonal e interpersonal) y ser competentes en él. Para ello se considera importante el desarrollo de los procesos de interacción y comunicación con la sociedad en la que se encuentra inmerso. Por ejemplo, usando recursos como el debate, la crítica razonada del grupo, la vinculación entre la teoría y la práctica y la solución de problemas reales que interesan a la comunidad (Flórez, 1999, p. 21).

Con dichas habilidades se busca formar personas que se constituyan en agentes humanos, transformadores y socialmente comprometidos.

Se concibe la educación como derecho, que propende por la integralidad, el respeto a los derechos humanos, la participación y la adquisición de conocimientos (científicos y humanísticos) y el desarrollo de la capacidad crítica y reflexiva (Ley 115

1994), garantizando el desarrollo de la persona desde su individualidad y lo que le aporta a la comunidad de una manera recíproca.

El integrante de la comunidad educativa Fagua es una persona que tiene acceso a espacios de bienestar y participación que fortalecen la conciencia crítica, a partir del diálogo y de compartir posturas diferentes que aportan a la toma de decisiones que le beneficien a él y a su entorno. Motivado para el ejercicio de una vida plena, que se integre en armonía con el contexto social desde una perspectiva personal y creadora (PEI Fagua 2019). El rol de la familia Fagüenses (representantes, estudiantes y docentes) es entonces activo, en la medida que comparten la visión de educación como derecho fundamental, se involucran en el proceso de formación integral de los educandos y tienen apertura a transformar su realidad y fortalecer su proyecto de vida.

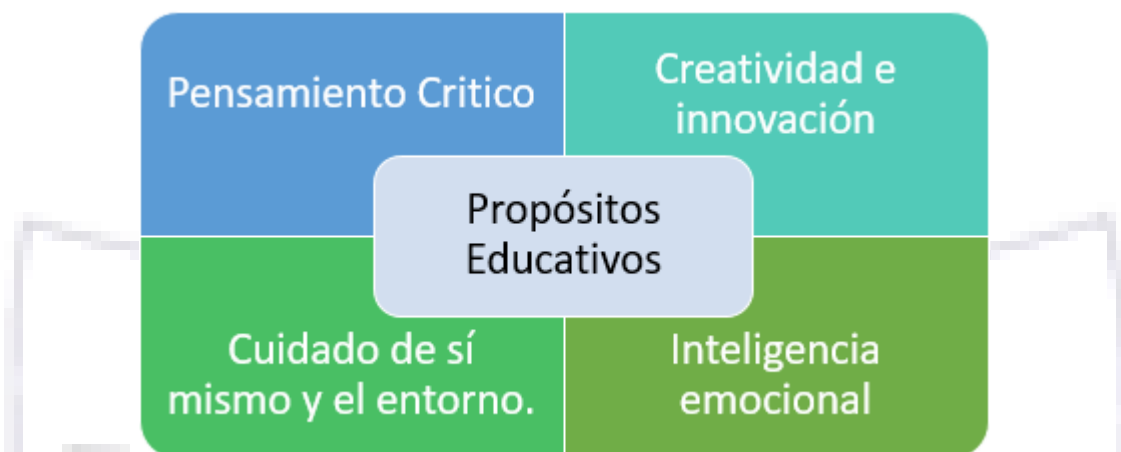
Los estudiantes del colegio reconocen la capacidad transformadora que pueden tener en una sociedad, aportando desde lo individual posturas críticas, reflexiones, creencias y sus actuaciones; integrando los procesos colectivos, donde reconocen diferentes puntos de vista y posturas válidas para llegar a consensos.

El desarrollo de las habilidades aprendidas les permite a los egresados de IE Fagua, desenvolverse en su entorno y en otros, y continuar con el interés por el conocimiento. Comprender que el mundo es amplio y los campos de saber muestran maneras de reconocerlo. Reconoce que el aprendizaje es valioso tanto para aplicar como para conocer, pues el saber es también el acumulado social de lo que ha creado nuestra cultura a través de los años.

La IE Fagua pretende constituirse en un escenario en el que la comunidad fortalezca su compromiso con el desarrollo local y con el crecimiento personal de los miembros de su comunidad, esto incluye padres de familia, docentes, vecinos y en general todo actor que interactúa con sus procesos educativos. Busca liderar iniciativas educativas para la felicidad, la formación de seres humanos críticos e innovadores.

Adicionalmente, la IE Fagua tiene en cuenta las necesidades que la comunidad educativa ha expresado respecto a la educación de los estudiantes y han servido como fundamento para la construcción del presente modelo.

Propósitos Educativos:



2.6.2.1. Pensamiento crítico:

Partimos y exploramos los preconceptos y pre saberes de los estudiantes, indagamos estratégicamente para reconocerlos y evidenciarlos y estas explicaciones provisionales se contrastan con las ideas científicas o formalizadas culturalmente, para reconocer la multiplicidad de explicaciones y la posibilidad de ver qué diferencia estos preconceptos de los académicos; también la necesidad de construir argumentos para sustentarlos.

Se enfatiza en que el estudiante tenga capacidad resolutoria y autónoma, capacidad de manipular objetos, planteando preguntas y generando respuestas; comprende sus emociones para que construyan su propio conocimiento. El plan lector de la institución permite el desarrollo crítico de los estudiantes y responde a las expectativas de cada campo de conocimiento.

2.6.2.2. Creatividad e innovación:

En la medida en que los estudiantes pueden enfrentar situaciones problema y plantean alternativas de solución, se evidencian procesos creativos. Así mismo, cuando el trabajo logra impacto, o beneficia a algún miembro de la comunidad.

“La creatividad es pensar en ideas nuevas y apropiadas, mientras que la innovación es la aplicación con éxito de las ideas dentro de una organización. En otras palabras, la creatividad es el concepto y la innovación es el proceso “. (Coyne, W. 2015).

Los estudiantes de la institución educativa Fagua poseen gran potencial de creatividad, se evidencia en las actividades curriculares como izadas de bandera, exposiciones de centros de interés, día de ciencia y tecnología, exposiciones dentro del aula de clase, entre otras.

2.6.2.3. Inteligencia Emocional:

En la praxis pedagógica se promueven capacidades transformadoras de comunicación y resolución de conflictos a partir de las realidades sociales, por medio de habilidades de procesamiento emocional, como percibir, expresar, facilitar, comprender y regular (Mayer, 2002), permitiendo a cada uno de los actores, manejar sus propias emociones, generando sentimientos que faciliten el pensamiento; esto con el fin, de poder afrontar las emociones de forma adaptativa en la vida cotidiana, de una manera cooperativa y empática.

Es por ello, que la comunicación asertiva, el ponerse en el lugar del otro, pensar, regular las emociones y actuar de manera positiva permiten que la comunidad Fagüense se constituya en agentes humanos, transformadores y socialmente comprometidos. De igual manera, La IE, cuenta con el programa HERMES, el cual capacita a estudiantes y docentes para la resolución de conflictos de manera pacífica, mediante el diálogo y la empatía. Actúan como mediadores en el proceso, direccionando hacia una sana convivencia, donde cada integrante de la comunidad educativa puede expresarse libremente, ser escuchado y orientado para tomar decisiones que permitan mejorar situaciones de conflicto.

2.6.2.4. Cuidado de sí mismo y el entorno:

Inicialmente se toma al ser humano como sujeto único, libre y autónomo, en constante transformación, quien busca a través de sus acciones dar sentido y rumbo a su vida, dejando una huella positiva en la sociedad. Por lo cual, durante el proceso se promueven actividades de reflexión internas y externas sobre el propio yo y el otro,

es decir se abren diversos caminos para que el integrante de la comunidad Fagüense pueda reflexionar y pensar por sí mismo sobre el sentido de su propia vida y el de la sociedad donde se desarrolla.

El cuidado de sí mismo, conlleva a que la persona desarrolle procesos continuos de autoconocimiento, donde pueda escucharse y mirarse internamente (Gil, 2001), identificar aspectos propios, que pueden ser potencializados a través de una formación permanente, logrando dar sentido a su vida y a su entorno. Es por ello que la IE Fagua, brinda diferentes alternativas de formación integral a su comunidad, donde las competencias académicas, sociales, artísticas, deportivas, comunicativas, éticas y de bienestar, forman parte del objetivo y la misión institucional, logrando así, desarrollar y potenciar habilidades intrínsecas del ser humano, para ser agentes creativos e innovadores que generen cambios e impacto social.

Bibliografía:

GIL, M “Filosofía y actitud pedagógica, in; AA, VV (2001): p. 94(2001).

Mayer, J. D. (2002). La inteligencia emocional como una habilidad esencial en la escuela. *Revista Iberoamericana de Educación*, 1-6.

Coyne, W. 2015. Creatividad e innovación.

Ziegler, M. (2000). Creatividad, aula y arte. *Revista de Educación*, 15. Recuperado 23 Julio 2017, a <http://educar.jalisco.gob.mx/15/15Ziegle.html>

2.6.3. Metodología

En este aparte se presentan el conjunto de acciones que orientan el acto pedagógico y promueven el aprendizaje de los estudiantes. Define el rol de cada miembro de la comunidad educativa y cómo debe ser su interacción en el proceso de enseñanza y aprendizaje seleccionado. Se incluyen, las relaciones que se establecerán con el conocimiento.

Para el modelo de la IE Fagua es fundamental entender el conjunto de acciones que orientan el acto pedagógico y promueven el aprendizaje de los estudiantes a través de la comprensión y mediación de los agentes que intervienen en el proceso de

enseñanza; los docentes, padres de familia como también bidireccionalmente en el proceso de aprendizaje; sociedad y estudiantes.

A través de la conformación de los campos de conocimiento y los diferentes ejes curriculares se promueve el conocimiento interdisciplinar utilizando todos los saberes a disposición de los problemas propios de las realidades, el ambiente y los contextos a nivel local, regional, nacional y foráneo; sin excluir los elementos didácticos y metodológicos de las diferentes disciplinas que conforman dichos campos de conocimiento, ya que son uno de los insumos para dinamizar el proceso de aprendizaje, habilidades y técnicas que trazan la adquisición de nuevos conocimientos, reformulación de los ya adquiridos, aprender a aprender en la posibilidad de pensar científicamente con compromisos éticos y ciudadanos para llegar a la meta de forjar seres humanos críticos, creativos, con toma de posiciones y decisiones, solidarios y sensibles a su realidad y la de otros. Finalmente, esto redundará en bienestar y calidad de vida para los egresados y sus familias.

Es así que, que en el variado entramado metodológico existen unas adaptaciones según el nivel de desarrollo de los sujetos de aprendizaje y los criterios de enseñanza de cada campo de conocimiento haciendo énfasis integralmente al saber (experiencia cognitiva), saber hacer (experiencia elaborativa y productiva) y el ser (experiencia actitudinal, interpersonal e intrapersonal).

Es necesario expresar los linderos metodológicos para fortalecer los dispositivos de enseñanza y aprendizaje con sus respectivos roles de los agentes que intervienen en el acto de educar estos son:

- a. Los escenarios sociales pueden propiciar oportunidades para que los estudiantes trabajen en forma cooperativa y solucionen problemas que no podrían resolver solos. El trabajo en grupo estimula la crítica mutua, ayuda a los estudiantes a refinar su trabajo y darse coraje y apoyo mutuo para comprometerse en la solución de los problemas comunitarios.
- b. Los retos y problemas son tomados de la realidad, pueden ser ficticios o académicos y la búsqueda de su solución ofrece la motivación intrínseca que requieren los estudiantes.

c. El tratamiento y búsqueda de la situación problemática se trabaja de manera integral, no se aísla para llevarla al laboratorio, sino que se trabaja con la comunidad involucrada, en su contexto natural, mediante una práctica contextualizada.

d. Aprovechamiento de la oportunidad de observar a los compañeros en acción, no para imitarlos ni criticarlos sino para evaluar los procesos ideológicos implícitos, sus presupuestos, concepciones y marcos de referencia, generalmente ocultos, pero que les permiten pensar de determinada manera.

El profesor y los participantes, sean estudiante u otros miembros de la institución, están invitados y comprometidos a explicar sus opiniones, acuerdos y desacuerdos sobre el tema de la situación estudiada, y su peso en la discusión no le da autoridad alguna, sino fuerza de los argumentos, la coherencia y utilidad de las propuestas y la capacidad de persuasión, aún en contra de las razones académicas del profesor o del libro de texto.

d. La evaluación en la perspectiva tradicional y en la conductista está dirigida al producto, es una evaluación estática, mientras en el modelo de pedagogía social es dinámica, pues lo que se vuelve realidad gracias a la enseñanza, a la interacción de los alumnos con aquellos que son más expertos que él. Es Vygotsky (1979) quien ha difundido el concepto de zonas de desarrollo próximo, que el alumno logra realizar con la ayuda de un buen maestro. En esta perspectiva, la evaluación no se desliga de la enseñanza, sino que detecta el grado de ayuda que requiere el alumno de parte del maestro para resolver el problema por cuenta propia. (Belair 2000, citado en Vallejo y Molina, 2014, p. 14).

Además, es importante una inmersión y promover las estrategias metodológicas como ABP (aprendizaje basado en problemas y proyectos), trabajo colaborativo, aprendizaje situado,

Clase invertida e interaccionismo simbólico. A continuación, se expone en que consiste cada uno y de qué manera es abordado en la dinámica del proceso de enseñanza y aprendizaje.

2.6.3.1. Aprendizaje basado en problemas y proyectos (ABP)

En términos de Barrows (1986) define al ABP como “un método de aprendizaje basado en el principio de usar problemas como punto de partida para la adquisición e integración de los nuevos conocimientos” (p.147). Bajo la guía de un tutor, los estudiantes deben tomar la responsabilidad de su propio aprendizaje, identificando lo que necesitan conocer para tener un mejor entendimiento y manejo del problema en el cual están trabajando, y determinando dónde conseguir la información necesaria (libros, revistas, profesores, internet, etc.).

El rol del tutor se puede entender mejor en términos de comunicación metacognitiva. El tutor plantea preguntas a los estudiantes que les ayude a cuestionarse y encontrar por ellos mismos la mejor ruta de entendimiento y manejo del problema. Eventualmente los estudiantes asumen este rol ellos mismos, exigiéndose así unos a otros.

El problema representa el desafío que los estudiantes enfrentarán en la práctica y proporciona la relevancia y la motivación para el aprendizaje. Con el propósito de entender el problema, los estudiantes identifican lo que ellos tendrán que aprender de las ciencias básicas. El problema así les da un foco para integrar información de muchas disciplinas.

A todas las características antes descritas (el currículo centrado en el problema como en el estudiante y el profesor como facilitador del aprendizaje), se espera que los estudiantes aprendan a partir del conocimiento del mundo real y de la acumulación de experiencia por virtud de su propio estudio e investigación. Durante este aprendizaje auto dirigido, los estudiantes trabajan juntos, discuten, comparan, revisan y debaten permanentemente lo que han aprendido.

Como consecuencia de visualizar y tratar las problemáticas, se piensan las posibilidades de solución y las alternativas de aprendizaje para lograr metas. El ABP (aprendizaje basado en proyectos) los estudiantes llevan a cabo un proceso de investigación y creación que culmina con la respuesta a una pregunta, la resolución de un problema o la creación de un producto. Los proyectos han de planearse, diseñarse y llevarse a cabo con el fin de que el estudiante pueda incorporar, de una

manera factual, los contenidos y estándares de aprendizaje establecidos por la política educativa nacional.

La implementación del ABP permite que se puedan diseñar los temas e itinerarios de aprendizaje con mayor libertad, de forma que el producto final ya no es lo único importante, sino que también son relevantes el proceso de aprendizaje, la profundización y el desarrollo de las competencias clave. (William, Lee, Harrison y Black, 2004)

En este ambiente, el papel del docente debe caracterizarse por su alto desempeño en el diseño o planeamiento curricular, didáctico y liderazgo, basado en el conocimiento adecuado de los contenidos de aprendizaje y del perfil del estudiante, pues ha de guiar la atracción y compromiso de los estudiantes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos o logros propuestos.

El aprendizaje colaborativo, por el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC), puede contribuir a la creación de lo que también se conoce como grupos colaborativos virtuales. Sobre estos existen diversas concepciones. Por ejemplo, Paz (1998) considera “que el aprendizaje colaborativo, mediado por la computadora, es una estrategia de enseñanza-aprendizaje por medio de la cual interactúan tres o más sujetos para construir el conocimiento a través de discusión, reflexión y toma de decisiones, proceso en el cual los recursos informáticos actúan como mediadores”. (p. 67)

2.6.3.2. Clase invertida.

Con esta estrategia metodológica, los estudiantes aprenden fuera del aula: en su casa, en una biblioteca o en los lugares en los que los docentes proponen el acceso a la información. Gran parte de esto está basado en formatos multimedia e interactivos: vídeos, animaciones y actividades. Utiliza el tiempo de clase para la enseñanza “más tradicional”, por ejemplo, en el aprendizaje basado en proyectos, la reflexión del propio aprendizaje o el asesoramiento de los alumnos.

Una de las mejores ventajas de la clase invertida, es que promueve la interacción social y la resolución de problemas en el grupo de estudiantes. Además, se ha demostrado, que mejora las posibilidades de aprendizaje y disminuye gradualmente los casos de bullying, acoso y conflictos entre estudiantes. (Glins, 2005).

2.6.3.3. Aprendizaje situado

El aprendizaje situado puede definirse como una metodología docente que se basa principalmente en una situación específica y real, y que busca la resolución de los problemas a través de la aplicación de situaciones cotidianas. Por lo tanto, este tipo de aprendizaje hace referencia al contexto sociocultural como elemento clave para la adquisición de habilidades y competencias, buscando la solución de los retos diarios siempre con una visión colectiva.

El aprendizaje situado trata de incentivar el trabajo en equipo y cooperativo a través de proyectos orientados a problemas que precisen de la aplicación de métodos analíticos que tengan en cuenta todo tipo de relaciones y vinculaciones.

A modo de síntesis, las principales características y parámetros de funcionamiento del aprendizaje situado serían en términos de (Gijselaers, 1996):

- a.** Aprender es una experiencia social que se enriquece con experiencias de otros, con recursos compartidos y con prácticas sociales comunes.
- b.** Parte de la idea central de que el conocimiento es contextual y, por lo tanto, está fuertemente influenciado por la actividad, los agentes, los elementos del entorno y la cultura donde tiene lugar.
- c.** Según esta visión de la educación y el aprendizaje, la enseñanza se debe centrar en prácticas educativas auténticas. Estando dicha autenticidad determinada por el grado de relevancia cultural de las actividades sociales, las prácticas compartidas en las que participe el estudiante, así como del tipo y nivel de actividad social promovidas por estas.
- d.** A través de los procesos culturales los estudiantes se apropian de las herramientas de aprendizaje, adquiriendo y ampliando sus propias habilidades, al tiempo que desarrollan una estructura mental particular y una inteligencia individual.
- e.** La participación de los adultos (maestros, padres) es actuar de guía para que los estudiantes estructuren y modelen las soluciones más adecuadas. (p.345).

2.6.3.4. Interaccionismo simbólico.

Considerando la importancia que actualmente se atribuye a la experiencia propiamente social en los procesos de aprendizaje y desarrollo infantil, se plantea la necesidad de que en los estudios acerca de este tipo de interacciones sean incorporados los enfoques de la interacción que han sido elaborados por la sociología. En este sentido, se presenta uno de ellos, el interaccionismo simbólico, tomando en cuenta tanto sus antecedentes conceptuales como los principios que guían sus perspectivas de análisis.

Es así, como la interacción de los individuos y los grupos y el significado de los símbolos analizados por la observación participativa y documentos (método de documentación) refleja , cómo los cambios de símbolos cambian las personas y su comportamiento, sin hacer mucho énfasis en el uso de las variables, sino en las personas que manejan el significado de los símbolos como proyectos de convivencia, principalmente el lenguaje en los sistemas simbólicos captando significados por interacción.(Mead,1983,p 117)

Su diseño contempla estudios de casos comparando cuestiones. Sus métodos de investigación preferentes son cualitativos –símbolos, contenidos y palabras-. Interacciones simbólicas entre personas en la acción social, apoyándose en análisis de contenido y observación participante.

En términos evaluativos se propende por criterios de la evaluación formativa por procesos, es decir que se reconoce el potencial del sujeto de aprendizaje donde se rechaza la concepción del estudiante como un ser pasivo, mero receptor o reproductor de saberes culturales y cuyo desarrollo personal, no va a ser producto de la simple acumulación de una serie de aprendizajes, sino que reconoce en el estudiante la capacidad de generar aprendizajes significativos propios. (Acevedo, 2001, p. 12).

Es imperante que la condición y desarrollo cognitivo del estudiante, no va a determinar por sí misma la capacidad de aprendizaje, sino que, estará relacionada con el complejo mundo de relaciones sociales y las categorías culturales del mundo.

2.6.4. Competencias y habilidades del Siglo XXI para los estudiantes

El Aprendizaje Basado en Proyectos ha de incluir competencias y habilidades del Siglo XXI para los estudiantes:

2.6.4.1. Colaboración:

Los estudiantes necesitarán tiempos de trabajo establecidos y guiados hasta que sean capaces de llevarlo a cabo por su cuenta. Para ello será necesario facilitarles estrategias para la colaboración y la cooperación:

- a. El uso de roles de trabajo.
- b. Diarios de trabajo.
- c. Trabajo por objetivos diarios.
- d. Las dinámicas del aprendizaje cooperativo.

2.6.4.2. Comunicación:

Saber comunicar qué se quiere, cómo se quiere y cuándo se quiere son aspectos fundamentales para que se produzca una buena colaboración. Para ello es necesario que los estudiantes dispongan de tiempo organizado para realizar: puestas en común; el planteamiento y resolución de dudas; y la evaluación de su propio trabajo

2.6.4.3. Pensamiento Crítico:

Los proyectos han de desarrollar la capacidad de pensar en los estudiantes. Además, el análisis de información, la toma de decisiones y la defensa de posiciones encontradas son estrategias que desarrollan los estudiantes en el proceso de trabajo. Para que pueda llevarse a cabo, los docentes tendrán que guiar cuidadosamente la oferta de estrategias y herramientas. (Gómez, 2003, p.14)

Las rutinas de pensamiento son estrategias cognitivas, preguntas u organizadores gráficos sencillos que promueven el desarrollo y la estructuración del pensamiento en los estudiantes. Fueron desarrolladas por investigadores de la Universidad de Harvard dentro del Proyecto Zero (2008).

Nuevas Tecnologías: Las TIC se convierten en algo central en el Aprendizaje Basado en Proyectos, si bien no podemos considerarlo como algo fundamental e imprescindible. Las TIC abren nuestras aulas al mundo globalizado de la información y la comunicación, por lo tanto, nos ofrecen herramientas para la investigación, la creación y la difusión del trabajo. Uno de los puntos importantes de su uso es la facilidad de colaborar a la hora de trabajar en equipo, destacando especialmente el uso de las herramientas Google aplicadas a la educación.

La metodología ABP no sólo supone la realización de meros trabajos:

- a. Es necesario la creación y el diseño pormenorizado del escenario de aprendizaje. Este escenario tendrá que parecerse lo más posible a la realidad, una realidad cercana al alumno, ya que se busca un aprendizaje útil y vivencial.
- b. Los docentes son guías del itinerario de aprendizaje en el proceso del proyecto y en la reflexión sobre el mismo. El acento no ha de colocarse en el producto final sino en el cómo y por qué se ha llegado hasta allí.
- c. La flexibilidad en el diseño y creación del proyecto no es un “todo vale”. El itinerario creado ha de estar fundamentado, ser útil, tener sentido (especialmente para el estudiante) y estar integrado en el currículo educativo y en las programaciones.
- d. El desarrollo de la autonomía en el estudiante no significa improvisación. Los docentes estamos obligados a facilitar herramientas, guías, objetivos, preguntas y respuestas que lleven al estudiante al éxito.

2.6.4.4. Trabajo colaborativo.

Un grupo de trabajo colaborativo es un conjunto de tres o más personas que interactúan de manera dinámica e interdependiente con respecto a una meta y unos objetivos, donde cada individuo adquiere algunas responsabilidades o funciones específicas. Según González (1996), “las características que tienen los grupos colaborativos son las siguientes:

- a. El liderazgo es una responsabilidad compartida, el equipo tiene un propósito específico y bien definido.
- b. El producto del trabajo es tanto del equipo como del integrante.

c. La efectividad se evalúa valorando directamente los productos del equipo. Se hacen evidentes la responsabilidad individual y la del equipo.

d. Se reconocen y celebran los esfuerzos individuales que contribuyen al éxito del equipo.

e. Se hacen discusiones abiertas para la solución efectiva de los problemas". (p.123)

La colaboración, como forma de trabajo en grupos, puede ser adecuada para resolver dudas o problemas de comprensión en los estudiantes, revitalizar el dinamismo del curso, promover participación activa asegurando una mayor comprensión y aplicación de los contenidos, además de propiciar experiencias de aprendizaje significativo.

2.6.5. Evaluación formativa

Una evaluación desde este enfoque procura que cada idea, pensamiento, interacción y propuesta se integre a los factores que hacen a los individuos vivir en comunidad. Procura partir de las experiencias y conocimientos previos adquiridos, como también asimilados del medio, para ponerlos a disposición de nuevas construcciones como tareas, productos, intenciones o acciones que, se incorporan a la estructura cognitiva con repercusiones transformadoras en lo social.

Por tal motivo, se trata de un proceso de construcción de saberes culturales que tiene su apoyo fundamental en la mediación o interacción con otros. En este contexto, la participación del docente o de los pares como mediadores del aprendizaje constituirá aspectos relevantes en este proceso de reorganización interna de los esquemas de conocimientos previos de cada estudiante (Acevedo, 2001, p. 13).

El nuevo discurso evaluativo apunta hacia la auto y coevaluación, privilegiando los aprendizajes logrados por el estudiante y los procesos de aprender a aprender. Sustituye la larga tradición de la heteroevaluación o la mirada unidireccional del docente, e involucra no solo a los estudiantes, sino también las características y disposiciones de los ambientes sociales, el contexto comunitario y las afinidades culturales de manera holística.

2.6.6. Proceso de enseñanza aprendizaje

En las prácticas educativas que se promueven en la institución, el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje es el estudiante. El docente actúa como mediador y orienta de manera intencionada las prácticas de aula de manera que se garantice la implementación de metodologías activas en la que el estudiante gestiona su proceso de aprendizaje mediante estrategias como trabajo en equipo, manejo de roles, clases invertidas, ABP, entre otras.

La intención es que el estudiante haga parte activa del desarrollo de la clase, desde el hecho de que proponga situaciones o preguntas problemas, gestione en grupo diferentes soluciones al respecto, las someta a prueba socializando con sus pares y finalmente pueda evaluar su aprendizaje de manera consciente. Esta dinámica busca favorecer el aprendizaje significativo tomando situaciones vivenciales y problemas (sociales, culturales, económicos, entre otras) del contexto local.

El proceso de enseñanza y aprendizaje nos pone como finalidad lograr el desarrollo de una puesta en escena de los conocimientos que se trabajan en el aula de clase, situación que se diferencia de una educación de corte tradicional que se enfatizaba en los resultados, con unos objetivos predispuestos que se verificaban al final de los procesos. Este proceso nos presenta metas y desempeños, investigación guiada y relación teoría-práctica, y es precisamente este el reto al que se puede enfrentar un docente al proponerla: encontrar las estrategias precisas para lograrlo. Los temas están dados, los espacios teóricos y contextuales, los sujetos; pero la estrategia para converger estas herramientas y direccionarlas a lo que Perkins llama un desempeño flexible del conocimiento, partiendo de situaciones propuestas en el aula, ese es el reto.

Sin embargo, y esto amerita un proceso dedicado y constante, una unidad se puede proponer dentro de la comunicación misma con los estudiantes, sus conocimientos previos e intereses, desde la experiencia disciplinar del docente, pero también desde el conocimiento pedagógico de los contenidos (dados por Shulman), para así conocer las debilidades y fortalezas de los estudiantes (y del grupo). Pero, aun así, surge otro reto, y es la evaluación misma, aunque se proponga desde la valoración continua, desde un aspecto formativo, desde la rúbrica, la retroalimentación, la comunicación

de criterios y es que, a mi parecer, el tiempo es un factor que estaría en contra del proceso y más cuando se habla de un aula de un gran número de estudiantes

Al pensar la sociedad, con todos sus espacios, como un contexto de aprendizaje donde interviene el individuo y sus relaciones, se está pensando en desarrollar una psicología social, vista como “la ciencia del conflicto entre el individuo y la sociedad (Moscovici, 1991, p. 2); de esta manera se atiende a la sociedad externa que influye y aquella que se internaliza en el estudiante. Depende de unas categorías sociales y culturales cómo se relacionan las personas, cómo se piensan individuos y partícipes de un colectivo, cómo es su relación recíproca con los entornos y los demás; de la misma manera se pueden reconocer y promover sus procesos de enseñanza y aprendizaje. Este actuar responde al reconocimiento de las acciones de los demás, por lo tanto, tantos niños como jóvenes, son el reflejo de los entornos inmediatos en los que se han ido desarrollando y la escuela debe un puente generador de vinculaciones entre los distintos entornos en los que se desenvuelve.

Al encontrar un punto de encuentro entre los entornos inmediatos donde empieza el desarrollo, y más centrado en la familia y la escuela, se influye de manera positiva en la adquisición de habilidades sociales, intelectuales y comportamentales para el niño, logrando que su enfrentamiento con los demás espacios se construya y se fortalezca, promoviendo así su desarrollo. Es necesario, entonces, atender a un ejercicio que tenga como pilar fundamental la atención a los procesos, de esta manera “se plantea la necesidad de una evaluación más acorde con las nuevas concepciones del proceso de enseñanza y aprendizaje; es decir, una que sea capaz de otorgar más importancia al trabajo autónomo del alumno a tenor de la incorporación de metodologías activas” (Vallejo y Molina, 2014, p.12). Hay que partir de la concepción piagetiana de asimilación y acomodación del estudiante para promover los procesos de desarrollo cognitivo y social que se desprenden de su interacción con el mundo, partiendo de sus propias impresiones y las comprensiones que puedan darse.

2.6.7. Roles y relaciones dentro del proceso de enseñanza aprendizaje

2.6.7.1. Rol del docente:

A partir de una intención pedagógica, crea escenarios de aprendizaje. Es facilitador, armonizador, organizador y tiene una intención pedagógica.

Concedor de que las inteligencias son múltiples, se preocupa por conocer como persona a sus estudiantes, de esta manera puede saber de sus intereses y necesidades particulares y así diseñar escenarios de aprendizaje enmarcados en metodologías activas; está en indagación continua acerca de cómo aprenden los estudiantes para actuar en consecuencia; incentiva, utilizando diversos recursos, que los estudiantes piensen en los desafíos que les propone, y promueve el gusto por la lectura y la utilización de TIC.

Promueve el trabajo colaborativo e impulsa el autoconocimiento para el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y creativo. Impulsa el diálogo como factor clave en la determinación y resolución de problemas.

2.6.7.2. Rol del estudiante:

Se constituye un participante activo en la búsqueda de soluciones o planteamiento de problemas.

Es sujeto constructor de su propio conocimiento. Desde una actitud motivada, en todos sus ambientes promueve su aprendizaje ya que está en continua actividad mental, ya sea experimentando y descubriendo de manera autónoma o en interacción con sus pares o con sus profesores.

2.6.7.3. Rol del padre de familia:

Es corresponsable del proceso de aprendizaje en la medida que se informa y apoya las iniciativas pedagógicas de la institución desde casa.

2.6.7.4. Rol de la comunidad (vecinos):

Reconocer el colegio como un espacio para el desarrollo comunitario y que se vincule con su capital cultural a las problemáticas que surgen de la estrategia de enseñanza de la institución. Para lograrlo la comunidad debe involucrarse en el desarrollo de

proyectos dirigidos al mejoramiento de la calidad de la educación, por lo tanto, la participación de la comunidad se convierte en una práctica activa y continua, esto en razón a que los problemas que se enfrentan nunca terminan.

La comunidad debe tener capacidad para auto gestionar sus recursos, esto implica un esfuerzo por organizarse de forma tal que sepa cómo hallar fuentes de financiación o asesoría para desarrollar sus planes. Las acciones de la comunidad educativa no son remuneradas, en consecuencia, el principio que rige el accionar de cualquier miembro es su compromiso responsable para hacer lo mejor posible en las tareas que asume.

2.6.8. Aspectos curriculares

En esta sección se presenta el conjunto de concepciones y principios sobre la enseñanza, el aprendizaje y el conocimiento, que orientan los procedimientos académicos y los actos pedagógicos de los agentes educativos.

Ante la idea de transversalidad en los modelos pedagógicos de las instituciones educativas, se aprecian ideas de unir asignaturas en proyectos transversales que terminan por quedarse como simples apuestas, mientras que la lógica disciplinar individual retoma su carácter tradicional. La complejidad se debe a la falta de principios claros y objetivos comunes; metas que puedan ser conseguidas con el aporte de varias disciplinas, el trabajo en equipo de la comunidad educativa y la relación directa con la realidad contextual. Es necesario, para promover esta transversalidad, abordar desde el modelo cognitivo social un paradigma constructivista que pueda centrar el proceso de aprendizaje en cada individuo y a su vez, que desarrolle su compromiso social, preparándolo para una sociedad cambiante. La construcción individual del conocimiento, enfocado a la participación social comprometida es posible cuando

“se reconoce el potencial del sujeto de aprendizaje donde se rechace la concepción del estudiante como un ser pasivo, mero receptor o reproductor de saberes culturales y cuyo desarrollo personal, no va a

ser producto de la simple acumulación de una serie de aprendizajes, sino que reconoce en el estudiante la capacidad de generar aprendizajes significativos propios” (Acevedo, 2001, p. 12)

La propuesta es lograr el trabajo cooperativo entre las asignaturas, formando entre ellas *Campos de Conocimiento* que se puedan complementar y construir aprendizajes significativos, tanto en lo teórico como en lo práctico. Es claro que la formación integral del estudiante sólo es posible cuando se tienen en cuenta que los componentes disciplinares de la educación deben converger con las realidades sociales, las particularidades de los sujetos y las relaciones interpersonales; teniendo en cuenta que el desarrollo cognitivo del estudiante está directamente relacionado, con todas las implicaciones sociales, culturales, familiares, políticas, que se encuentran inmersas en su entorno.

2.7. CONTENIDOS Y ORGANIZACIÓN

Producto del proceso de autoevaluación institucional que se lleva a cabo cada año de acuerdo a la norma y con el apoyo de otras reflexiones al interior de equipos pedagógicos, la institución ha querido generar algunas variaciones que propendan por mejorar procesos y resultados de impacto externo e interno.

Esta nueva estrategia pretende entre otras cosas acercar a la escuela con el contexto local y global en el que el desarrollo de habilidades que resuelvan problemas reales sea determinante. Una estrategia en la que la estructura tradicional de asignaturas una sus fuerzas para llegar a objetivos comunes. Por otro lado, y en coherencia con el fundamento teórico del modelo, se privilegia el trabajo en equipo en donde los puntos de vista de los integrantes dan cabida a argumentos sólidos lo que favorece la auto y coevaluación (Secretaría de Educación de Boyacá, 2013).

La organización entonces, se da mediante objetos llamados “Campos de conocimiento” que recogen las asignaturas que tradicionalmente se trabajan en el aula. (tabla 1).

2.7.1. Relación campos de conocimiento-asignaturas *Tabla 1*

CAMPOS DE CONOCIMIENTO	ASIGNATURAS
Ingeniería de la comunidad	Matemáticas, trigonometría, cálculo, física, química, ciencias naturales.
Sociedad y contexto	Lengua castellana, historia y geografía, filosofía, ciencias económicas y políticas, constitución y democracia
Tic-learning	Inglés, tecnología e informática, electricidad y electrónica, técnica, emprendimiento
Expresión artística y corporal	Artes, dibujo técnico, educación física
Regulación emocional (Aprendiendo a ser felices)	Ética, religión

2.7.2. Definición de los campos de conocimiento Tabla 2

Ingeniería de la comunidad	Sociedad y contexto	Regulación Emocional	Expresión Corporal y artística	TIC-Learning
Las ciencias naturales usan como herramienta indispensable a las matemáticas, además de coincidir en los pasos del pensamiento lógico y los pasos del método científico, surgiendo la necesidad de complementarse mutuamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, realizando proyectos comunitarios donde se vean estas dos disciplinas de la mano, dándoles aplicación en nuestro contexto.	Teniendo en cuenta que el contexto es todo aquello que nos rodea en el plano físico y simbólico y que sociedad se refiere a un sistema organizado de relaciones que se establecen entre un conjunto de personas, es necesario abordar la noción de contexto social para una mejor comprensión de la identidad y de la realidad de las personas. Se hace necesario pensar el entorno desde la historicidad, la relaciones y el lenguaje, aprovechando las asignaturas de sociales y lengua castellana, en su condición de humanidades.	El estudiante y el docente como ser emocional y social necesita conocer y regularlas sus propias emociones, para poder además de identificarlas en los que están a su alrededor para poder minimizar las situaciones problemáticas que se presentan en el diario vivir. Es clave vincular la emoción de los estudiantes con el proceso de enseñanza-aprendizaje lo cual posibilita que el aprendizaje sea significativo.	El arte y la actividad física son expresiones humanas que potencian la inteligencia espacial, la inteligencia corporal y la creatividad, permitiendo realizar al estudiantes actividades lúdico recreativas .	Aprendizajes y/o fortalecimiento de aprendizajes a través de las TIC y áreas afines como mediación. Las áreas intervinientes son informática y tecnología, electricidad y electrónica, técnica sistema y electricidad e ingles. Puede definirse entonces como fortalecer o generar nuevos aprendizajes en el idioma extranjero con la mediación TIC y, como se pueden generar aprendizajes de ingles técnico como insumo para las áreas técnicas.

¿Cuál es el manejo o cómo se movilizan estos campos? Como ya se comentó, el modelo propuesto se apoya en estrategias de enseñanza como Aprendizaje basado en problemas (ABP), aprendizaje por proyectos, aprendizaje experiencial entre otros;

la propuesta de una situación problema dentro de un campo de conocimiento, permite que las diferentes asignaturas que lo componen intervengan con el apoyo de la estrategia de enseñanza para cumplir el objetivo propuesto. Si bien existe seguimiento y evaluación dentro de cada asignatura, también se da este proceso desde el Campo de conocimiento, para ello, la rúbrica es un buen instrumento.

La transversalidad en los campos de conocimiento fomenta los fines de la educación (art. 5) y los objetivos comunes a todos los niveles (art. 13), estipulados en la ley 115 de 1994. En la tabla 2 un acercamiento a la definición de cada uno de los campos. Este proceso permite la interacción entre asignaturas, interacción entre institución y contexto, la interacción entre estudiante - estudiante y estudiante - docente lo que genera el alcance de las competencias y habilidades propuestas y donde contribuye en la formación de un estudiante que coopera con el “otro” para aprender. (Flórez, 1998).

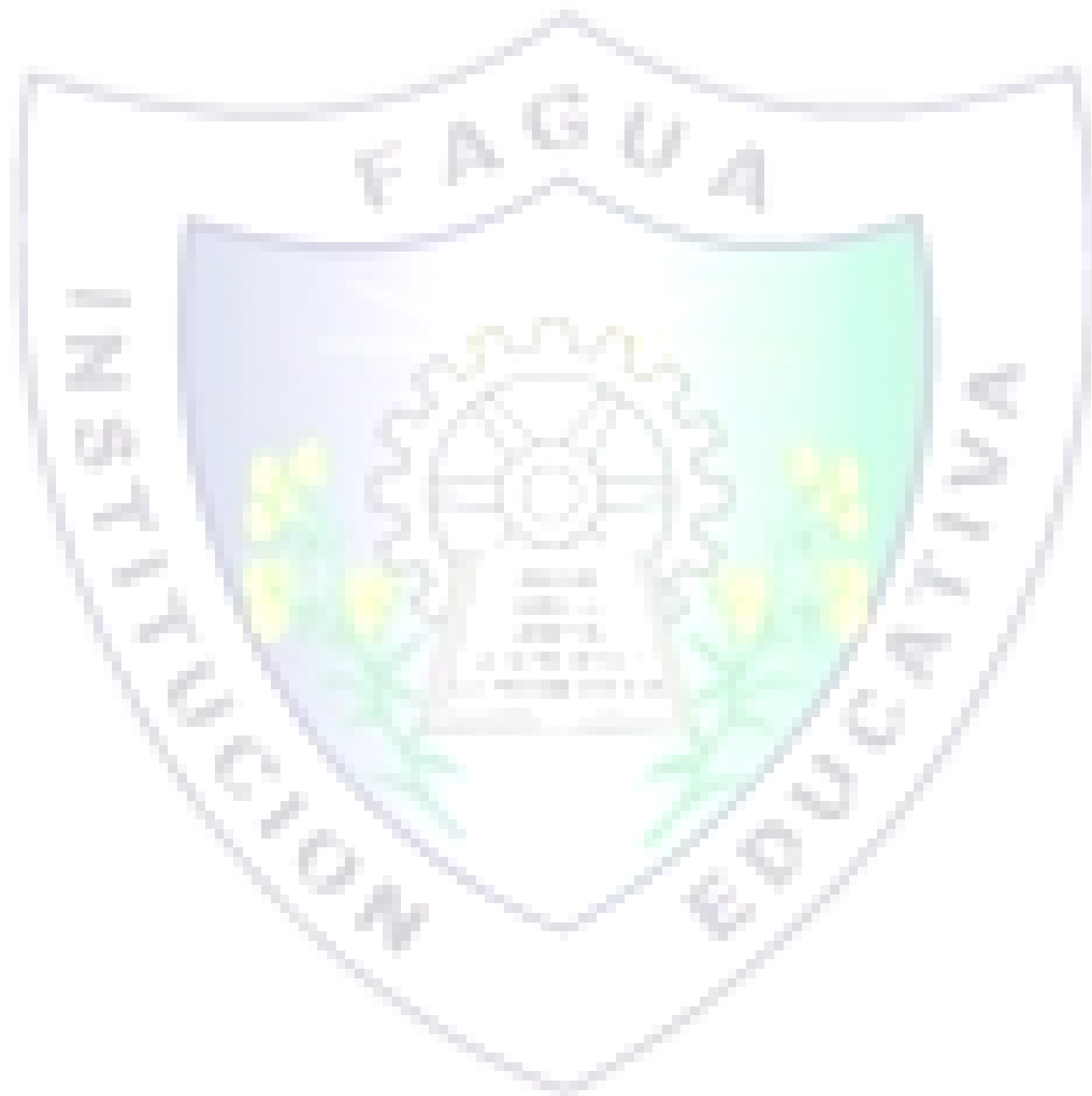
(MEN, 2014) define enseñar como la “competencia para comprender, formular y usar la didáctica de las disciplinas con el propósito de favorecer los aprendizajes de los estudiantes...”. Si el modelo busca con sus “pilares”: fortalecer el pensamiento crítico, la inteligencia emocional, el cuidado de sí mismo y del entorno y la inteligencia emocional, entonces, dentro del modelo se busca guiar-enseñar en la solución de problemáticas de contexto en donde se fortalecen los cuatro pilares, todo de la mano de la experticia del docente - saberes, conocimiento del contexto, propósito de aprendizajes, principios y actitudes - (MEN, 2014).

De esta manera, el estudiante aprende a procesar y dar solución a una problemática y/o necesidad hallada en un contexto en el que se encuentra inmerso. Este aprender, fortalece su capacidad de pensar y actuar críticamente, fortalece su inteligencia emocional, el aprecio por el contexto e incentiva la creatividad e innovación.

Producto del análisis institucional, del hallazgo de problemáticas de contexto y de experiencias significativas, se proponen dos instrumentos que apuntan al diseño de la planeación curricular: macro currículo y micro currículo.

Entenderemos por macro currículo al conjunto de habilidades, agrupadas en cada ciclo, propuesto en cada campo de conocimiento y definido teniendo en cuenta el

nivel de desarrollo conceptual de los estudiantes. De esta manera, cada habilidad inicia una definición básica y concreta para preescolar, hasta llegar a un mayor nivel de complejidad y abstracción en grado once (ver tabla ejemplo).



TIC Learning					
Habilidad	Preescolar 1º y 2º	3º, 4º y 5º	6º y 7º	8º y 9º	10º y 11º
Capacidad de análisis	Demuestra interés por conocer y elaborar procesos de aprendizaje.	Formula preguntas, problemas e inquietudes por medio de experiencias relacionadas con su entorno inmediato.	Apropia información a través de la investigación, comparación e interpretación.	Construye una postura argumentativa, basada en teorías y conocimientos reales de su contexto.	Genera procesos Meta cognitivos, logrando expresar sus conocimientos de manera asertiva.

Ingeniería de la Comunidad					
Habilidad	Preescolar 1º y 2º	3º, 4º y 5º	6º y 7º	8º y 9º	10º y 11º

Evaluar o Valorar	Observa detenidamente todo lo que compone su entorno.	Observa y describe el mundo en el que vive.	Organiza sistemas de datos de situaciones de estudio.	Representa información de forma coherente y usando diferentes herramientas .	Recolecta y representa información discriminando información relevante y no relevante.
--------------------------	---	---	---	--	--

Tabla 7: Ejemplo ilustrativo de competencias que evolucionan a lo largo de cada ciclo, desde preescolar hasta grado once, para los campos de TIC-Learning e Ing. de la comunidad.

A su vez, el micro currículo es una estructura en la que cada asignatura, a partir de los cuerpos de conocimiento propios de la asignatura, promueve la evolución de las habilidades definidas en el macro currículo. Los contenidos y competencias seleccionados en cada caso se definen según los lineamientos y estándares curriculares propuestos por el MEN. El desarrollo de los contenidos se fundamenta en el estudio de situaciones del contexto de los estudiantes. Dicho contexto puede ser a la vez insumo o escenario para el desarrollo de las habilidades propias de la asignatura: es posible identificar una situación que llama la atención o despierta interés entre los estudiantes y usarla como escenario para presentar un contenido propio del ciclo; también es posible que, dado el contenido a desarrollar, el docente seleccione o busque intencionalmente (como insumo didáctico) una situación acorde, con el fin de presentar los contenidos de una manera vivencial y cercana .

Adicionalmente, el micro currículo se complementa con elementos que buscan abordar de manera integral el proceso de enseñanza aprendizaje. Los elementos son:

Diagnóstico descriptivo: en el que los docentes identifican datos demográficos, percepciones iniciales a nivel individual y grupal y en general información que caracterice al grupo tanto en los aspectos cognitivos como convivenciales.

pilares del modelo pedagógico: cada asignatura establece cómo aporta desde su práctica de aula y el desarrollo de los contenidos al pensamiento crítico, la

inteligencia emocional, la creatividad y la innovación y el cuidado de sí mismo y del entorno.

Proceso de evaluación: se contemplan procesos de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación en aspectos del ser y el saber y se establecen los criterios mediante rúbrica institucional.

Recursos del plan lector: cada asignatura selecciona recursos acordes a sus cuerpos de conocimiento que se trabajan como apoyo al proyecto transversal del plan lector.

Una reflexión pedagógica: con el fin reconocer los procesos de enseñanza aprendizaje como dinámico, la reflexión pedagógica permite identificar experiencias exitosas, aspectos por mejorar y fortalezas propias de las prácticas de aula.

Con el macro y el micro currículo, las materias de cada campo de conocimiento unen esfuerzos en busca del desarrollo de habilidades comunes tanto en el campo conceptual (habilidades en aspectos del saber) como en el campo convivencial (habilidades en el campo del ser). Adicionalmente se promueve el aprendizaje significativo, a partir de las experiencias que puedan tener los niños y niñas desde su contexto; teniendo en cuenta la diversidad cultural y social que se encuentra en el municipio gracias a su condición de ruralidad. Se promueve un encuentro de conocimientos particulares que se convierten en zonas de desarrollo próximo y real del estudiante (Vygotsky, 1996).

2.7.3. Fundamentos de los campos de conocimiento

2.7.3.1. Ingeniería de la comunidad

Las áreas de Matemáticas y Biología se complementan en este campo de conocimiento para dar lugar a un espacio de observación, hipótesis, experimentación y propuestas en la resolución de problemáticas (método científico). El reconocimiento de los fenómenos naturales que se presentan en el entorno, requiere de un reconocimiento desde la apreciación de los mismos, pero requieren, de la misma manera un análisis estadístico y científico para concebir la realidad de los mismos y

cómo estos afectan de forma directa o indirecta a la comunidad; promoviendo un aprovechamiento de los recursos naturales para pensar en un desarrollo sostenible.

Podemos apreciar desde los estándares curriculares del MEN como se pretende una transversalidad entre las asignaturas para una mejor comprensión de las temáticas y las realidades contextuales; desde Matemáticas: “las competencias matemáticas no se alcanzan por generación espontánea, sino que requieren de ambientes de aprendizaje enriquecidos por situaciones problémicas significativas y comprensivas, que posibiliten avanzar a niveles de competencia más y más complejos” (serie lineamientos curriculares, Ministerio de Educación Nacional, 1998, p. 49). En la misma línea, en Biología “No sólo es necesario construir conocimientos acerca de los objetos, eventos y procesos del mundo natural, sino que el alumno debe pensar y repensar acerca de la calidad de sus relaciones con el medio” por consiguiente “ello implica un enfoque interdisciplinario durante la formulación y desarrollo de los Proyectos Pedagógicos, ya que a través de ellos se tratará de resolver exitosamente un problema, satisfacer una necesidad, obtener un beneficio, etc.” (Serie lineamientos curriculares, Ministerio de Educación Nacional, 1998, p. 44).

La intención de la transversalidad es darle un ambiente de participación y desarrollo al estudiante desde los aspectos disciplinares y su conocimiento previo. No se pretende dar prioridad a la experiencia o a la cuantificación sino llevar el conocimiento a una actividad recíproca entre los aportes que se puedan obtener de ambas asignaturas. Así, en un ambiente académico de reciprocidad, “la matemática tiene gran aplicación en estudios de los procesos dinámicos biológicos y abarcan todas las áreas de la biología. Desde esta perspectiva, líneas de investigación prometedoras se realizan en campos tan diversos como (...) las dinámicas de poblaciones y ecosistemas” (Rodríguez, 2011, p.42).

2.7.3.2. Contexto y sociedad

Lengua Castellana y Ciencias Sociales comparten su sentido de humanidades y deben entenderse como asignaturas ineludibles que se conciben desde el lenguaje y las relaciones humanas desde la semiótica y la historia. El significado de los fenómenos sociales y los choques culturales reforman las relaciones humanas y le

dan un carácter evolutivo al lenguaje, entendiendo que debe estudiarse de manera diacrónica y sincrónica para comprender las problemáticas de una sociedad. El ser humano se denomina como un sujeto social e histórico que se mueve en su entorno desde las interacciones personales, a través del lenguaje.

Desde Lengua Castellana, “la acción educativa es entendida aquí como una práctica de interacción simbólica, de intercambio y reconstrucción cultural, de construcción de sentido, mediada fundamentalmente por el lenguaje” (serie lineamientos curriculares, Ministerio de Educación Nacional, 1998, p. 14). Por su parte, Ciencias Sociales tiene como fundamento “formar hombres y mujeres que participen activamente en su sociedad con una consciencia crítica, solidaria y respetuosa de la diferencia y la diversidad existentes en el país y en el mundo” (serie lineamientos curriculares, Ministerio de Educación Nacional, 1998, p. 13). Se puede apreciar que ambas asignaturas tienen como objetivo un reconocimiento cultural, social, de igual manera intra e interpersonal con el fin de lograr movimientos individuales y colectivos en pro de mejorar la calidad de vida de los grupos sociales.

Pensar en esta transversalidad para crear un campo de conocimiento como Contexto y Sociedad, es promover, la autonomía, el reconocimiento del entorno y la identidad de la comunidad; “un hombre que pueda pensar por sí mismo, apasionarse por la búsqueda del sentido o por la investigación es un hombre mucho menos manipulable” (Zuleta, 15, p. 110). Desde esta perspectiva, se hace necesario la comprensión del tiempo y las relaciones humanas, el análisis crítico y la mirada propositiva a las distintas formas de lenguaje audiovisual que se encuentra en la sociedad. Esta comprensión debe ser activa, entender las causas, consecuencias y posibles soluciones a los diferentes hechos sociales, tanto históricos como actuales. Contexto y sociedad es pensar en una educación filosófica, que desde Zuleta (1995) se aprecia como

“la posibilidad de pensar las cosas, de hacer preguntas, de ver contradicciones. Asumo el concepto de filosofía en un sentido muy amplio, en el sentido griego de amor a la sabiduría. Es un filósofo el hombre que quiere saber; el hombre que aspira a que el saber sea la realización de su ser; el hombre que quiere saber por qué

hace algo, para qué lo hace, para quién lo hace; el hombre que tiene una exigencia de autonomía”. (p. 26)

Otro aspecto importante a tener en cuenta y que es inherente a este campo de conocimiento son los medios de comunicación ya que depende de la formación de los estudiantes la manera como ellos van a apreciar el universo mediático, la incidencia de las redes sociales y el mundo interactivo de las nuevas tecnologías.

“La inserción de los medios de comunicación en el aula tiene importantes repercusiones en el terreno pedagógico, pues le permite al alumno captar el hecho global de la comunicación; además, ejercen una importante función informativa y pueden tener grandes efectos formativos. Por esto, tanto alumnos como maestros necesitan conocer los códigos en que se vierten y articulan los mensajes emitidos y tener conciencia de las posibles formas de trabajo pedagógico sobre los mismos (serie lineamientos curriculares Lengua Castellana, Ministerio de Educación Nacional, 1998, p. 35).

El docente debe promover la comunicación social desde la pregunta constante relacionada con el entorno y el conocimiento previo, dar la posibilidad para el debate significativo y así lograr que se erradique la alienación de los medios. Es preciso en el quehacer docente, de alguna manera, provocar lo que Eco llama la guerrilla de las comunicaciones: partir del reconocimiento y el análisis para llegar a “una dimensión crítica en la recepción pasiva” (Eco, 1987, p. 10).

2.7.3.3. Tic-learning

Los medios tecnológicos como posibilidades de interacción, conocimiento y crecimiento laboral y personal, han venido presentándose con fuerza en los programas académicos; de esta manera se presentan unos códigos universales que es preciso apropiarse para la comprensión y desarrollo de estas habilidades. De la misma manera el inglés se configura como su idioma universal y es preciso lograr un consenso lingüístico entre estas dos asignaturas para generar

nuevos procesos de enseñanza aprendizaje y a su vez, nuevas estrategias conjuntas para el manejo de una segunda lengua y un ambiente tecnológico.

En los lineamientos de Lengua extranjera se advierte que “los contenidos son contextualizados, de tal manera que reflejen lo que sucede en la comunicación real; usualmente no utilizamos palabras o frases aisladas sino unidades de discurso más complejas” (serie lineamientos curriculares Idioma Extranjero, Ministerio de Educación Nacional, 1998, p. 31). De esta manera es preciso centrarse en la realidad en la que se desenvuelven los estudiantes, teniendo en cuenta el ámbito tecnológico, académico, social, informativo y cultural; reconociendo las “múltiples relaciones determinadas por la naturaleza de los interlocutores, el grado de familiaridad que hay entre ellos, el lugar, la situación, etc.” (Ibid., p. 16).

Teniendo en cuenta la relación epistemológica entre estas dos asignaturas hay que pensar en un nuevo “currículo integrado donde haya muchas oportunidades para utilizar el nuevo idioma, para leer y escribir en lengua extranjera en otras disciplinas como las ciencias, la informática, las matemáticas y ambientes educativos que permitan su utilización en la cotidianidad” (Ibid., p. 14). De manera recíproca, desde la educación en tecnología: “la educación en tecnología es interdisciplinaria y, en consecuencia, se facilita su desarrollo y apropiación como campo de conocimiento transversal en todas las áreas básicas y fundamentales de la educación” (Orientaciones generales para la educación en tecnología Ministerio de Educación Nacional, 2008, p. 26).

La transversalidad entre estas asignaturas no es un hecho novedoso, ya se venían apoyando desde dispositivos clásicos y desde la necesidad de complementariedad que les era inherente:

“La cultura académica de los profesores de Idiomas, por tradición incluye el uso de la tecnología como herramienta docente. Los casetes y radio grabadoras, por ejemplo, han acompañado a los profesores de Idiomas a sus clases, y se han integrado como herramientas complementarias, que más que competir con el tiempo que el currículum demanda, sirven para fines específicos

como llevar la voz de un nativo parlante al salón de clases. De igual manera, la aceptación y el uso de video, de discos compactos interactivos, y más recientemente, de pizarrones digitalizados, proyectores y tabletas, hacen del docente de Idiomas un individuo proclive al uso y revestimiento de sus prácticas académicas con tecnología digital complementaria” (Ramírez, Casillas y Contreras, 2014, p 03).

Sin embargo, lo que ahora se pretende es que además de la instrumentalización de alguna de ellas, se complementen como una posibilidad de conocimiento. La comprensión de una segunda lengua y el desenvolvimiento en los entornos tecnológicos logran desarrollar saberes digitales como la interacción y comunicación en entornos digitales, manejo de programas y uso de las TIC como medios de comunicación, aspectos que se reflejarán en su diario vivir.

2.7.3.4. Expresión corporal y artística

Potenciar la inteligencia espacial, la inteligencia corporal, la inteligencia emocional y la creatividad, son aspectos a desarrollar en conjunto en este campo de conocimiento que se construye con las asignaturas de Educación Artística y Educación física. Es necesario dentro del currículo, apostarle a las habilidades físicas, artísticas e histriónicas de los estudiantes que se pueden ver reflejas en sus competencias sociales comunicativas y pueden fortalecer aspectos académicos dentro de los demás campos de conocimiento.

Precisamente, “la formación artística adquiere su sentido en la formación de los sujetos en el arte como patrimonio cultural y en el desarrollo de las habilidades y destrezas artísticas de los sujetos para expresar desde su propia subjetividad su momento vital” (serie lineamientos curriculares, Ministerio de Educación Nacional, 1998, p. 22). La mirada estética deviene de la experiencia, de momentos de afectación emocional y subjetiva; es necesario atender a las posibilidades, intereses y vocaciones del estudiante para entender y desarrollar sus inclinaciones artísticas; la creatividad “proyecta su conciencia de su

experiencia de la belleza, en cuanto armonizadora del ser y del conocer a través del saber y sus posibles manifestaciones” (ibid., p. 22).

Por otra parte, Educación Física, complementa el desarrollo de la personalidad desde la actividad deportiva, ya que “asume una tarea de formación personal y social de tal naturaleza que el alcance de sus logros es caracterizado por la visión desde la cual se establezcan relaciones e interrelaciones en distintos campos del desenvolvimiento del ser humano, sus formas de movimiento y expresión, las significaciones de la acción y su sentido” (serie lineamientos curriculares, Ministerio de Educación Nacional, 1998, p. 17). Esto permite que los estudiantes se cultiven en cuidar su salud y su entorno, desde la apreciación de actividades no sólo deportivas, sino también, lúdicas y recreativas.

El desarrollo corporal y artístico está direccionado al otro, es un lenguaje corporal que parte de un proceso formativo donde interviene aspectos pedagógicos, emocionales, grupales e individuales. Se generan “prácticas sociales de la cultura física como el deporte, el uso creativo del tiempo libre, la recreación, el uso del espacio público, la lúdica, la salud, la estética y el medio ambiente interrelacionados con diferentes áreas del conocimiento, que respondan a la diversidad en un marco de unidad nacional” (Ibid., p. 17). La actividad física, sin embargo, no debe supeditarse a las artes o al deporte solamente, es preciso que se haga intervención en las asignaturas a manera de pausas activas, que sirven para renovar energías, recuperar la concentración, mejorar desempeños, etc.

Al fortalecer la expresión corporal y artística en los estudiantes se

“busca facilitarle al ser humano el proceso creativo y de libre expresión y comunicación, a partir del conocimiento de su cuerpo, del manejo del espacio, de los materiales y del fortalecimiento de su autoconfianza. Para el logro de una expresión placentera, es importante la motivación que el estudiante reciba de los docentes o adultos y del trabajo con sus compañeros y compañeras” (Arguedas 2002, p. 124).

2.7.3.5. Aprendiendo a ser felices

Las instituciones del siglo XXI han asumido la necesidad de educar a las personas en los nuevos conocimientos técnicos y teóricos oportunos para sobrevivir en la sociedad de la información y el conocimiento (términos no siempre intercambiables) en la que nos hallamos inmersos. No obstante, de forma simultánea a la sociedad del conocimiento coexiste la denominada sociedad del riesgo. Riesgos antiguos y nuevos que por los cambios socioeconómicos producidos durante el siglo XX se han agudizado e inciden, de forma especial, en los niños y en los adolescentes (Weissberg, Kupffer & Seligman, 2003).

El modelo de habilidad es una visión más restringida defendida por autores como Salovey y Mayer que conciben la Inteligencia Emocional como una inteligencia genuina basada en el uso adaptativo de las emociones y su aplicación a nuestro pensamiento. Las emociones ayudan a resolver problemas y facilitan la adaptación al medio. Esta visión funcionalista de las emociones recuerda las definiciones clásicas de inteligencia que remarcan la habilidad de adaptación a un ambiente en continuo cambio (Sternberg & Kaufman, 1998). Partiendo de esta definición, la IE se considera una habilidad centrada en el procesamiento de la información emocional que unifica las emociones y el razonamiento, permitiendo utilizar nuestras emociones para facilitar un razonamiento más efectivo y pensar de forma más inteligente sobre nuestra vida emocional (Mayer & Salovey, 1997).

Asimismo, se considera un sistema inteligente y como tal debe formar parte de otras inteligencias tradicionales y bien establecidas, especialmente con la inteligencia verbal, por su vínculo con la expresión y comprensión de los sentimientos (Mayer, Caruso & Salovey, 1999). Al contrario de los modelos mixtos, los autores defienden que la IE entendida como la habilidad para procesar información relevante de nuestras emociones es independiente de los rasgos estables de personalidad (Grewal & Salovey, 2005).

El modelo de habilidad de Mayer y Salovey considera que la IE se conceptualiza a través de cuatro habilidades básicas, que son: “la habilidad para percibir, valorar y expresar emociones con exactitud, la habilidad para acceder y/o generar sentimientos que faciliten el pensamiento; la habilidad para comprender emociones y el

conocimiento emocional y la habilidad para regular las emociones promoviendo un crecimiento emocional e intelectual” (Mayer & Salovey, 1997).

La base epistemológica de lo mencionado se focaliza hacia el paradigma de la pedagogía del Aprendizaje feliz - Happiness matters; esta concepción pedagógica de base tiene como propósito vincular los procesos de enseñanza y aprendizaje con el desarrollo del individuo, en la medida que la experiencia del conocimiento debe estar libre de todas las limitaciones que han caracterizado la escuela convencional; el saber y el aprendizaje debe ser una actividad libre, espontánea y agradable para el estudiante, donde éste se acerque al conocimiento a través de escenarios de aprendizaje enriquecidos y con múltiples mediaciones.

El aprendizaje feliz debe sacar todo el miedo que ha sido interiorizado por el sujeto desde las primeras etapas de su vida; el conocimiento debe ser amable, significativo y motivante, así como evidenciarle al estudiante su importancia dentro de la formación como persona desde los primeros momentos del proceso académico, es decir desde las primeras experiencias en torno a la construcción de conocimiento y a la transformación de contextos sociales.

Por tanto, es muy importante trabajar la inteligencia emocional en la I E Fagua, ya que los estudiantes poseen potencial que se debe utilizar al máximo. Los niños desde pequeños tienen la necesidad de comunicarse y expresar sus emociones, a su vez, se puede observar que muchos niños no saben expresar y mostrar sus sentimientos. Por esta razón, es primordial que tanto la familia como los profesores trabajen las emociones con los estudiantes para que sepan gestionarlas. Tal y como recalca Purificación Cruz: “Se debe intentar conectar con los sentimientos, los deseos, las vivencias, los conflictos, las necesidades, los intereses de los alumnos y alumnas, y establecer complicidad con ellos y ellas.” (Cruz, 2014).

En la figura XX se muestra una estructura preliminar de los diferentes campos de conocimiento definidos.

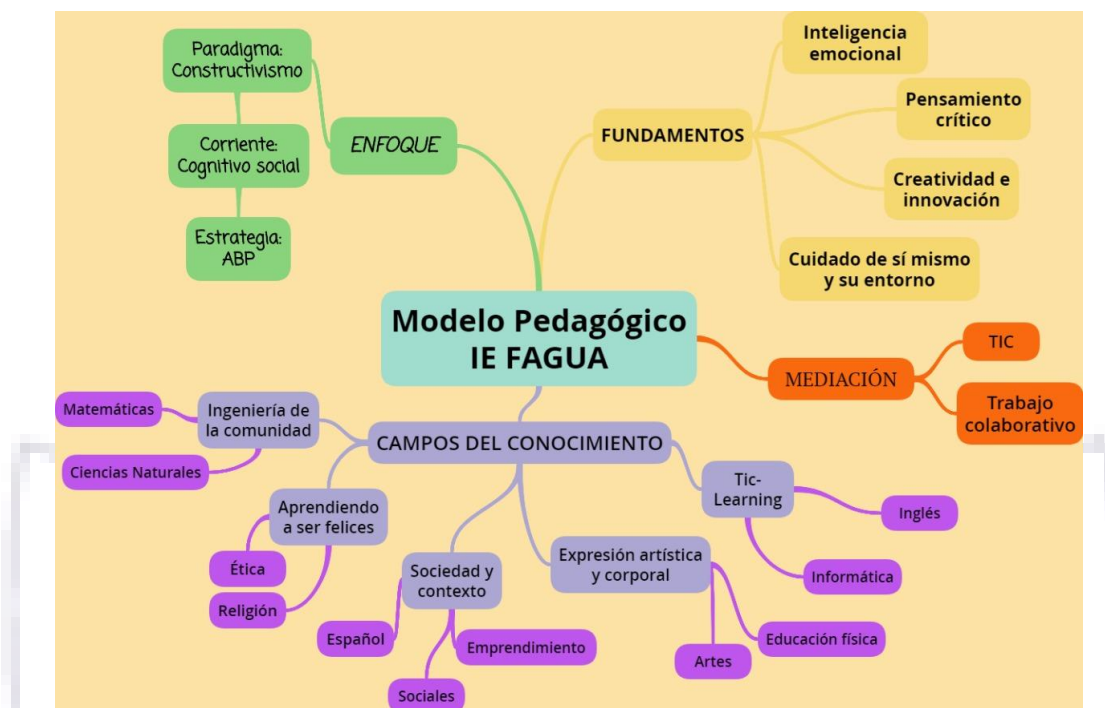


Figura. Mapa mental de la estructura de campos de conocimiento en el modelo pedagógico de la IEO Fagua.

2.8. RECURSOS EDUCATIVOS

Se presentan las ayudas didácticas, medios tecnológicos y los entornos para el aprendizaje, tales como proyectos transversales, reconocimiento de experiencias pedagógicas, trabajos colaborativos, entre otros. Algunas preguntas guías son: ¿Con qué enseñar? ¿Qué estrategias fomentan el aprendizaje de los estudiantes?

La institución en los últimos años ha venido haciendo un esfuerzo para maximizar el uso de los recursos TIC, por lo demás, reducidos frente a los retos que plantea la educación actual. Del proyecto de maestría Proyecto Educativo DIPROTIC: Una Estrategia Pedagógica Institucional Para Fortalecer las Competencias Tecnológicas de los Docentes de la Institución Educativa Fagua del Municipio de Chía Cundinamarca (Castiblanco 2018) los investigadores, docentes de la IE Fagua, encontraron que la deficiencia en el uso de TIC con fines educativos no respondía a la poca disponibilidad de ellos en el contexto educativo sino a la baja competencia tecnológica de los docentes. A partir de ese hallazgo la directiva generó espacios para que los docentes compartieran experiencias significativas sobre el uso de TIC

con fines educativos y se lograra así la unificación de unos criterios que definieran los básicos que todo docente debe manejar para usar eficazmente TIC en el aula con miras a mejorar el aprendizaje de los estudiantes.

Correlativamente se creó en la institución el proyecto TIC, es decir que el PEI contempla prioritario el uso de tecnología con fines educativos y destina en su presupuesto anual un rubro importante para dotar de computadores actualizados las salas de técnica, de uso prioritario a los estudiantes de la media. En el esfuerzo de maximizar el alcance del escaso recurso, los computadores, aún funcionales y que son obsoletos para la técnica se destinan para uso de los docentes en el aula regular, principalmente para conectarlos a televisores y así los docentes pueden presentar documentales y películas que mejoran la comprensión de los estudiantes.

Todavía con la limitante de la baja conectividad que adolece la institución los docentes, especialmente de la básica y media utilizan la plataforma Edmodo para interactuar con los estudiantes, por este medio se asignan actividades y se retroalimenta. Se busca que en las clases donde los estudiantes tienen acceso a computadores con conexión se den espacios para que los estudiantes entren a la plataforma y participen de las actividades.

Con la estructuración de los campos de conocimiento, donde dos o más áreas se integran, se han venido implementando estrategias donde a través del trabajo colaborativo los estudiantes resuelven situaciones problemáticas que se les plantean. La idea, aún en ciernes, es lograr que los estudiantes, en grupos colaborativos diseñen metodologías para resolver situaciones extractadas de contextos reales y apliquen diferentes conocimientos para llegar a un producto final que deben sustentar ante la comunidad.

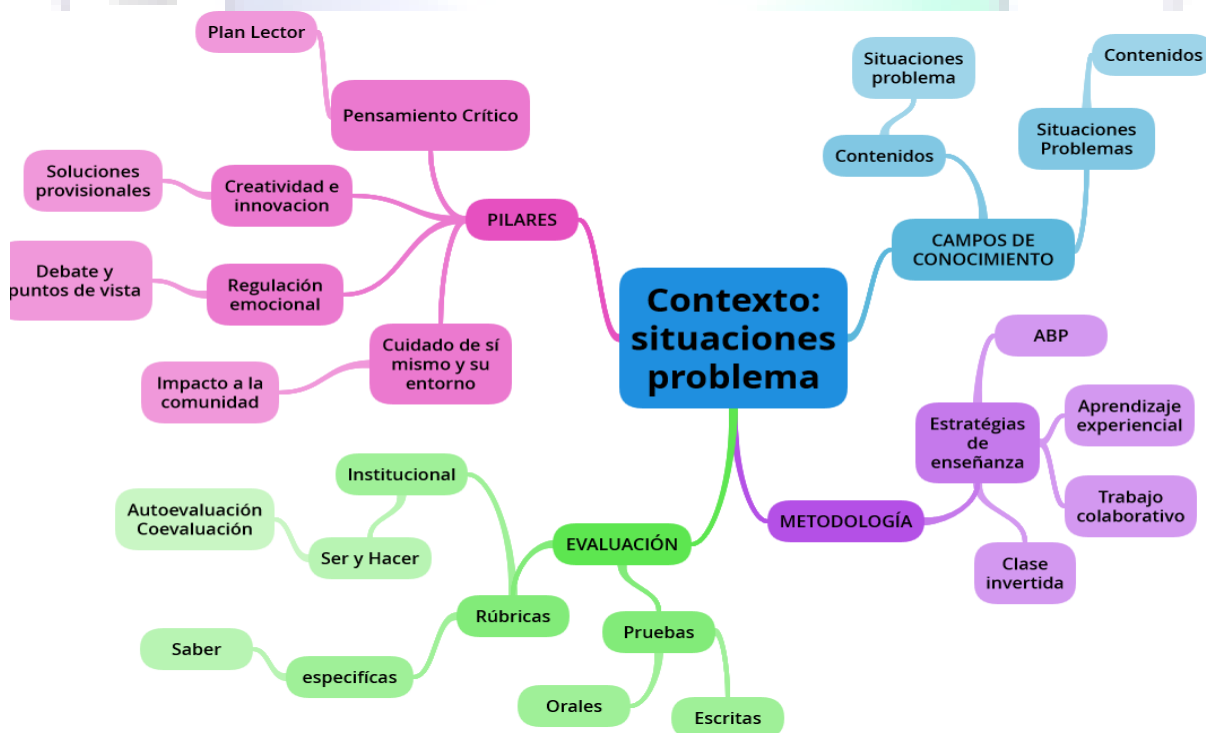
2.9. EVALUACIÓN

En este aparte se define el sentido de la valoración de los aprendizajes, su pertinencia y relevancia en la formación de los estudiantes, junto con las estrategias, recursos e instrumentos más apropiados para valorar el aprendizaje y su proceso. Especifica el tipo de evaluación de acuerdo con su funcionalidad, quienes participan y los momentos en los que se realiza.

Es necesario preguntarse cuál sería el sentido de la evaluación en ese modelo, su pertinencia y los recursos más apropiados para conseguir plasmar ese propósito. Algunas preguntas guía son: ¿Qué se evalúa? ¿Cómo y para qué retroalimentar los procesos de aprendizaje y enseñanza?

La evaluación se lleva a cabo en tres perspectivas (autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación) y se valida mediante instrumentos diseñados en la institución como rúbricas, agenda escolar, instrumentos propios de cada campo de conocimiento (ABP, test, retroalimentación) y otros instrumentos externos como pruebas saber, evaluación institucional y planes de mejoramiento institucional.

2.9.1. Implicaciones educativas



El trabajo de aula promueve el abordaje de situaciones problema, propios del contexto (figura 2 implicaciones educativas), en relación con contenidos disciplinares propios de cada campo de conocimiento y que se pueden vincular, de manera interdisciplinar, con otros campos de conocimiento. Dicho abordaje se puede dar en dos vías:

Contexto como escenario: es posible identificar una situación que llama la atención, es relevante o despierta interés entre los estudiantes; en dicha situación se enmarcan los desarrollos conceptuales o contenidos a trabajar.

contexto como recurso didáctico: es posible que, dado el contenido a desarrollar, el docente seleccione o busque intencionalmente una situación acorde, con el fin de presentar los contenidos de una manera vivencial y cercana; en este caso el marco general lo da el contenido y permite vincular una o varias problemáticas de interés.

En cualquiera de los dos casos, la prioridad es promover las habilidades propias del campo y no solo desarrollar títulos o temáticas.

En el proceso de evaluación, la autoevaluación implica el proceso de argumentación, por parte del estudiante, con base a unos criterios previamente definidos institucionalmente. Si se trabaja una metodología (como ABP o trabajo cooperativo), la hetero evaluación debe contemplar el proceso de observación que hace el docente tanto al producto como al proceso que se está desarrollando. Del mismo modo, la metodología de trabajo grupal favorece la interacción y por lo tanto está inmersa la coevaluación.

La evaluación (figura 2 implicaciones educativas) tiene contemplados diversos dispositivos:

2.9.2. La rúbrica de autoevaluación y coevaluación:

Establece criterios para el ser y el hacer con los que el estudiante tiene la oportunidad de analizar y reconocer su proceso y el de sus pares.

2.9.3. Las rúbricas específicas:

Entendidas como el instrumento de seguimiento que cada docente implementa para hacer seguimiento a sus procesos o actividades particulares, permiten poner en práctica y evidenciar la intencionalidad del docente y la respuesta que obtiene de los estudiantes frente al aspecto disciplinar y la propuesta didáctica

Escenarios como el debate, pruebas escritas, exposiciones y en general cualquier recurso o actividad que implique enfrentar al estudiante a un proceso de análisis conceptual, producción escrita o aplicación de conceptos

aprendidos permiten evidenciar aspectos del saber de cada uno de los campos y sus respectivos cuerpos de conocimiento.

2.9.4. **Los procesos de socialización y de retroalimentación,**

Entre docente y estudiantes cobran relevancia en la medida que el docente puede identificar aspectos por mejorar, prácticas exitosas y le permite identificar procesos de aprendizaje de manera individual y grupal; a la vez que los estudiantes encuentran un escenario para reflexionar sobre su propio aprendizaje y les da la oportunidad de reconocer fortalezas y debilidades en su proceso.



Trabajos citados

Secretaría de Educación de Boyacá. (06 de 2013). *boyaca.gov.co*. Recuperado el 10 de 10 de 2019, de http://boyaca.gov.co/SecEducacion/images/Educ_modelos_pedag.pdf

(Flórez, 1999, p. 21) Evaluación pedagogía y cognición

(Ley 115 1994) Ley general de educación.

(PEI Fagua 2019).

Fuentes https://prezi.com/dq_x9xitlut-/roles-de-la-comunidad-educativa/

Didáctica General | UDB-SMSA C I-2014 |

ROL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE.

Recopilado por.: Prof. Ing. Carlos José Sandoval Herrera

Flórez, R. (s.f). *cecar.edu.co*. Recuperado el 12 de 10 de 2019, de http://e-learning.cecar.edu.co/RecursosExternos/material%20cursos/ova%20exe%20docencia/ova_web/133leccin_3_modelo_social_cognitivo.html

Secretaría de Educación de Boyacá. (06 de 2013). *boyaca.gov.co*. Recuperado el 10 de 10 de 2019, de http://boyaca.gov.co/SecEducacion/images/Educ_modelos_pedag.pdf

MEN. (2014). *www.mineduacion.gov.co*. Recuperado el 21 de 10 de 2019, de https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-344483_archivo_pdf.pdf

2.10. JORNADA ÚNICA

A partir de la estructuración del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018: “Todos por un Nuevo País” se formalizo con bases legales la implementación de manera gradual de la Jornada Única, bajo el supuesto “que una mayor duración de

los estudiantes en las instituciones educativas contribuye al mejoramiento de la calidad, ya que se cuenta con más horas de clase para el fortalecimiento de competencias básicas y para la realización de otras actividades (...) que les permiten seguir potenciando sus competencias”. el gobierno pretende a través de este programa aumentar la calidad en la educación de los niños de los colegios oficiales y disminuir la desigualdad en la educación pública y privada.

De acuerdo al decreto 2105 de 14 de diciembre de 2017, la Jornada Única comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales de las asignaturas optativas, así como el tiempo designado al descanso y almuerzo de los estudiantes. La Jornada Única se prestará en jornada diurna durante cinco (5) días a la semana y cumplirá, como mínimo, con el tiempo previsto para el descanso y el almuerzo de los estudiantes.

De acuerdo a lo anterior la Institución educativa Fagua, a través de su Consejo Directivo, adoptó mediante Acta de Consejo Directivo Número 058 de 17 de noviembre de 2016, la jornada Única de manera progresiva, con el objetivo de fortalecer procesos académicos que propician el desarrollo y el fortalecimiento; generar exigencias sociales y una visión renovada sobre la función de la educación de los mismos en los estudiantes, además el Consejo Directivo le expresa a la Secretaría de Educación de Chía garantice la cobertura de PAE, en modalidad de almuerzo.

Para la institución fue necesario formar procesos que dieran un diagnóstico de las estrategias a trabajar con la población estudiantil beneficiada con la jornada única para lo cual era necesario reconocer que la sociedad actual se caracteriza por una exigencia social más innovadora, enfocada a cambios que mejoren procesos de desarrollo personal, es por tal motivo que el PEI de la Institución busca como objetivo abrir espacios donde la cultura y el arte sean el eje transversal que favorezca todos los procesos y competencias necesarias que les permitan aprender a aprender, aprender a convivir y aprender a ser felices.

Es preciso reconocer que el arte y la cultura constituyen estrategias eficaces para la construcción de seres más felices, prestos al cambio y capaces de convivir en armonía, que puedan reconocer la importancia de vivir la cultura y la diversidad de la misma aprendiendo a respetar y valorar nuestra riqueza cultural.

Por lo tanto, en nuestra institución educativa, la Jornada única está enfocada a afianzar las raíces artísticas y la segunda lengua en los grados preescolar, décimo y once de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS PREESCOLAR 2020					
AREA	ASIGNATURA	FAGUA		TÍQUIZA	
		1	2	1	2
INGENIERÍA DE LA COMUNIDAD	Dimensión cognitiva	4	4	4	4
SOCIEDAD Y CONTEXTO	Dimensión Comunicativa (Sociales - Lengua materna)	4	4	4	4
EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL	Dimensión Estética	4	4	4	4
	Dimensión Corporal	4	4	4	4
	Artes (Jornada Única)	2	2	2	2
TIC-LEARNING	Inglés Inicial (Jornada Única)	3	3	3	3
EDUCACIÓN PARA LA FELICIDAD	Dimensión Socioafectiva (Ética y valores).	2	2	2	2
DIÁLOGO Y RELACIONES		2	2	2	2
Total:		25	25	25	25

PLAN DE ESTUDIOS MEDIA TÉCNICA 2020							
AREA	ASIGNATURA	FAGUA	TÍQUIZA		FAGUA	TÍQUIZA	TOTAL
		1001	1001	1002	1101	1101	
INGENIERIA DE LA COMUNIDAD	Trigonometría	4	4	4			12
	Cálculo				4	4	8
	Física	3	3	3	3	3	15
	Química	3	3	3	3	3	15
SOCIEDAD Y CONTEXTO	Lengua Castellana	4	4	4	4	4	20
	Filosofía	2	2	2	2	2	10
	Ciencias económicas y políticas	1	1	1	1	1	5
EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL	Constitución y democracia	1	1	1	1	1	5
	Artes	1	1	1	1	1	5
	Danzas	1	1	1	1	1	5
TIC-LEARNING	Educación física	2	2	2	2	2	10
	Inglés	3	3	3	3	3	15
	Inglés técnico (Jornada Única)	1	1	1	1	1	5
	Tecnología e informática	2	2	2	2	2	10
APRENDER A SER FELICES	Técnica	7	7	7	7	7	35
	Emprendimiento	1	1	1	1	1	5
	Ética	1	1	1	1	1	5
	Religión	1	1	1	1	1	5
TOTAL:		38	38	38	38	38	190

a partir de la apropiación o asignación de la jornada única en la institución educativa Fagua se lleva el historial de matrículas (SIMAT) dándose cumplimiento en horarios, complemento alimenticio preparado en sitio tipo almuerzo (PAE) para la sede Fagua durante los periodos 2018, 2019 y lo transcurrido en el 2020 antes de la pandemia.

Complemento alimenticio industrializado (Doble ración distinta de PAE) en la sede Tíquiza en los periodos 2018 y 2019, y complemento alimenticio preparado en sitio tipo almuerzo en el tiempo transcurrido en el 2020 antes de la pandemia.

El presente cuando expresa el aumento de matrícula y su incremento porcentual desde la implementación de la jornada única:

PROGRESIÓN MATRICULA JORNADA UNICA 2018-2021																																															
	FAGUA															TÍQUIZA																															
	PREESCOLAR			PRIMERO			SEGUNDO			TERCERO			CUARTO			QUINTO			DÉCIMO			ONCE		PREESCOLAR			PRIMERO			SEGUNDO			TERCERO			CUARTO			QUINTO			DÉCIMO			ONCE		
	1	2	3	TOTAL	1	2	TOTAL	1	2	3	TOTAL	1	2	TOTAL	1	2	TOTAL	1	2	TOTAL	1	2	TOTAL	1	2	TOTAL	1	2	TOTAL	1	2	TOTAL	1	2	TOTAL	1	2	TOTAL	1	2	TOTAL	1	2	TOTAL			
2018	26	26		26																																											
Total estudiantes por sede	113															123																															
Total estudiantes Anual	236																																														
2019	27	27		54																																											
Total estudiantes por sede	199															131																															
Total estudiantes Anual	255																																														
% de incremento por grado	4%																																														
% de incremento por sede	36%															26%																															
% de incremento por Institución	62%																																														
2020	28	29		57																																											
Total estudiantes por sede	124															144																															
Total estudiantes Anual	268																																														
% de incremento por grado	2%																																														
% de incremento por sede	24%															2%																															
% de incremento por Institución	26%																																														
2021	30	25	21	76	34	34	68	30	30	28	88	34	34	68	30	30	60	28	30	58	22	25	47	22	27	49	27	33	32	65	31	32	63	33	33	66	32	34	66	32	30	62	34	34	34	34	34
Total estudiantes por sede	487															417																															
Total estudiantes Anual	904																																														
% de incremento por grado	33%				100%			100%				100%			100%			100%			62%			-42%			-53%			100%			100%			100%			100%			-41%			21%		
% de incremento por sede	553%															427%																															
% de incremento por Institución	980%																																														

2.11. ESTRATEGIA PARA ALTERNANCIA.

De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal y criterios del Proyecto Educativo Institucional, a fin de mitigar los efectos de la pandemia la Institución acelera su construcción pedagógica y se adapta el currículo así:

2.11.1. Presupuestos a tener en cuenta:

- Capital humano, físico y estructural
 - Conectividad institucional.
 - Número de estudiantes por aula.
 - Comorbilidades en la comunidad educativa.
 - Perfiles y contexto de familias (particularidades).
-
- Fortalecer para la alternancia los criterios de enseñanza de propósitos educativos del modelo pedagógico como también las habilidades expresadas en la planeación.
 - Mantener la flexibilización curricular con los ajustes pertinentes. Para tal fin, cada campo de conocimiento unifica criterios de enseñanza, aprendizaje y evaluación. La evaluación formativa por procesos expuesta en el modelo pedagógico debe trasladarse a la alternancia con su dispositivo de recolección de información pertinente para establecer mejoras y cambios en la enseñanza y el aprendizaje. Así mismo la retroalimentación, la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. Es necesario espacios de reunión de campos para tal fin. Revisión del macro currículo y micro currículo como también de los criterios de evaluación y las herramientas a utilizar.
 - Las guías son una herramienta metodológica muy valiosa y debe mantenerse para el esquema de alternancia. Se sugiere que dichas guías contemplen los criterios de enseñanza y aprendizaje en el marco de la metodología ABP y la diversidad. Cada campo de conocimiento propondrá la estructura, habilidades y finalidad de la misma.
 - La atención in situ sería tutoría- evaluación para promover la autonomía, secuencia y valor del estudiante para el logro de sus metas. El docente sería

mediador del fortalecimiento o desarrollo de habilidades. Así mismo, en esa dinámica se garantiza el mínimo de contacto y utilización de la voz evitando el contagio.

- El proceso debe ser gradual, es decir dependiendo de los resultados del proceso Fagua en casa, definiendo los grupos que asisten presencial. (Con serias dificultades y planes de mejoramiento).
- En cuanto a lo metodológico fortalecer ABP (aprendizaje basado en problemas y proyectos), como también el trabajo colaborativo, la exploración y experimentación de herramientas TIC y la clase invertida.

2.11.2. Integración de estrategias didácticas interdisciplinarias.

El quehacer al interior del aula, entendida como el espacio presencial o virtual en el que se desarrollan las actividades académicas y pedagógicas, tiene en cuenta propósitos generales que orientan los procesos de enseñanza-aprendizaje. De manera general, la IEO Fagua destaca en su modelo pedagógico cuatro propósitos educativos: el pensamiento crítico, la inteligencia emocional, la creatividad y la innovación y el cuidado de sí mismo y el entorno.

Estos propósitos no son exclusivos de una asignatura o área fundamental, en su lugar, orientan y promueven la integralidad y la interdisciplinariedad. Es decir, cada asignatura y espacio académico toma los propósitos como el punto de partida para diseñar su estructura curricular específica y, al tiempo, son la base sobre la que se diseñan actividades a manera de proyectos que permitan, en la práctica, enfrentar problemas de interés para la comunidad educativa, aplicando conocimientos tan variados como las humanidades, las artes, las ciencias del deporte, las ciencias exactas y las ciencias naturales.

La interdisciplinariedad en la IEO Fagua tiene los siguientes elementos claves:

2.11.3. Campos de conocimiento:

Las asignaturas del plan de estudios se reúnen, de acuerdo a su afinidad, en grupos más grandes denominados campos de conocimiento. La figura a continuación, resume los campos y sus respectivas asignaturas:

CAMPOS DE CONOCIMIENTO	ASIGNATURAS
Ingeniería de la comunidad	Matemáticas, trigonometría, cálculo, física, química, ciencias naturales.
Sociedad y contexto	Lengua castellana, historia y geografía, filosofía, ciencias económicas y políticas, constitución y democracia
Tic-learning	Inglés, tecnología e informática, electricidad y electrónica, técnica, emprendimiento
Expresión artística y corporal	Artes, dibujo técnico, educación física
Aprender a ser felices	Ética, religión

2.11.4. Metodología de aprendizaje basado en proyectos ABP:

Cada campo de conocimiento identifica situaciones de interés de la comunidad educativa, susceptibles de ser abordados desde los conceptos propios de cada asignatura. La intención es que los estudiantes tengan la posibilidad de aplicar sus aprendizajes en contextos que influyen en su vida cotidiana. De esa manera, las actividades y los aprendizajes son más significativos. La figura a continuación muestra los pasos fundamentales de la estrategia ABP en la IEO Fagua.

Proyectos de aula.



2.11.4.1. **Instrumento CANVAS:** mientras la ruta anterior muestra, de manera general, cómo se desarrolla cualquier proyecto, el instrumento denominado CANVAS, presenta de manera más específica y detallada los elementos que puede tener un proyecto en determinado campo de conocimiento.

A continuación, se ilustran los elementos del instrumento con un ejemplo para el caso del campo de ingeniería de la comunidad, en un proyecto propuesto para grado octavo.

HABILIDADES

- Represento información de forma coherente y usando diferentes herramientas.
- Reconozco información explícita e implícita desde situaciones de caso o problemáticas, fenómenos o situaciones apoyado en conceptos científicos.
- Establezco conjeturas y propongo modelos de explicación a los fenómenos o situación.

TAREA

Matemáticas

Recolectar, organizar e interpretar información oficial sobre el contagio en el municipio y si se quiere de manera particular por vereda.

Ciencias Naturales

Identificar hábitos alimenticios en la comunidad. Esquemas y modelos relacionados a los síntomas, características y propagación del virus. Indagación sobre el efecto de una alimentación balanceada en la salud física.

MÉTODOS DE

Rúbricas para las diferentes tareas,
Rúbrica para el producto final
autoevaluación

CANVAS: DISEÑO DEL PROYECTO

DESAFÍO Y PRODUCTO

Grado: 8°
Línea de trabajo: medio ambiente
Situaciones problema: cuidado de la salud, buena alimentación, pandemia.
Que desafíos se plantean
¿Qué factores influyen en el alto contagio del Covid-19 en municipio de Chía?
Preguntas
¿Qué opina sobre las condiciones de vulnerabilidad del municipio e Chía frente al Covid-19?
Sugerencia: visitar <https://visor01.dane.gov.co/visor-vulnerabilidad/>
¿Cómo se pueden reducir los factores de riesgo en el contagio del Covid?
¿Cómo contribuirías para minimizar el contagio del Covid?
Producto final
Recurso didáctico (videos) para difundir o socializar en medios de comunicación municipales.

RELACIÓN CON EL CURRÍCULO

CONTENIDOS CIENCIAS			CONTENIDOS MATEMÁTICAS		
Entorno vivo	Entorno físico	Ciencia, tecnología y sociedad	Númérico-variacional	Métrico-geométrica	Aleatorio
Establezco relaciones entre los genes, las proteínas y las funciones celulares. Comparo y explico los sistemas de defensa y ataque de algunos animales y plantas en el aspecto morfológico y fisiológico	Establezco relaciones entre energía interna de un sistema termodinámico, trabajo y transferencia de energía térmica, y las expreso matemáticamente	Indago sobre avances tecnológicos en comunicaciones y explico sus implicaciones para la sociedad.	Análizo en representaciones gráficas cartesianas los comportamientos de cambio de funciones específicas pertenecientes a familias de funciones polinómicas, racionales, exponenciales y logarítmicas.	Justifico la pertinencia de utilizar unidades de medida estandarizadas en situaciones tomadas de distintas ciencias.	Interpreto analíticamente información estadística proveniente de diversas fuentes (prensa, revistas, televisión, experimentos, consultas, entrevistas)
Escucho activamente a mis compañeros y compañeras, reconozco otros puntos de vista, los comparo con los míos y puedo modificar lo que pienso ante argumentos más sólidos.		Tomo decisiones sobre alimentación y práctica de ejercicio que favorezcan mi salud.		Uso representaciones geométricas para resolver y formular problemas en las matemáticas y en otras disciplinas.	

GRADO: OCTAVO Primer Período

CAMPO O CICLO: Ingeniería de la comunidad

RECURSOS - HERRAMIENTAS TIC

Aplicativos Web
Video tutoriales
Dispositivo de audio y video (Celular)
Materiales

ORGANIZACIÓN

Organización fomento del trabajo autónomo en casa y trabajo colaborativo en grupos de estudio.

DIFUSIÓN

- Noticiero escolar o municipal
- facebook de la IE
- Página web del campo
- Charlas con expertos
- feria técnica
- Página web del colegio.

3. GESTIÓN COMUNITARIA

3.1 ACCESIBILIDAD

La dirección de la Institución con el departamento de orientación escolar están encargados de establecer las relaciones con la comunidad mediante la celebración de convenios con entidades y empresas que de una u otra manera contribuyen con el desarrollo institucional y la educación integral de nuestros niños y jóvenes. Entre los convenios que hasta el momento tenemos vigentes están:

- Universidad de la sabana:

Contamos con el apoyo del Centro de Servicios de Psicología con el cual se desarrollan proyectos de prevención en diferentes áreas de interés de nuestra comunidad. Por otra parte, pasantes del programa de Fisioterapia nos apoyan en intervenciones colectivas con los diferentes cursos de primaria en clases de Salud integral y Educación física. Trabajamos con la facultad de Administración de empresas y de servicios apoyándonos con pasantes que aportan en áreas administrativas y en algunas clases en primaria teniendo en cuenta un plan operativo de trabajo de intervenciones lúdicas, artísticas, deportivas, entre otras, además de recibir anualmente dos cursos de emprendimiento a estudiantes interesados en el diplomado y que lo realizan en jornada contraria.

- Universidad san Martin, MG consultores y flores la Valvanera:

Contamos con 4 contratos de aprendizaje apoyados por las empresas mencionadas para pasantes de psicología con quienes realizamos acompañamiento y seguimiento a casos especiales, talleres a padres, intervenciones colectivas en aula, jornadas y campañas de sensibilización y concientización en diferentes temas.

- Sena:

Convenio para apoyar las clases completarías y correspondientes a la Media Técnica.

3.2 PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

3.2.1 Talleres a padres de familia:

La institución cuenta con un equipo docente especialmente dedicado a realizar la exploración y programación que permita potenciar a la familia de cada uno de nuestros estudiantes. Anualmente tenemos programados cuatro talleres para padres en temáticas relacionadas con problemáticas familiares y de interés general y particular con el apoyo de la Fundación EsSer, Casa Tibaná Y Cámara de comercio mediante el programa HERMES para la convivencia escolar.

Adicionalmente, la institución cuenta con un equipo docente especialmente dedicado a atender las competencias TIC de cada ente de la Comunidad Educativa. De esta manera, se desarrollan capacitaciones a padres frente al uso de TIC y cuidados que deben tener con sus hijos.

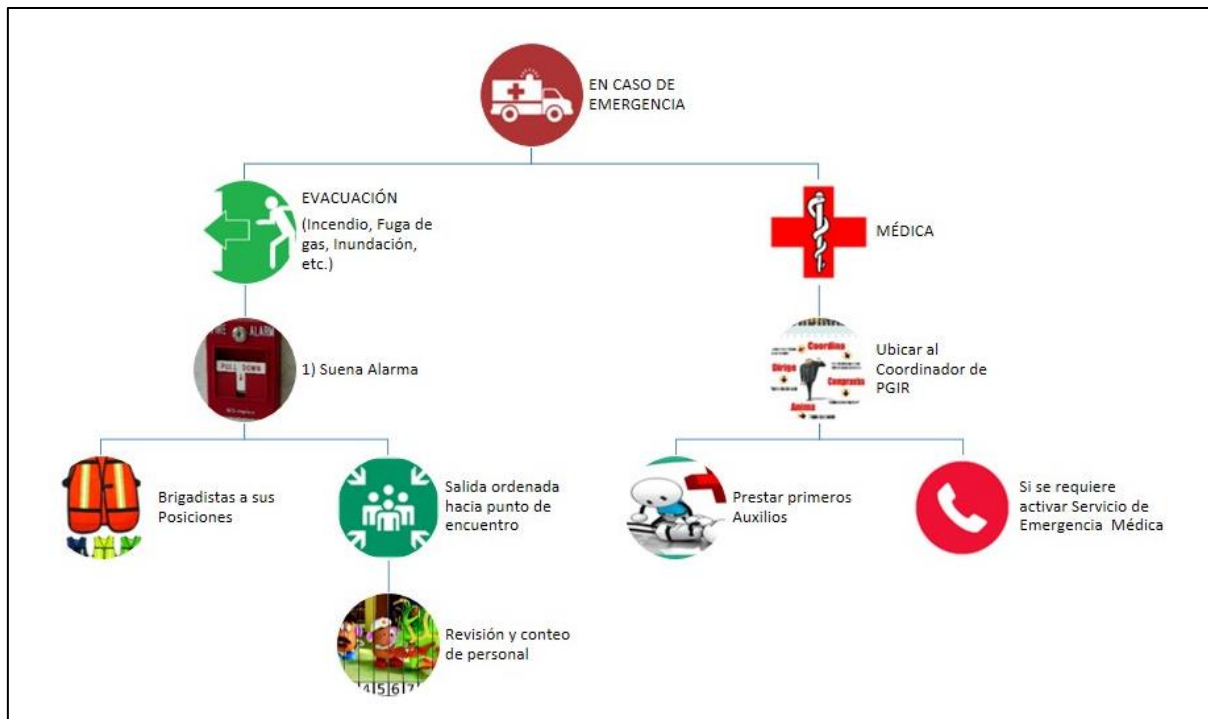
3.2.2 Participación y Convivencia

- Encuentros con la comunidad:

Se realiza una Gran jornada de la Fraternidad en la cual interactúan niños, jóvenes, adultos y adultos mayores pertenecientes a familias vinculadas con el colegio en la cual con el apoyo de invitados especiales se realiza una integración y actividades que invitan a la reflexión y unión.

Se realiza el encuentro anual de estudiantes egresados, en el cual los jóvenes se permiten compartir sus experiencias, temores, logros y demás aspectos relacionados con su vida una vez culminado el ciclo escolar.

Se realiza un encuentro Intergeneracional entre nuestros jóvenes de último año y



los adultos mayores del hogar La Macarena.

Trabajamos de la mano con las secretarías de: Salud, Desarrollo Social y Educación y la Casa de la cultura en los proyectos y programas que vinculan instituciones educativas.

3.2.3 Prevención de riesgos

La Institución Educativa Fagua cuenta con el equipo docente PGRE (Proyecto de Gestión del Riesgo Escolar) dedicado especialmente a analizar y proponer lo que debemos adoptar para la promoción y prevención del riesgo escolar de la comunidad educativa Fagua.

La labor de este equipo está enmarcada en la ley 1523 del 24 de abril del año 2012, “por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones” y teniendo en cuenta los artículo 61 de la Ley 99 de

1993, artículo 2 del Decreto 3570 de 2011, el artículo 8 de la Carta Política que contempla la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas naturales de la Nación, los artículos 78 y 80 de la Constitución Política, que consagran el derecho colectivo a un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Dado que es un documento de actualización permanente, se adjunta como anexo.

4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

En nuestra red de procesos institucionales, la gestión administrativa se mide mediante dos procesos: la gestión del talento humano y la gestión del recurso administrativo. Este último a su vez se evalúan con 3 subprocesos: formación docente, las evaluaciones de desempeño a los docentes, y la administración y mantenimiento de muebles e inmuebles.

En concordancia con la guía 34, estos son:

4.1 APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA

Desde la dirección y el área administrativa, anualmente se realiza evaluación de las plataformas de notas, matrícula y página web, así como el mecanismo más adecuado para el adecuado manejo y acceso al archivo institucional.

4.2 ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA

Desde la dirección y el área administrativa, bajo la supervisión y aprobación del consejo directivo se establece el protocolo de acceso a las instalaciones para los diferentes sectores de la población, cuyo único lugar de encuentro es el colegio.

La proyección de cupos se realiza de acuerdo a la capacidad de infraestructura y el presupuesto de ingresos deja un porcentaje importante para gastos de funcionamiento y mantenimiento.

El plan de compras se realiza teniendo en cuenta los hallazgos de los docentes en la autoevaluación y plan de mejoramiento institucional. Los docentes radican los proyectos de inversión que favorecen los procesos de calidad en su enseñanza, en el mes de noviembre.

4.3 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

En articulación con los aliados, entes de apoyo, cronograma y desarrollo habitual de las actividades, la Institución garantiza los espacios necesarios para favorecer el aprovechamiento del tiempo libre y otros servicios como son:

- ✚ Programa de Alimentación Escolar PAE
- ✚ Biblioteca en la sede Fagua Antigua
- ✚ Aeróbicos para los adultos de las dos veredas
- ✚ Banda marcial
- ✚ Teatro – circo
- ✚ Danzas
- ✚ Banda sinfónica infantil
- ✚ Reuniones de participación ciudadana
- ✚ Otros

4.4 TALENTO HUMANO

La Institución Educativa Fagua cuenta con:

- ✓ Tres (3) directivos: una rectora y dos coordinadores.
- ✓ Dos (2) administrativos de oficina: una secretaria ejecutiva y una secretaria académica.

- ✓ Cincuenta y cuatro (54) docentes.
- ✓ Tres (3) administrativos de servicios generales
- ✓ Seis (6) personas de servicios generales; dos por sede.
- ✓ Porteros para cada sede

Debido al incremento de la matrícula, se requiere al menos un administrativo más, un coordinador y está pendiente el nombramiento de un docente de matemáticas, asignación que, por ahora, se cubre por horas extras.

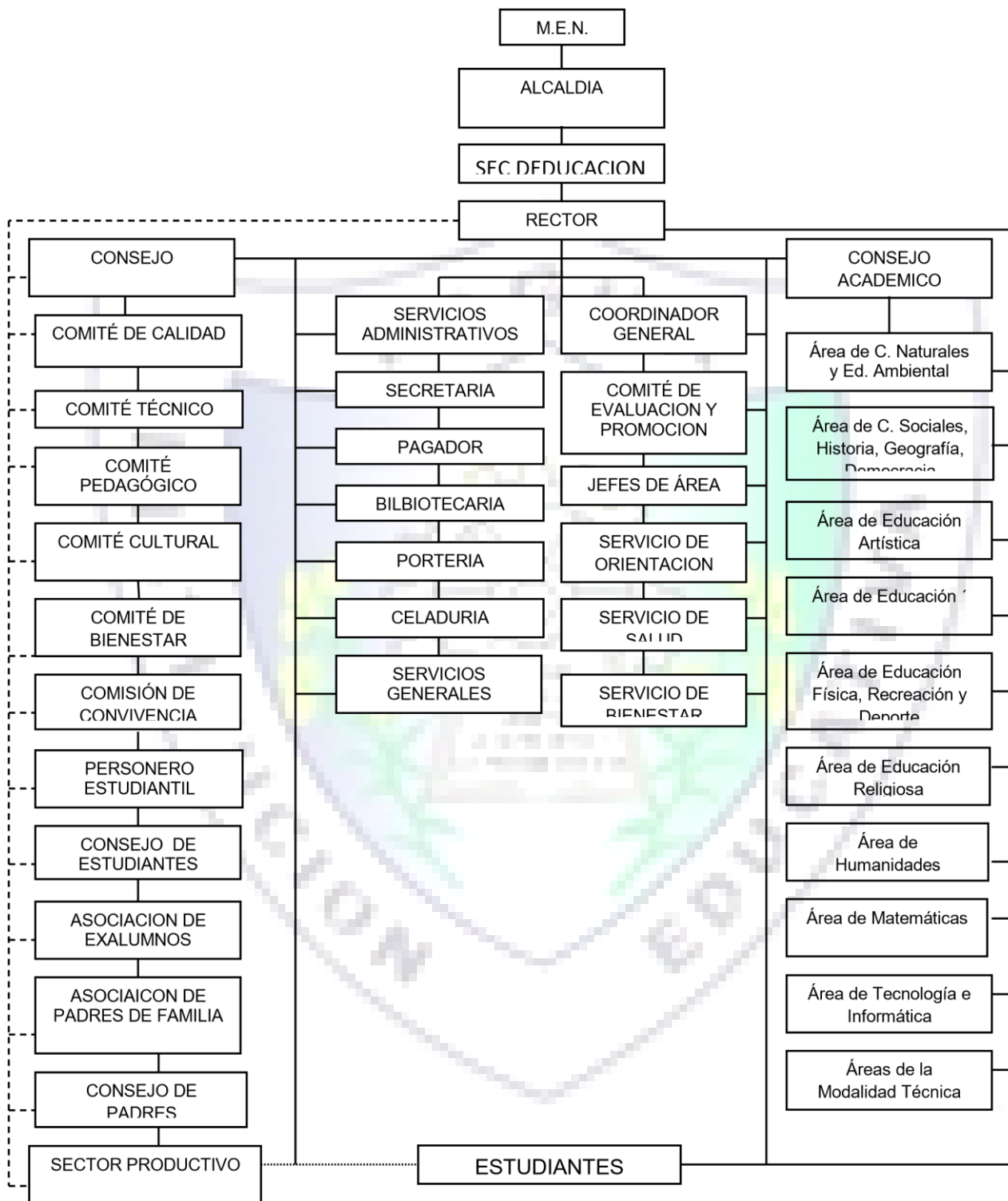
4.5 APOYO FINANCIERO Y CONTABLE

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, la Institución Educativa Fagua contrata anualmente los servicios de un contador con el cual se garantiza el cumplimiento de lo reglamentario en las normas internacionales financieras.

Mensualmente se radica el informe financiero a la secretaría de educación y semestralmente se realiza rendición de cuentas, invitando a los miembros de la comunidad educativa a consultar la información en la página web institucional y a participar. Desde los estudiantes, se invita al contralor estudiantil para lo pertinente en las sesiones de consejo directivo.

El plan de compras se realiza teniendo en cuenta los hallazgos de los docentes en la autoevaluación y plan de mejoramiento institucional. Los docentes radican los proyectos de inversión que favorecen los procesos de calidad en su enseñanza, en el mes de noviembre.

4.6 ORGANIGRAMA



5. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

La Institución Educativa Fagua tiene especial cuidado en la actualización del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, el manual de convivencia y proyectos transversales de ley los cuales son parte integral del Proyecto Educativo Institucional.

Debido a que son documentos de actualización permanente, se tienen como anexos que, son publicados en la página web institucional www.iefagua.edu.co y en el link dispuesto por la Secretaría de Educación Municipal. Éstos son:

5.1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE

**ACUERDO No. 06
MARZO 17 DEL 2021**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA

El Consejo Directivo de la I.E. FAGUA, en uso de sus atribuciones y facultades legales establecidas por la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Código de la infancia y la adolescencia y las demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1290 en su artículo 1 inciso 3 dice que la educación de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
2. Que el artículo 5 del mismo Decreto, faculta a los establecimientos educativos para definir y adoptar su propia escala de valoración expresando su equivalencia con la escala de valoración nacional.
3. Que los artículos 6 y 7 del Decreto 1290 de 2009 permiten a cada establecimiento educativo determinar los criterios de promoción regular y promoción anticipada así como fijar el porcentaje de inasistencia que incida en la promoción del estudiante.
4. Que la Ley 115 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos, y el Decreto 1290 en el artículo 11 numeral 1, dice que la Institución debe definir adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes después de su aprobación por el Consejo Académico.
5. Que el Decreto 1290, en su artículo 3, manifiesta que la evaluación es parte fundamental de la identidad Institucional, perfil del estudiante, áreas de gestión, identificación de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.
6. Que el Decreto 1290 en sus artículos 4 y 6, determina que es necesario establecer de manera clara y precisa los criterios, procesos y procedimientos en el marco de la creación del Sistema Institucional de Evaluación para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.

7. Que el Decreto 1290 en su artículo 4 numeral 5, propone que la Institución puede definir la auto-evaluación como parte del aprendizaje, de tal modo que la Institución, el maestro, los padres, la sociedad, deben saber qué y cómo va aprendiendo, pero más que nadie el estudiante debe saber qué y cómo va aprendiendo, para que autoevalúe su aprendizaje y verse frente al aprendizaje de otros, juzgando el nivel de calidad de su desempeño.
8. Que el Decreto 1290 en su artículo 18, permite a los estudiantes que culminen la educación media en nuestra Institución, obtener el título de Bachiller Académico cuando hayan cumplido todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución, en su PEI y las demás normas vigentes.
9. Que el Decreto 1290 en sus artículos 16 y 17, ordena que los establecimientos educativos deben llevar registro actualizado de: datos de identificación personal, informe de valoración por grados, estado de la evaluación, novedades académicas y debe emitir constancias de desempeño de cada grado cada vez que el padre de familia lo solicite y deben estar sujetas a la homologación nacional.
10. Que el Decreto 1290 en sus artículos 12,13,14 y 15, establece que los estudiantes y padres de familia tienen derechos y deberes frente al proceso del aprendizaje y evaluación de sus desempeños.
11. Que la Institución Educativa Fagua cumplió y llevó a cabo cada una de los procedimientos contemplados en el artículo 8 del Decreto 1290 para la implementación del Sistema Institucional de Evaluación, habiéndose elaborado, discutido y estudiado por los miembros de la Comunidad Educativa, definido por el Consejo Académico y aprobado por el Consejo Directivo de conformidad con el artículo 8 y 11 del mismo Decreto.
12. La evaluación en el nivel de preescolar: la evaluación en este nivel está orientada en el artículo 14 del decreto 2247 de 1997. En el preescolar la evaluación se considera como un proceso integral y permanente de análisis y observación de los procesos de desarrollo del niño en sus diferentes dimensiones y de su aprendizaje, en el que participan los docentes y los mismos estudiantes, donde se tiene como propósitos:
 - a. Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances.
 - b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
13. En el preescolar los resultados de la evaluación no deben ser considerados como requisito para la promoción de los niños al primer grado. De igual forma, no se deben hacer exámenes ni cualquier otro tipo de pruebas para determinar el ingreso al preescolar o al primer grado de básica.
14. Que el Decreto 1290 promueve la evaluación de aprendizaje flexible para las personas con Discapacidad en tanto que, reconoce los ritmos y estilos de aprendizaje, así como su historia de vida, intereses y necesidades.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: En el marco de la autonomía institucional (regulada por el Art.77 de la Ley 115/94) establecer un sistema de evaluación que responda a las situaciones y necesidades de los estudiantes, articulando cada uno de los procesos de tal manera que permitan la movilidad y la formación integral dentro del sistema educativo Colombiano.

ARTÍCULO 2: Establecer un sistema de evaluación Institucional sujeto a unos criterios claros de tal manera que garanticen el excelente desempeño de los estudiantes,

valorando los criterios cualitativos que permitan la mejora continua del proceso como tal.

ARTÍCULO 3: Reconocer a los estudiantes como sujetos activos del proceso de aprendizaje respetando sus ritmos, estilos, intereses y necesidades.

ARTÍCULO 4: Determinar desde el Consejo Académico medidas claras desde la flexibilización del currículo, las metodologías y

la programación, teniendo en cuenta la diversidad de los estudiantes.

ARTÍCULO 5: Aportar información acorde a los procesos adelantados por el sistema de evaluación para la implementación en el plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 6: Establecer un sistema de evaluación Institucional que reúna las siguientes características:

- **DESARROLLO DE COMPETENCIAS**, en el marco del “ser” del “saber” y del “hacer” teniendo en cuenta la dimensión teórico práctica, valorada a través de desempeños.
- **CONTINUIDAD**, de tal manera que permita un seguimiento continuo que dé cuenta de los avances y las dificultades de los estudiantes.
- **INTEGRALIDAD**, basado en todas las dimensiones del desarrollo humano.
- **FLEXIBILIDAD**, basada en los intereses, las necesidades y las capacidades de los estudiantes.
- **PARTICIPACIÓN**, de tal manera que integre a los estudiantes como sujetos responsables de su propio aprendizaje, utilizando diferentes estrategias evaluativas como la autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación.

ARTÍCULO 7. Criterios de evaluación.

La evaluación es un proceso dinámico, continuo, sistemático e integral, enfocado hacia los cambios de estructura mental y emocional, mediante el cual se verifica el cumplimiento de los desempeños adquiridos en función de los objetivos propuestos. La evaluación está sujeta a los lineamientos del Decreto 1290 del 2009.

1. Los desempeños deben tener en cuenta el hacer, el ser y el saber; la valoración incluirá los conceptos cuantitativos y cualitativos de los desempeños por área, las competencias y actitudes propias del proceso de enseñanza aprendizaje.

2. Todas las áreas tendrán la misma valoración e importancia dentro del plan de estudios.
3. La valoración cuantitativa final será el promedio de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

AUTOEVALUACIÓN

- ✓ Se entiende como un juicio valorativo, que el estudiante aprende a establecer después de aplicar su conocimiento en una situación propuesta.
- ✓ Debe servir para determinar en donde hay fortalezas y en donde debilidades.
- ✓ Los estudiantes deben conocer los desempeños a alcanzar por asignatura durante cada periodo académico.
- ✓ El docente asignará un porcentaje de la evaluación definitiva para la autoevaluación integral del estudiante, con base en los desempeños planteados
- ✓ Se generan los espacios e instrumentos necesarios para que el estudiante se autoevalúe al finalizar cada periodo académico.
- ✓ El instrumento a utilizar será la rúbrica de autoevaluación institucional así:

Ciclo I: preescolar a segundo.

**RUBRICA
¿COMO LO HE HECHO?**

Superior
 Alto
 Básico
 Bajo

<p>1. Pongo atención a las explicaciones</p>	<p>2. Respeto a mis compañeros</p>
<p>3. Cuido mis útiles</p>	<p>4. Estoy aprendiendo</p>
<p>5. Me concentro en mi trabajo</p>	<p>6. Me gusta venir al colegio</p> <p style="text-align: center;">COLEGIO</p>

Ciclo II: tercero a quinto.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FAGUA
RUBRICA AUTOEVALUACIÓN ESTUDIANTE
CICLO 2
AÑO 2019

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____ Período: _____

INDICADORES DE DESEMPEÑOS PARA EL SER	VALORACIÓN			
	BAJO	BÁSICO	ALTO	SUPERIOR
Asisto puntualmente a la clase y participo en ella.				
Mi uniforme siempre está en orden, completo y limpio.				
Me comporto adecuadamente dentro del aula de clase.				
Soy ordenado y cuido mi espacio.				
Informo a mis padres o acudientes sobre mis actuaciones en el colegio.				
Participo y demuestro interés en la clase.				
Registro en mi agenda continuamente según el semáforo mis procesos y sé cómo está mi situación.				

INDICADORES DE DESEMPEÑOS PARA EL HACER	VALORACIÓN			
	BAJO	BÁSICO	ALTO	SUPERIOR
Desarrollé todas las actividades propuestas para el periodo.				
Los trabajos que presenté son ordenados y muestran mi aprendizaje.				
Pido orientación al docente y uso su explicación para ampliar mis conocimientos.				

COEVALUACIÓN – me evalúa un(a) compañero(a)		
VALORACIÓN	ESTUDIANTE	FIRMA
VALORACIÓN DEFINITIVA PARA EL REGISTRO DEL DOCENTE ORIENTADOR DEL ÁREA		

Secundaria

INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FAGUA
RUBRICA AUTOEVALUACIÓN ESTUDIANTE
ÁREA INGENIERÍA DE LA COMUNIDAD COMPONENTE CIENCIAS NATURALES
AÑO 2019

2019
Ingresando
libres

ESTUDIANTE: _____ CURSO: _____ PERÍODO: _____ ASIGNATURA: _____

Valore acerca y trascientamente los indicadores de desempeño descritos en la lista.

INDICADORES DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN			
	BAJO	BÁSICO	ALTO	SUPERIOR
PARA EL SER				
Asisto puntualmente a la clase y asumo conductas activas y de participación.				
Me presento portando el uniforme limpio y completo según las normas vigentes.				
Me comporto conforme al manual de convivencia y actúo con autonomía y responsabilidad.				
Participo con toda la comunidad acciones de convivencia y de cuidado del ambiente.				
Informo veraz y continuamente a mis acudientes sobre mis actuaciones en el colegio.				
Aproximo racionalmente el uso de recursos y espacios para adelantar mis estudios y me esfuerzo por aprender continuamente.				
Registro en mi agenda continuamente la estadística de mis procesos y su cómo está mi situación.				
Diseño y ejecuto planes para mejorar continuamente mis competencias académicas.				
Describe aspectos del SER en los que has buen desempeño este periodo:				
Describe aspectos del SER que debo mejorar en el siguiente periodo:				
INDICADORES DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN			
	BAJO	BÁSICO	ALTO	SUPERIOR
PARA EL HACER				
Desarrollé todas las actividades propuestas para el periodo.				
Los trabajos que presenté evidencian apropiación de los contenidos estudiados.				
Muestro iniciativa para desarrollar las actividades propuestas en el periodo.				
Pido orientación para solicitar orientación del docente y uso su orientación para mejorar mis desempeños.				
Muestro disposición para colaborar activamente con el trabajo en equipo.				
Utilizo los resultados de la evaluación del periodo para diseñar planes de mejoría.				
Describe aspectos del HACER en los que has buen desempeño este periodo:				
Describe aspectos del HACER que debo mejorar en el siguiente periodo:				
COEVALUACIÓN – me evalúa un(a) compañero(a)				
VALORACIÓN	ESTUDIANTE	FIRMA		
VALORACIÓN DEFINITIVA PARA EL REGISTRO DEL DOCENTE ORIENTADOR DEL ÁREA				

FIRMA ESTUDIANTE

FIRMA ACUADIENTE

COEVALUACIÓN

- ✓ Es el proceso de valoración conjunta que realizan los estudiantes sobre la actuación del grupo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos por consenso.
- ✓ Permite al docente y estudiante identificar los logros personales y grupales.
- ✓ Fomenta la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje.
- ✓ Construye juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad.
- ✓ Se generan los espacios e instrumentos necesarios para que se realice la coevaluación al finalizar cada periodo académico.

HETEROEVALUACIÓN

- ✓ Es la herramienta que usa el docente para obtener información en un proceso de enseñanza aprendizaje.

- ✓ Se usa para obtener evidencias del desempeño individual y grupal de los estudiantes.
- ✓ Permite identificar carencias y debilidades que es necesario reforzar antes de seguir adelante con el proceso.
- ✓ Da soporte a la planificación de objetivos reales, adecuados a las necesidades e intereses del grupo.

ARTICULO 8: Acciones de cumplimiento del S.I.E.E. de las Directivas y Docentes.

-Seguimiento y control por parte del equipo de calidad institucional y el consejo directivo de los lineamientos, criterios y acciones determinadas en el S.I.E.E.

-Análisis y estrategias de mejora de los componentes del S.I.E.E a partir de la evaluación institucional, el PMI y la proyección del plan de acción para las vigencias futuras.

-Informe de gestión en evaluación de los aprendizajes a través del consejo académico, motivando las observaciones y recomendaciones frente a las fortalezas, debilidades y estrategias utilizadas como también del resultado de los planes de mejoramiento de los estudiantes.

-Los acuerdos por la excelencia que surjan de los Día E, especialmente lo concerniente al S.I.E.E.

-Informe de campos de conocimiento para determinar avances, retrocesos y posibilidades frente a la puesta en práctica de los lineamientos, criterios y acciones del S.I.E.E para establecer estrategias de mejora.

ARTÍCULO 9. Campos de conocimiento

Para la evaluación y promoción de los estudiantes, se tiene en cuenta los siguientes campos de conocimiento según el nivel:

EDUCACIÓN PREESCOLAR (0°) Y BÁSICA PRIMARIA (1° A 5°)

INGENIERÍA DE LA COMUNIDAD	Dimensión cognitiva
	Aritmética
	Ciencias Naturales
SOCIEDAD Y CONTEXTO	Dimensión Comunicativa
	Lengua Castellana
	Habilidades lecto escritoras
	Historia y geografía
	Emprendimiento
EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL	Dimensión Estética
	Dimensión Corporal
	Artes
	Educación física
TIC-LEARNING	Inglés
	Tecnología e informática
EDUCACIÓN PARA LA FELICIDAD	Dimensión Ética y valores.
	Ética y Religión
CENTRO DE INTERÉS	Dirigido por los docentes
DIÁLOGO Y RELACIONES	Dirección de curso

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA (6° A 9°) Y MEDIA (10° Y 11°):

INGENIERÍA DE LA COMUNIDAD	Matemáticas
	Trigonometría
	Cálculo
	Física
	Química
	Ciencias Naturales
SOCIEDAD Y CONTEXTO	Lengua Castellana
	Habilidades lecto escritoras
	Historia y geografía
	Ciencias económicas y políticas
	Constitución y democracia
	Emprendimiento
	EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL
Danzas	
Educación física	
TIC-LEARNING	Inglés
	Tecnología e informática

	Introducción artística a las TIC
	Especialidad Electricidad y electrónica
	Especialidad Sistemas
APRENDER A SER FELICES	Filosofía
	Ética
	Religión
CENTRO DE INTERÉS	Espacio de complemento formativo en contrajornada
DIÁLOGO Y RELACIONES	Dirección de grupo

Parágrafo 1: en concordancia con el modelo pedagógico institucional y la ley 715, las áreas obligatorias y complementarias están incluidas en los campos de conocimiento y tienen un peso dentro de la valoración del campo de conocimiento de acuerdo a la intensidad horaria de cada asignatura.

Parágrafo 2: El porcentaje de cada asignatura quedará especificado en el informe académico.

ARTÍCULO 10: Evaluación y promoción para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (Programa de Inclusión).

La evaluación en el programa de Inclusión de la Institución Educativa Fagua se adecúa, teniendo en cuenta los diferentes tipos de discapacidades, ya sean físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que se identifican. De esta forma, se realizan las modificaciones y adaptaciones que se encuentran consignadas en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de cada uno de los Estudiantes.

La esencia de este programa radica en la evaluación de los conocimientos previos para establecer los ajustes curriculares necesarios y así orientar las actividades didácticas.

La evaluación se lleva a lo largo del proceso; es flexible al permitir la utilización de diferentes herramientas que se ajustan a las necesidades específicas de los estudiantes y es sistemática porque se planea de forma rigurosa.

El registro académico de los estudiantes contiene una valoración cualitativa que describe lo que sabe y puede hacer,

particularizando su proceso (escala progresiva) y donde siempre se valoran los logros mínimos en cualquier tarea; no se habla acerca de lo que no sabe o no alcanza debido a que su aprendizaje difiere a lo esperado para la población regular. Por otra parte, también se apoya en una escala cuantitativa que permite verificar el desempeño entre una asignatura y otra para identificar habilidades y/o fortalezas.

La evaluación del estudiante con Necesidades Educativas Especiales contempla los siguientes aspectos:

1. Desarrollo.
 - a. Habilidades para la adaptación social.
 - b. Interacción en el entorno escolar.
 - c. Relaciones interpersonales.
 - d. Comunicación.
 - e. Compromiso y esfuerzo.
 - f. Autonomía y emprendimiento.
2. Académico.
 - a. Antes de iniciar se profundiza en las capacidades básicas para el procesamiento de la información (atención, concentración, memoria, etc.). Posteriormente se tiene en cuenta aprendizajes básicos como:
 - b. Destrezas motrices.
 - c. Dominio del lenguaje oral y escrito y otras formas de expresión para comunicarse.
 - d. Manejo de las matemáticas básicas para superar problemas cotidianos.
 - e. Manejo corporal para ubicación en el espacio.
 - f. Arte y creatividad para expresarse.
 - g. Uso de las técnicas básicas de la información y la comunicación.

La evaluación de los aprendizajes básicos permite ver el avance de los estudiantes y favorecer así su promoción en la educación básica y media con proyección a una educación que les permita integrarse al campo de formación laboral.

ARTÍCULO 11. Escala de Valoración.

ESCALA MODELO PEDAGÓGICO

ESCALA NACIONAL DESEMPEÑO	ÁREAS	DESCRIPCIÓN
BAJO	1.0 - 2.9	El estudiante evidencia escaso cumplimiento y avance en el desarrollo de las metas propuestas. Debe asumir actitud de compromiso y responsabilidad frente a sus deberes académicos.
BASICO	3.0 - 3.9	El estudiante evidencia un mínimo cumplimiento y avance en el desarrollo de las metas propuestas. Debe fortalecer las habilidades comunicativas y su actitud con el proceso de aprendizaje.
ALTO	4.0 - 4.5	El estudiante evidencia actitud positiva en su proceso de aprendizaje; posee apropiación de los ejes temáticos.
SUPERIOR	4.6 - 5.0	El estudiante evidencia actitud propositiva; posee apropiación de los ejes temáticos, fluidez y creatividad.

ARTÍCULO 12 Característica de los niveles de desempeño

Los siguientes son criterios de evaluación, definidos para cada uno de los niveles de desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Actitud propositiva, fluidez y creatividad.

- Demuestra habilidades, técnicas y destrezas de acuerdo a las actividades y productos realizados.
- Cumple con los compromisos académicos y los argumenta con propiedad.
- Asiste puntualmente a clase y justifica las inasistencias sin afectar su aprendizaje.

- Valora y promueve con autonomía su propio desarrollo.
- Manifiesta actitud asertiva en su proceso de formación.

DESEMPEÑO ALTO: Actitud positiva, apropiación de los ejes temáticos.

- Alcanza los niveles de desempeño con respecto a los desempeños propuestos.
- Tiene ausencias justificadas sin que su aprendizaje se vea afectado.
- Cumple con los compromisos académicos y los argumenta de manera regular.
- Promueve la autonomía para su aprendizaje aunque es inconstante.
- Manifiesta una actitud acorde con las expectativas de formación.

DESEMPEÑO BÁSICO: Evidencia mínimo cumplimiento y actitud en su proceso de aprendizaje.

- Alcanza los niveles de desempeño con respecto a los logros propuestos mínimos con actividades de superación, dentro del periodo académico.
- Presenta inasistencias injustificadas que no superen el 25% de la intensidad del área.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Se le dificulta ser autónomo y sólo sigue los parámetros de las clases.
- Manifiesta una actitud pasiva frente a las actividades propuestas.

DESEMPEÑO BAJO: Evidencia escaso cumplimiento y actitud en su proceso de aprendizaje.

- No alcanza los niveles de desempeño básicos propuestos, y requiere actividades de refuerzo y recuperación, aun así no alcanza los logros y metas previstas.
- Presenta dificultades de comportamiento que inciden en su desempeño académico personal y colectivo.
- No presenta el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Presenta más del 25% de inasistencia injustificada por asignatura.
- Presenta dificultades en la vivencia de los valores de responsabilidad, cumplimiento,

autonomía y sentido de pertenencia con la institución.

ARTICULO 13 Periodicidad de entrega de informes académicos a padres de familia.

Se entregará un informe valorativo por cada periodo académico, definidos como cuatro en el año lectivo. Al finalizar el año lectivo se hará la entrega de un quinto informe con la valoración final de los desempeños alcanzados, en el cual se evidencia la promoción de los estudiantes. (Según criterios del art. 5 del decreto 1290)

ARTICULO 14 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar (inciso 4 del art. 4 del decreto 1290)

Se establecen actividades de mejoramiento para los estudiantes que no alcanzaron los logros propuestos en cada uno de los campos de conocimiento; estas actividades se entregarán junto con el boletín en cada entrega de notas, y deben ser desarrollados y entregados durante el periodo inmediatamente siguiente.

Parágrafo: De acuerdo con la proyección de planes de mejoramiento para los estudiantes se adelantará el monitoreo, seguimiento y verificación por parte de los docentes durante el periodo en vigencia de los mismos; para establecer fortalezas, debilidades y estrategias de oportunidad que determinen una evaluación formativa por procesos y gestionar orientaciones pertinentes en la enseñanza. El acompañamiento de orientación y la comunicación efectiva con los padres, acudientes y/o cuidadores será primordial para la superación de dificultades.

ARTÍCULO 16. Promoción escolar regular.

Se entiende por promoción regular el derecho que adquiere el estudiante de pasar de un grado a otro cuando ha alcanzado los requerimientos institucionales para tal fin.

✓ Un estudiante será promovido al grado siguiente al alcanzar como mínimo el

desempeño básico en todos los campos de conocimiento.

✓ El estudiante que al finalizar el año presente desempeño bajo en uno o más campos de conocimiento, **no será promovido.**

El estudiante que deje de asistir, de forma consecutiva o no, **sin justificación** a por lo menos el 25% del número total de horas asignadas para el año escolar, **no será promovido.**

ARTÍCULO 17: AJUSTES TRANSITORIOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID19.

La Institución adopta los siguientes ajustes transitorios.

Parágrafo 1: el parámetro de no promoción por inasistencia del 25%, aplica de la siguiente manera; el estudiante que posea problemas de conectividad, deberá hacerlo saber a su director de grupo para flexibilizar su proceso. La justificación y comunicación permanente, es fundamental para garantizar el avance en el aprendizaje.

Parágrafo 2: Grado décimo:

El estudiante que obtenga nivel BAJO en el Área Técnica, específicamente en el componente SENA (lo que produce el retiro de la ficha por no cumplimiento de compromisos), podrá ser promovido al grado siguiente siempre y cuando cumpla con los requisitos académicos institucionales del artículo 16 del SIEE. En grado undécimo, el estudiante tendrá que participar de los cursos complementarios que el SENA ofrece y que serán asignados por los docentes del área técnica. El estudiante podrá graduarse como Bachiller Técnico de la IE Fagua con certificación de cursos complementarios SENA. El director de curso hará los compromisos necesarios con los acudientes y estudiantes.

Parágrafo 3: Grado undécimo:

El estudiante que obtenga nivel BAJO en el Área Técnica, específicamente en el componente SENA por no cumplimiento de compromisos y/o NO sustentación final de proyecto ante esta entidad, se podrá graduar como Bachiller Técnico, titulado por la institución y con

certificación SENA de los cursos que le hayan sido asignados.

Parágrafo 4: Caso especial de promoción para estudiantes extranjeros

Los estudiantes extranjeros que no cuentan con el Permiso Especial de Permanencia en nuestro país y que se encuentren en los grados décimo y undécimo, podrán adelantar su proceso de formación de manera normal en la IE y podrán ser promovidos y/o graduados aunque no se puedan certificar con el SENA como técnicos, cumpliendo con el requisito de participar de los cursos complementarios ofrecidos por el SENA y que serán asignados por los instructores de dicha institución, en coordinación con los pares académicos de las áreas técnicas de la IE y bajo el conocimiento y supervisión del director de curso.

El director de curso hará los compromisos necesarios con los acudientes y estudiantes.

ARTÍCULO 18. Promoción de Estudiantes con Necesidades Especiales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1421 de 2017, al finalizar cada año escolar se realizará un informe anual del proceso pedagógico, de los estudiantes con necesidades especiales. Este informe será elaborado en conjunto por el director de grupo y los docentes de todas las áreas para ser anexado a la Carpeta del PIAR. Este se tendrá en cuenta en la entrega final de boletines para el cambio de grado, como garantía de los apoyos y ajustes que se requieran en el PIAR del año siguiente y las decisiones que se tomen frente a la certificación escolar y/o titulación del estudiante.

Por otra parte, el equipo pedagógico deberá articular los planes de mejoramiento institucional a aquellos ajustes razonables que requieran los estudiantes con necesidades especiales y que han sido incluidos en el PIAR, con el fin de generar y garantizar las condiciones de apoyo que produzcan cambios permanentes en la estructura cognitiva, comunicativa y valorativa (autonomía).

En las Comisiones de Evaluación y promoción los casos de los niños(as) con necesidades especiales deben ser tratados de manera única y personalizada (estudio de caso), de acuerdo a las políticas de inclusión emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y las leyes nacionales vigentes.

18.1 Criterios de Promoción:

Los criterios de promoción y los procedimientos se establecen considerando la normativa vigente:

- 18.1.1 Los estudiantes se promocionarán al año siguiente siempre que el equipo docente considere que ha alcanzado tanto los aspectos de índole académico como los de desarrollo.
- 18.1.2 Es importante que la promoción se efectúe siempre y cuando los aprendizajes alcanzados les permitan aprovechar el siguiente año.
- 18.1.3 Es indispensable que se estudien individualmente los casos teniendo en cuenta las dificultades y analizando si estas les permiten o no continuar con el siguiente curso.
- 18.1.4 La decisión de la promoción de un estudiante la tomara el equipo docente teniendo siempre en consideración la asesoría del Comité de Inclusión.

18.2. No Promoción:

En casos excepcionales la decisión de no promoción se adoptará teniendo en cuenta:

- 18.2.1. La no adquisición de Aprendizajes básicos en lo referente a las competencias comunicativas, matemáticas, sociales y a todo lo referente a la autonomía.
- 18.2.2. El no haber alcanzado el grado de desarrollo correspondiente a los conocimientos básicos y el grado adecuado de madurez.
- 18.2.3. Cuando se alcance un 30% de inasistencias injustificadas.

18.2.4. Cuando se incurra en una inasistencia prolongada sumada a la no entrega del trabajo efectuado bajo los criterios de la escolarización en casa (que puede deberse a las recomendaciones médicas especializadas).

18.2.5. Cuando la familia no sea corresponsable del proceso y no brinde los apoyos necesarios extracurriculares para superar el 50% de los indicadores propuestos.

Parágrafo: la no promoción no es causal de pérdida del cupo en la Institución. Mientras el estudiante y la familia acojan las normas del manual de convivencia y cumplan con los requisitos del artículo 15 de este documento, el estudiante podrá matricularse para el año siguiente y aplicar a promoción anticipada en el primer corte académico.

ARTÍCULO 19. Promoción escolar anticipada.

La promoción anticipada al grado superior aplica para los ESTUDIANTES DE 1° A 8° que no fueron promovidos al finalizar el año escolar; se hace EN LA ÚLTIMA SEMANA del primer corte académico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Demostrar desempeño superior en todas las áreas.
- No haber registrado situaciones tipo 2, según criterios del Manual de Convivencia.

Para lo cual procede:

1. Solicitud escrita, por parte del padre de familia, dirigida al Consejo Académico en la semana de cierre del primer corte académico. Esta debe radicarse en Coordinación. Adjuntar formato con las valoraciones cuantitativas en cada área con la firma del Docente.
2. Respuesta escrita de aprobación o negación.
3. Registro del proceso por parte del Consejo Académico.
4. Archivo del acto administrativo en la secretaria Académica para registrar

cambios en el SIMAT (Copia del registro en la carpeta del estudiante).

Parágrafo: los estudiantes de 9° y 10° no podrán solicitar promoción anticipada a causa de la formación técnica impartida por la institución en articulación con el SENA.

19.1. Promoción anticipada por rendimiento excepcional

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante durante el primer periodo del año escolar muestre un **rendimiento excepcional**, desempeño Superior en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, el Consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al siguiente grado. Con excepción de 9° y 10° grado, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Comunicado escrito por parte de los padres de familia aceptando la promoción anticipada de su hijo, asumiendo los compromisos que de esta se derivan.
2. No haber tenido ningún tipo de dificultad de carácter convivencial y/o disciplinario durante el periodo escolar en curso.
3. Que el Consejo Directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar.

Al ser aceptada la solución:

- ✓ Las valoraciones obtenidas por el estudiante en el periodo cursado se registrarán como definitivas para el año en el grado que deja y además constituyen las valoraciones del primer periodo en el grado al que es promovido.
- ✓ El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por Dirección de grupo a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

ARTÍCULO 22: El presente acuerdo rige a partir del diecisiete (17) de marzo de 2.021

19.2. Promoción anticipada para estudiantes con discapacidad

Un estudiante con discapacidad podrá ser promovido anticipadamente, si con base en las recomendaciones del equipo interdisciplinar de la SEM, los docentes y el departamento de orientación se encuentra que sus procesos académicos y de socialización pueden registrar avances significativos.

ARTÍCULO 20: Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones.

- ✓ Las Instancias de reclamación por parte de los padres de familia y estudiantes serán acordes a lo establecido en el manual de convivencia.
- ✓ Cualquier reclamación debe hacerse de manera respetuosa y por escrito.
- ✓ Cada estamento ante quien se eleve una petición o reclamo debe dar respuesta de acuerdo a los términos establecidos por la ley.

ARTICULO 21 Procedimiento para la socialización del S.I.E.E. a la comunidad educativa.

Divulgación, lectura y comprensión en las semanas de inducción con padres y estudiantes de los lineamientos, criterios y acciones del S.I.E.E.

Sesiones del Consejo Directivo, Académico, de Padres y Estudiantes para la apropiación y vivencia de las acciones contempladas en el S.I.E.E.

Direcciones de grupo para observaciones y sugerencias frente a las disposiciones emergidas del S.I.E.E.

En los escenarios de discusión y deliberación para establecer fortalezas, debilidades y estrategias de mejora como lo es la evaluación institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Chía, Cundinamarca a los diecisiete días (17) del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA MILENA MEJÍA GUARÍN

Rectora

LUIS EDUARDO GIL SANTAMARÍA
Representante Padres de Familia

DAHIAN URIBE PINZÓN
Representante Padres de Familia

JUAN PORRAS BERMÚDEZ
Representante Docentes

KAROL CÁCERES CARREÑO
Representante Docentes

MÓNICA RODRÍGUEZ
Representante Estudiantes

DIEGO MAURICIO GALVIS G.
Representante Exalumnos

5.2 MANUAL DE CONVIVENCIA

MANUAL PARA LA SANA CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FAGUA

**ACUERDO No. 05
MARZO 17 DEL 2021**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL PARA LA SANA CONVIVENCIA “EN MODELO DE ALTERNANCIA” DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FAGUA DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA

El Consejo Directivo de la I.E. FAGUA, en uso de sus atribuciones y facultades legales establecidas por la Constitución Política, la Ley General de Educación ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2013 el Código de la infancia y la adolescencia y las demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.

- b. Que el título II de la Constitución Política de Colombia, de los derechos, las garantías y los deberes, indica tanto deberes como derechos y da herramientas que garantizan la convivencia en el país dentro del marco de la paz.
- c. Que la ley 115 de 1994 o Ley General de Educación en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.
- d. Que la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 o Código de la Infancia y Adolescencia establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes y que la garantía y protección de sus derechos será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.
- e. Que el artículo 13 de la ley 375 de 1997 o ley de la juventud establece dentro de los deberes de los jóvenes nacionales y extranjeros en Colombia, acatar la Constitución y las leyes y respetar los derechos ajenos, respetar las autoridades legítimamente constituidas, defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.
- f. Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.
- g. Que el decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.
- h. Que el decreto 1290 de 2009 de evaluación y promoción de los estudiantes, establece que todos los actores educativos, involucrando a los padres de familia, son agentes veedores del proceso educativo de los estudiantes.
- i. Que la Ley 1620 de 2013 crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- j. Que el Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 reglamenta la Ley 1620 de 2013.
- k. Que es fundamental establecer con claridad los canales y las instancias que garanticen el actuar armónico y desarrollo integral de los miembros de la comunidad y en especial de los(as) estudiantes, que son el centro de nuestra acción educativa.
- l. Que la Institución Educativa ha sido y será respetuosa de las normas y sentencias que regulan el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, pero tendrá en cuenta dentro de este manual la prevalencia del interés común sobre el individual y que no está obligada a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias.
- m. Que los padres de familia en el momento de seleccionar el colegio para sus hijos deben tener en cuenta el tipo de formación académica y disciplinaria que quieren para ellos (por ejemplo si el joven suele usar el cabello largo y/o piercing en su cuerpo, o usar un uniforme que no corresponda al establecido por la Institución, están en toda libertad de buscar un colegio que no tenga problema en aceptar estas libertades estéticas) y evitar de esta forma los conflictos con lo establecido en nuestro manual de convivencia.
- n. Que, mediante Resolución 387 del 12 de marzo de 2020, se decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del Covid-19, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social
- o. Que, en la resolución 666 de 2020 del 24 de abril del mismo año, el Ministerio de Salud y Protección Social adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus.
- p. Que, en la resolución 1721 de 2020 del 24 de septiembre del mismo año, se adopta el protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Covid-19 en instituciones educativas, resolución emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- q. Que el artículo 2.3 de la resolución 222 de febrero 25 de 2021, se ordena a las entidades territoriales y a los particulares adoptar todas las medidas para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, a partir del esquema de alternancia, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad.

Dando estricto cumplimiento a las sentencias de la Corte Constitucional quien ha emitido pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas.

Derecho deber de la educación. (Sentencia 002 de 1992) “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”

(Sentencia T-341 de 1993) “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.”

Alcances del manual de convivencia. (Sentencia T-386 de 1994) “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus Destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.” **(Sentencia T-524 de 1992)** “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.” **(Sentencia T-015 de 1994)** “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.”

Disciplina escolar. (Sentencia T-366 de 1992) “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.” **(Sentencia 037 de 1995)** “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

Concurrencia de padres de familia. (Sentencia T-366 de 1997) “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

Sentencia No. T-569/94. La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo.

Debido proceso. (Sentencia T-1233 de 2003) “En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual para la Sana Convivencia como referencia de los deberes, derechos, normas y aspectos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de la Comunidad Educativa Fagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar a conocer el presente Manual de Convivencia y de normatividad académica a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento, mediante la agenda institucional, dentro de los procesos de inducción y a través de la página web institucional.

Parágrafo 1: Este Manual hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y está sujeto a los cambios que sean pertinentes para mejorar la calidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, al firmar la matrícula se comprometen a cumplir con las normas establecidas, favoreciendo la educación integral de sus hijos y asumen el conocimiento del presente manual enmarcado dentro de la normatividad colombiana vigente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir del diecisiete de marzo de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Chía, Cundinamarca a los diecisiete días (17) del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA MILENA MEJÍA GUARÍN

Rectora

LUIS EDUARDO GIL SANTAMARÍA
Representante Padres de Familia

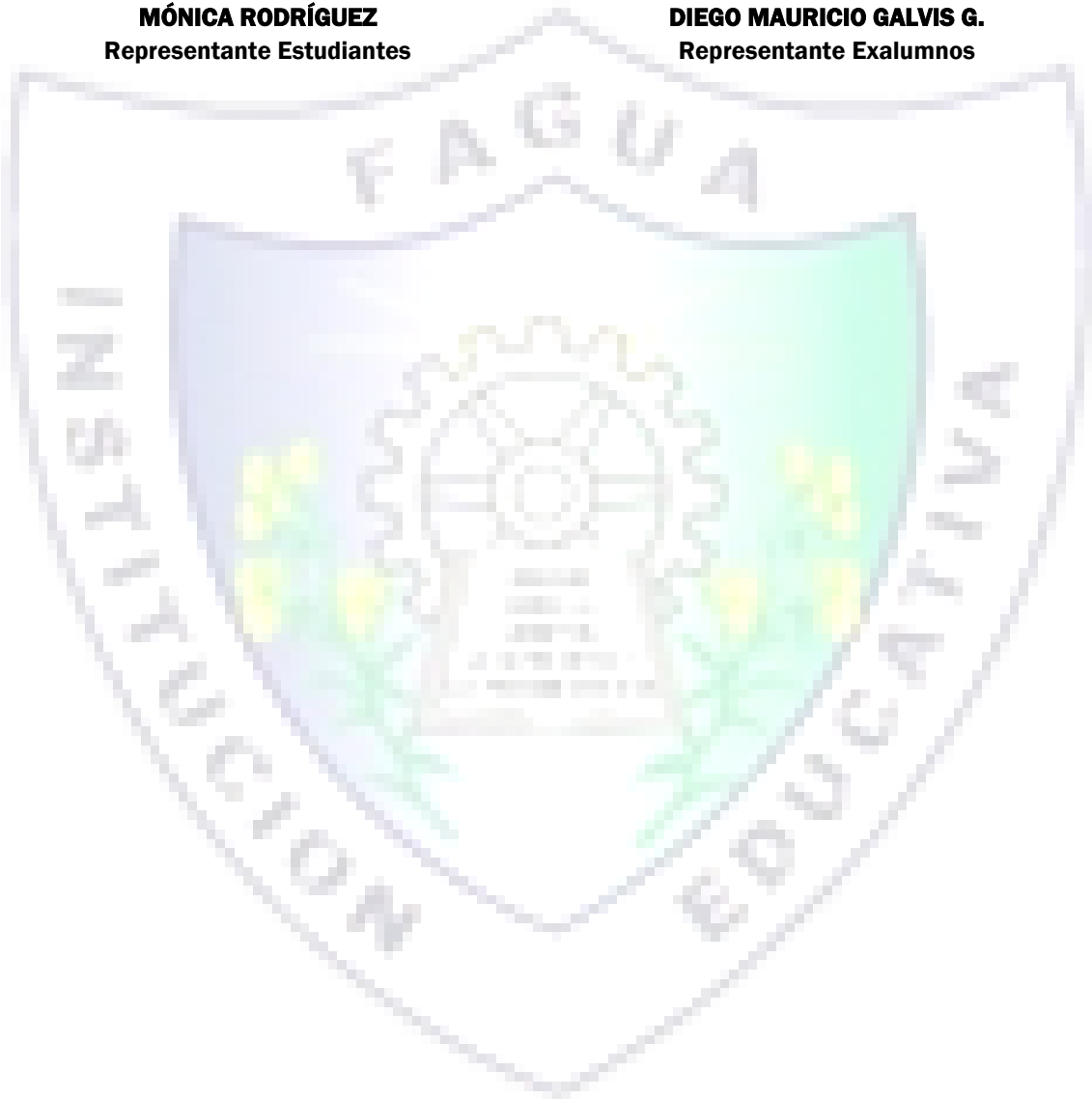
DAHIAN URIBE PINZÓN
Representante Padres de Familia

JUAN PORRAS BERMÚDEZ
Representante Docentes

KAROL CÁCERES CARREÑO
Representante Docentes

MÓNICA RODRÍGUEZ
Representante Estudiantes

DIEGO MAURICIO GALVIS G.
Representante Exalumnos



CONTENIDO	
PRINCIPIOS FORMATIVOS	135
CONVIVENCIA.....	135
AUTONOMÍA.....	135
EMPRENDIMIENTO.....	135
COMPETENCIA.....	136
CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.....	136
Artículo 1. FUNDAMENTO LEGAL.....	136
Artículo 2. MATRÍCULA.....	137
Artículo 3. CLASES DE MATRÍCULA.....	137
MATRICULA ORDINARIA:.....	137
MATRICULA POR TRASLADO:.....	137
Parágrafo:.....	137
Artículo 4. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN	137
Artículo 5. REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS.....	137
Parágrafo.....	138
Artículo 6. REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS	138
Requisitos de matrícula para estudiantes antiguos.....	138
Parágrafo 1.....	138
Parágrafo 2:.....	138
Artículo 7. ADQUISICIÓN DE LA CATEGORÍA DE ESTUDIANTE.....	138
Artículo 8. PÉRDIDA DE LA CATEGORÍA DE ESTUDIANTE	138
Artículo 9. PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE.....	138
CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS RECTORES DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	139
Artículo 10. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	139
Conformación del Comité de Convivencia Escolar.	139
Parágrafo:.....	139
Funciones del Comité de Convivencia Escolar.	139
Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación.	140
Elaboración de actas.	140
Artículo 11. ACUERDOS CONVIVENCIALES FORMATIVOS.....	140

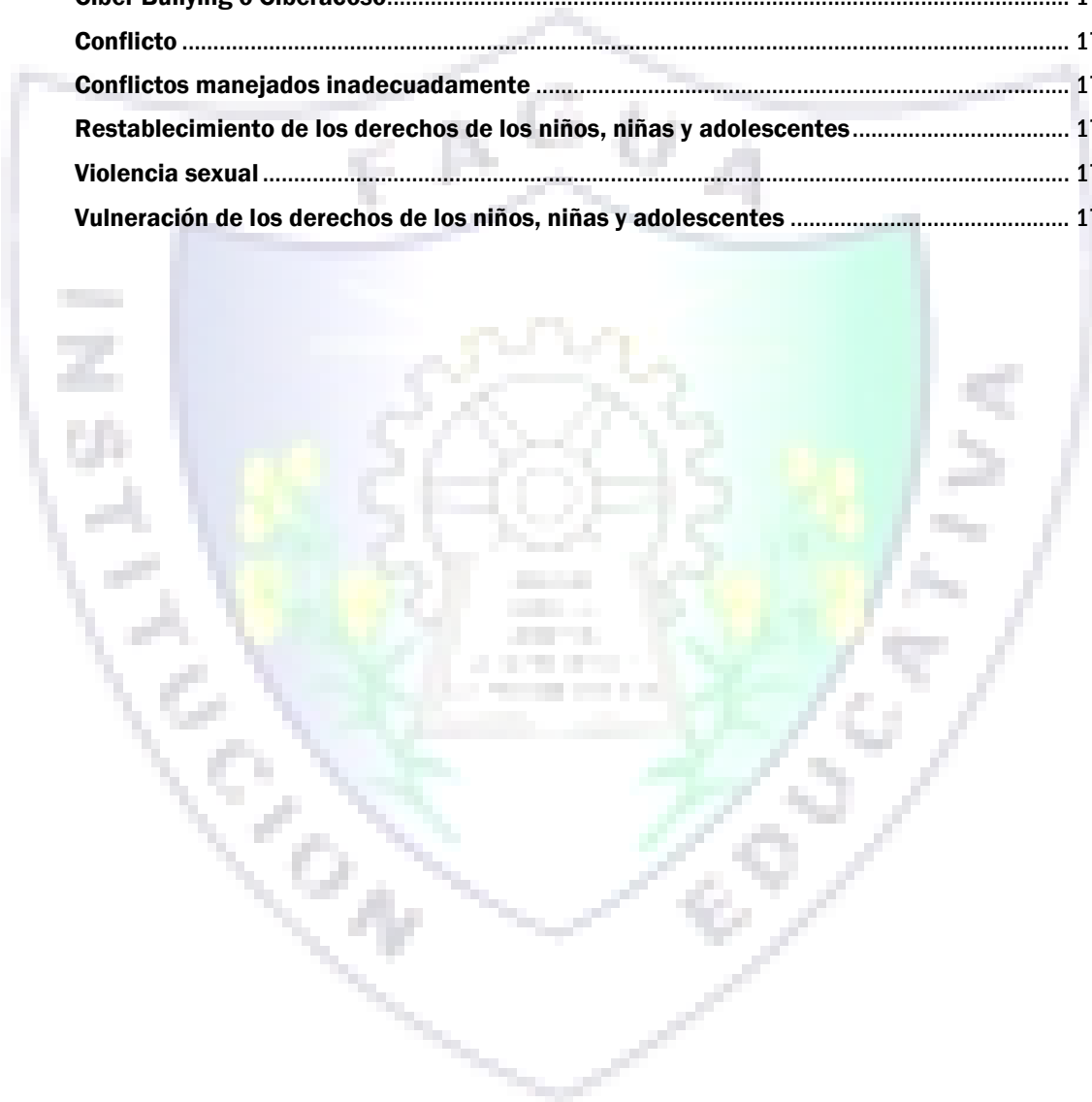
Artículo 12.	INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS CONVIVENCIALES	141
Artículo 13.	CRITERIOS PARA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS 142	
CAPÍTULO 3.	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)	142
Artículo 14.	COMPONENTES RAI	142
	PROMOCIÓN	142
	PREVENCIÓN	142
	ATENCIÓN	142
	SEGUIMIENTO	143
CAPÍTULO 4.	CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)	143
Artículo 15.	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO 0: PREVENCIÓN 143	
	Situaciones Tipo 0:	143
	RAI Situaciones Tipo 0:	143
	Parágrafo	144
Artículo 16.	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I.	144
	Situaciones Tipo I:	144
	RAI Situaciones Tipo I:	144
	Parágrafo	144
Artículo 17.	CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS APLICABLES A SITUACIONES TIPO I. 145	
	Parágrafo:	145
Artículo 18.	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II	145
	Situaciones Tipo II:	145
	RAI Situaciones Tipo II:	146
Artículo 19.	CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS APLICABLES A SITUACIONES TIPO II 147	
	Parágrafo 1	147
	Parágrafo 2	147
Artículo 20.	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III	147
	Situaciones Tipo III:	147
	RAI Situaciones Tipo III:	148
	Parágrafo 1	148

	Parágrafo 2	148
	Parágrafo 3	149
Artículo 21.	CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS APLICABLES A SITUACIONES TIPO III 149	
Artículo 22.	ATENUANTES	149
Artículo 23.	AGRAVANTES	149
Artículo 24.	CONDUCTO REGULAR	149
	Parágrafo 1	150
	Parágrafo 2	150
CAPÍTULO 5.	DE LA ALTERNANCIA	150
Artículo 25.	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL COVID-19 (RAICV-19)	150
	25.1. Promoción (RAICV-19)	150
	25.2. Prevención (RAICV-19)	150
	25.3. Atención (RAICV-19)	151
	25.4. Seguimiento (RAICV-19)	151
Artículo 26.	SITUACIONES (RAICV-19)	151
Artículo 27.	RUTAS DE ATENCIÓN (RAICV-19)	151
	27.1. Ruta C-0 (RAICV-19)	151
	27.2. Ruta C-1 (RAICV-19)	152
	27.3. Ruta C-2 (RAICV-19)	152
Artículo 28.	ALCANCE (RAICV-19)	153
Artículo 29.	MODIFICACIÓN (RAICV-19)	153
Artículo 30.	PUBLICACIÓN (RAICV-19)	153
Artículo 31.	VIGENCIA (RAICV-19)	153
CAPÍTULO 6.	DE AJUSTES TRANSITORIOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA	154
Artículo 32.	NORMAS PARA LA ESTRATEGIA IE FAGUA EN CASA	154
	32.1. Asesorías Virtuales	154
	32.2. Grupos de WhatsApp	154
	32.3. Consideraciones Importantes en razón a la virtualidad	154
Artículo 33.	EQUIPO DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EN PANDEMIA	155
Artículo 34.	RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN IE FAGUA EN CASA	155

CAPÍTULO 7.	DE LOS ESTUDIANTES	156
Artículo 35.	DERECHOS	156
Artículo 36.	DEBERES	157
	34.1. Deberes Académicos de los Estudiantes	157
	34.2. Deberes Convivenciales	157
Artículo 37.	UNIFORME	158
	35.1. Uniforme para uso diario	158
	35.2. Uniforme para Educación Física	159
	35.2.1. Niñas y niños	159
Artículo 38.	ESTÍMULOS	159
	36.1. Estímulos y Distinciones Periódicas	159
	36.2. Estímulos y distinciones al finalizar el año lectivo	159
	Parágrafo	160
	36.3. Estímulos artísticos	160
Artículo 39.	ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO	160
	37.1. Parámetros para la graduación	160
	37.2. Exclusión del acto de proclamación de bachilleres	160
	Parágrafo	160
Artículo 40.	SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	160
Artículo 41.	ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO	161
Artículo 42.	TRATAMIENTO DE AUSENCIAS	161
CAPÍTULO 8.	DE LA FAMILIA Y ACUDIENTES	161
Artículo 43.	DERECHOS	161
Artículo 44.	DEBERES	162
Artículo 45.	PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA	162
	Parágrafo	163
Artículo 46.	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	163
	Parágrafo 1	163
	Parágrafo 2	163
Artículo 47.	ESTÍMULOS	163
Artículo 48.	ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA	164

CAPÍTULO 9.	DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	164
Artículo 49.	DERECHOS	164
Artículo 50.	DEBERES	164
	Parágrafo	164
Artículo 51.	ESTÍMULOS	165
Artículo 52.	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	165
CAPÍTULO 10.	DEL GOBIERNO ESCOLAR	165
Artículo 53.	CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR	165
Artículo 54.	CONSEJO DIRECTIVO	165
	52.1. Conformación	165
	52.2. Funciones	165
Artículo 55.	CONSEJO ACADÉMICO	166
	53.1. Conformación	166
	53.2. Funciones	166
Artículo 56.	FUNCIONES DEL RECTOR (A)	167
Artículo 57.	PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	167
	55.1. Funciones	167
	55.2. Requisitos para ser Personero	168
	Parágrafo:	168
	55.3. Elección del Personero y el Contralor Estudiantil	168
Artículo 58.	CONSEJO DE ESTUDIANTES	168
	56.1. Funciones	168
	Parágrafo	168
Artículo 59.	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA	169
	57.1. Funciones	169
	57.2. Requisitos para ser miembro de la Asociación de Padres de Familia	169
Artículo 60.	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	169
CAPÍTULO 11.	CONCEPTOS BÁSICOS DE LA SANA CONVIVENCIA	169
	Competencias Ciudadanas	169
	Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	169
	Acoso Escolar o Bullying	170

Agresión electrónica	170
Agresión Escolar	170
Agresión física	170
Agresión gestual	170
Agresión relacional	170
Agresión verbal	170
Ciber Bullying o Ciberacoso	170
Conflicto	170
Conflictos manejados inadecuadamente	170
Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	170
Violencia sexual	171
Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	171



INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia, es el conjunto de normas con carácter legal, ético y moral que rigen la convivencia social de la comunidad educativa de la I.E. FAGUA (sedes Fagua y Tíquiza) del municipio de Chía, permitiendo la formación en el desarrollo de valores, capacidades y competencias para vivir en sociedad. Éste es producto del trabajo consciente, reflexivo, mesurado, y responsable de la Comunidad Educativa.

La Institución Educativa Fagua (sedes Fagua y Tíquiza) del Municipio de Chía, en el presente Manual de Convivencia establece los derechos y deberes de los Estudiantes, Padres de Familia, Tutores y Docentes (artículo 97 Ley 115/94) y define las funciones y responsabilidades del personal docente, directivo docente, administrativo y de servicio de la Institución; reglamenta la actividad académica y establece los estímulos, procedimientos, correctivos y sanciones a que se hacen merecedores todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Así mismo, establece la conformación, funcionalidad y responsabilidades del comité escolar de convivencia como también la ruta de atención integral y los protocolos según lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y Decreto reglamentario 1965 de 2013 por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la Ley 115 y siguiendo los lineamientos de los decretos 1860, 1850,1290 y nuevas disposiciones según ley 1620 y Decreto reglamentario 1965 de 2013 se elabora y actualiza el Manual de Convivencia de la I.E Fagua (sedes Fagua y Tíquiza) fundamentado en una formación integral y hace posible el crecimiento, la convivencia, el respeto y la autonomía de los estudiantes como seres únicos e irrepetibles; buscando su integración a la comunidad para que asuman responsablemente su trabajo, propendiendo por un mejor nivel de vida y preparándose como agentes sociales activos.

PRINCIPIOS FORMATIVOS

De acuerdo al PEI, los principios formativos son lineamientos para el desempeño de las acciones pedagógicas, académicas y convivenciales, que conllevan la toma de decisiones fortaleciendo el sentido humano para ser felices.

En todo momento y lugar de dicho proceso, se toma en cuenta lo estipulado en la Constitución Política Nacional sobre libertades, derechos, deberes y garantías; los acuerdos y pactos internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la ley de infancia y adolescencia, como también la ley de convivencia escolar.

Las acciones formativas propician el desarrollo de los principios y valores enmarcados en el P.E.I CONSTRUYENDO IDENTIDAD Y LOGRANDO SUEÑOS, en un proceso continuo de planeación, ejecución, evaluación y mejoramiento que conlleva al perfil institucional.

En el marco de la corresponsabilidad, la familia, la sociedad y el Estado tienen injerencia directa en el cuidado y atención de los niños, niñas y adolescentes los cuales deben participar, comprometerse y actuar en la consecución de las metas, misión y visión de la institución.

Para lograr lo anterior, el proceso formativo basado en su horizonte institucional fomentará y orientará la convivencia, la autonomía y el emprendimiento como principios formativos, éstos entendidos así:

CONVIVENCIA

Es el acto de interactuar con los demás en un ambiente de respeto por los derechos individuales y colectivos que conlleva al cumplimiento asertivo de los deberes y normas establecidas por la comunidad, aceptando las diferencias raciales, ideológicas, sociales, culturales y políticas.

AUTONOMÍA

Es la capacidad de actuar con responsabilidad haciendo uso de la libertad conducente al bienestar personal y social basada en la permanente reflexión racional propia del ser humano.

EMPRENDIMIENTO

Capacidad de autogestión propia del ser humano, que lo lleva al alcance de las metas personales en su proyecto de vida, basándose en el saber hacer en contexto a partir de los conocimientos y habilidades adquiridos en el

proceso de enseñanza – aprendizajes propios de la institución educativa.

COMPETENCIA

Es el sentido del proceso de enseñanza-aprendizaje encaminado para que el estudiante logre saber, saber hacer y ser como producto y lo ponga a prueba en escenarios reales de realización en su vida y contexto social.

OBJETIVOS GENERALES

1. Proporcionar a la Comunidad Educativa un documento que orienta sobre aspectos formativos de convivencia escolar y reglamentación académica establecidos por la Institución.
2. Garantizar la convivencia y la interacción social mediante la interiorización y el respeto de las normas establecidas y acordadas comunitariamente para así construir la vida escolar dentro de un ambiente de alegría, optimismo, fraternidad, tolerancia, respeto, justicia y compromiso.
3. Propiciar espacios y acciones concretas, puntuales y permanentes que fomenten el diálogo, la comunicación y el respeto mutuo entre los miembros que integran la Institución Educativa, con el fin de acrecentar la convivencia pacífica, armónica y constructiva.
4. Integrar los lineamientos, principios, componentes del sistema nacional de convivencia escolar en lo concerniente a las instituciones educativas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. FUNDAMENTO LEGAL

El manual de convivencia es un conjunto de acuerdos con la comunidad educativa que definen compromisos y disposiciones sobre las relaciones de convivencia, académicas, funciones y corresponsabilidad. (Art. 87, ley 115 del 94 y ley 1620 y su decreto reglamentario).

El artículo 87 de la Ley 115 de 1994 establece que: “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes”. Los educandos y los padres o tutores al firmar la matrícula, en representación de sus hijos, estarán aceptando el contenido del mismo.

El artículo 17 del Decreto reglamentario 1860 de 1994 establece que: “De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa...”

La ley 1620 de 2013, en especial el artículo 21 “Manual de convivencia: En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos...”.

Decreto 1965 de 2013, Título III: “Lineamientos generales para incorporar en el manual de convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos”.

Este Manual de Convivencia y/o Reglamento Escolar es un conjunto de pautas que orienta la vivencia de una vida grupal comunitaria, solidaria, productiva que tienda en forma procesual a la constitución de la autorregulación individual y social; se enmarca en lo establecido en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

Artículo 2. **MATRÍCULA**

La matrícula es un contrato entre los Padres de Familia y/o acudientes y la Institución, con vigencia de un año escolar y compromete a las partes al cumplimiento del presente Manual de Convivencia, como lo establece la Ley 115, artículo 9.

Artículo 3. **CLASES DE MATRÍCULA**

La matrícula podrá ser ordinaria o por traslado.

MATRICULA ORDINARIA:

La realizada de acuerdo con el calendario escolar y lo estipulado por las autoridades educativas.

MATRICULA POR TRASLADO:

Cuando llega de otro establecimiento educativo en fecha diferente al de iniciación del año académico o por orden de alguna institución estatal en pro al derecho a la educación.

Parágrafo: Para la legalización de la matrícula por traslado, debe existir la disponibilidad de cupo. Aquellos estudiantes que por su condición de vulnerabilidad como desplazados por la violencia o bajo protección del ICBF sean aceptados, deberán conocer y asumir la misión, visión, perfil institucional, política de calidad, principios y valores que fija el PEI en el nivel correspondiente, según certificación emitida por la institución educativa donde cursó el último año o, en caso de que, por razones de seguridad no se pueda emitir, la institución FAGUA realizará una valoración académica y de convivencia con el acompañamiento del orientador donde se ubicará al estudiante en el grado correspondiente para el desarrollo de sus metas formativas.

Artículo 4. **CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN**

La primera condición para ser estudiante de la Institución es ser admitido. **ADMISIÓN:** Es el acto por el cual la I.E. Fagua, oficializa el derecho de aceptación de los estudiantes nuevos, que soliciten inscripción voluntaria y quienes, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Institución, puedan matricularse en los niveles, grados y cursos que ofrece.

Artículo 5. **REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS**

Quienes ingresan por primera vez al sistema educativo, estudiantes trasladados o transferidos, y aquellos que han dejado de estudiar en la Institución durante un año o más. Estos estudiantes presentarán los siguientes documentos para el estudio de su admisión en la Institución:

- Inscripción formal y diligenciamiento del formato de solicitud de cupo.
- Fotocopia del observador o registro de convivencia del año anterior.
- Fotocopia de documento de identidad.
- Fotocopia de certificados originales de estudios de años anteriores.
- Fotocopia del Paz y Salvo por todo concepto de la Institución Educativa de donde proviene.
- Fotocopia de documento de identidad de sus padres.
- Fotocopia del carné de vacunas (Para estudiantes de preescolar).
- Ser valorado por el departamento de orientación en sus competencias académicas y relacionales.

Una vez que es ADMITIDO debe:

- Poseer un representante de los padres de familia o mayor de edad que esté vinculado al menor que tenga y/o acompañe el ejercicio de la patria potestad como acudiente y que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden como tal; éste firmará la solicitud de cupo y, en caso de ser admitido, la matrícula para expresar la aceptación de esta responsabilidad.
- Diligenciar y firmar hoja de matrícula.
- Anexar certificados originales de estudios de años anteriores.

- Anexar soportes de diagnóstico clínico especiales de acuerdo con las capacidades diversas que posea el estudiante.
- Adquirir el seguro escolar obligatorio, la agenda escolar, vincularse y participar de las actividades organizadas por la Asociación de Padres de Familia de la Institución.
- Leer, conocer y aceptar el Manual para la Sana Convivencia de la Comunidad Educativa Fagua y comprometerse a ponerlo en práctica en la vida escolar.

Parágrafo: Para el nivel de preescolar, de acuerdo con sentencia de la corte constitucional se matricularán estudiantes que cumplan 5 años al 31 diciembre del año en curso.

Artículo 6. **REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS**

Se entiende por estudiantes antiguos aquellos que han cursado en la Institución, el año lectivo inmediatamente anterior y han renovado su matrícula dentro de los plazos establecidos por la Institución.

Requisitos de matrícula para estudiantes antiguos.

- Diligenciar y entregar en las fechas establecidas la solicitud de renovación de Matrícula.
- Presentar el Paz y Salvo por todo concepto.
- Informe académico del año inmediatamente anterior.
- Seguro escolar obligatorio
- Fotocopia del documento de identidad.
- El estudiante deberá presentarse junto con el padre o acudiente para firmar la renovación de la matrícula.
- Adquirir el seguro escolar obligatorio, la agenda escolar, vincularse y participar de las actividades organizadas por la Asociación de Padres de Familia de la Institución.
- Leer, conocer y aceptar el Manual para la Sana Convivencia de la Comunidad Educativa Fagua y comprometerse a ponerlo en práctica en la vida escolar.

Parágrafo 1: Se entiende por acudiente; persona mayor de edad responsable del estudiante ante la Institución, quien asumirá los compromisos establecidos en el presente manual.

Parágrafo 2: Con el ánimo de proteger integralmente a los estudiantes con enfermedades o incapacidades crónicas, se requiere que los padres de familia o acudientes aporten certificación donde se evidencie las consideraciones y limitaciones específicas para las actividades escolares.

Artículo 7. **ADQUISICIÓN DE LA CATEGORÍA DE ESTUDIANTE**

Para adquirir la categoría de estudiante de la I.E. Fagua, es necesario que sus Padres, representantes o acudientes acepten la filosofía, especialidad y Manual de Convivencia; haber sido oficialmente admitido, cumpliendo los requisitos previos estipulados en este Manual o haber recibido aprobación de su solicitud como estudiante nuevo y firma de la renovación para los estudiantes antiguos.

Artículo 8. **PÉRDIDA DE LA CATEGORÍA DE ESTUDIANTE**

- Cuando haya cumplido el ciclo de estudios que la Institución ofrece (grado 11°).
- Cuando no se haya hecho uso del derecho de matrícula o renovación de ésta, dentro de los plazos fijados por la Institución o previstos por la legislación educativa.
- Cuando así lo determine una medida disciplinaria, académica o de prevención sanitaria.
- Por cierre del plantel.
- Por retiro voluntario que provenga del padre de familia y/o acudiente en cuyo caso los representantes legales deben solicitar por escrito la cancelación de la matrícula.

Artículo 9. **PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE**

1. Solicitar y diligenciar formato de retiro en la secretaría de la Institución, donde se especifique el motivo, datos del estudiante, grado que está cursando y

- compromiso de garantizar la continuidad del proceso educativo del menor.
2. Solicitar y hacer firmar formato y de Paz y Salvo.
 3. Al entregar el formato completamente diligenciado, solicitar en la secretaría de la Institución la documentación que reposa en la carpeta del estudiante, presentando Paz y Salvo por todo concepto con firma y sello de todas las dependencias de la Institución.
 4. El trámite de solicitud de constancias y/o certificados del estudiante que se retira se debe realizar en la secretaría del Institución presentando el documento de identidad y ser cancelados en Pagaduría teniendo en cuenta el tiempo establecido para su elaboración y entrega.

CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS

RECTORES DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El régimen disciplinario atiende a los principios de Legalidad, Debido Proceso, Presunción de Inocencia, Contradicción, Favorabilidad, Cosa Juzgada y Publicidad.

Artículo 10. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar será el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

El Comité de Convivencia Escolar armonizará y articulará las políticas, estrategias, programas y emitirá los lineamientos relacionados con la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos

humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

Lo anterior, a partir de las estadísticas e indicadores que arroje el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, de los resultados de la evaluación de competencias ciudadanas que realizan las pruebas SABER, y otras fuentes de información que se consideren pertinentes.

El Comité de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía.

Conformación del Comité de Convivencia Escolar.

El Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

- a. El (la) rector(a) del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- b. El (la) personero(a) estudiantil.
- c. El (la) orientador(a).
- d. El (la) coordinador(a).
- e. El (la) presidente del consejo de padres de familia.
- f. El (la) presidente del consejo de estudiantes.
- g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El Comité de Convivencia Escolar deberá ser elegido cada año al inicio del periodo escolar.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar.

Las funciones del Comité de Convivencia Escolar son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias,

programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación.

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Convivencia Escolar se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Elaboración de actas.

El Comité de Convivencia Escolar debe generar actas de cada sesión con el siguiente orden.

- a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- b. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- c. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- d. Firma del presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Artículo 11. ACUERDOS CONVIVENCIALES FORMATIVOS

Los acuerdos convivenciales formativos son aquellos que resultan de la interacción de principios, valores del PEI y la práctica de derechos y deberes de los estudiantes, como también de los demás miembros de la Comunidad Educativa, dentro del principio de corresponsabilidad que se observa en los desempeños esperados del perfil institucional.

Es importante resaltar que quien se matricula en la institución es el estudiante, su acudiente y familia; en cuanto firman el contrato que representa la matrícula, aceptan, apropian y asumen los principios, definiciones y responsabilidades de este manual.

Artículo 12. INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS CONVIVENCIALES

Se considera incumplimiento a las acciones contrarias a los acuerdos, compromisos, deberes y responsabilidades de los estudiantes y que no se ajusten al perfil de formación contemplado en el PEI y manual para la sana convivencia.

1. Descuido de los deberes académicos.
2. Llegar al colegio después del horario establecido sin ninguna justificación.
3. Descuido en el aseo del plantel, arrojando botellas o basura en el sitio no adecuado.
4. Descuido en la presentación personal y porte indebido del uniforme dentro y fuera del plantel.
5. Fomentar desorden y falta de cultura en el servicio de la tienda escolar y restaurante.
6. Atender visitas de particulares en horario académico en cualquier sitio de la Institución inclusive en tiempos de receso escolar.
7. Comprar comestibles dentro o fuera de la Institución en el horario escolar.
8. Incumplimiento a los turnos de aseo.
9. Incumplimiento a las actividades programadas en los grados respectivos.
10. Permanecer en el salón durante las horas de descanso; salvo en actividades Institucionales que se requiera el espacio y el tiempo, con la autorización de coordinación y bajo la supervisión de un docente.
11. No comunicar a los padres o acudientes las citaciones o mensajes que envíe la Institución.
12. El uso de maquillaje, bufandas, joyas y artículos que no sean compatibles con el diseño, estilo y colores del uniforme, que puedan causar alteraciones que atenten contra la dignidad propia y la de otros. No se permite el uso de gorras y chaquetas diferentes a la establecida en el uniforme.
13. Celebraciones inadecuadas entre estudiantes, usando harinas, huevos, agua y otros, dentro o fuera de la institución, portando el uniforme.
14. Convertir el aula en salón de juegos que ocasionen daño físico o moral y al patrimonio público.
15. Incumplimiento en trabajos y tareas.
16. Contribuir al desorden y al desaseo.
17. Consumo de chicle y comestibles en horas de clase, formación y actos institucionales.
18. No atender o responder con burlas a las observaciones hechas en clase, formaciones y actos de comunidad.
19. No traer textos, útiles y elementos mínimos solicitados por la Institución para desarrollar las actividades.
20. Usar vocabulario inadecuado.
21. Porte del uniforme fuera de actividades académicas.
22. Utilizar cortes de cabello, peinados o tinturas inadecuados.
23. Ingresar a dependencias administrativas sin autorización
24. Atentar contra la naturaleza dañando las plantas, molestando los animales y desperdiciando el agua
25. Dirigirse en forma irrespetuosa a compañeros, profesores u otros miembros de la comunidad educativa
26. Hacer uso inadecuado de los equipos, carteleras y demás instalaciones de la institución
27. Entorpecer el desarrollo de las actividades programadas por la Institución
28. Introducir a la Institución libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación pornográfica y participar en juegos de azar.
29. Escribir o dibujar expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Institución.
30. Evadirse de la Institución en tiempo de clase o en el desarrollo de actividades programadas por la misma.
31. Interrumpir con desorden el buen desarrollo de las clases y demás actividades de la Institución.
32. Las manifestaciones afectivas dentro del plantel o fuera del mismo portando el uniforme.
33. La ausencia injustificada a clases, celebración y actividades institucionales.
34. Abandonar el plantel sin la autorización respectiva.
35. El desinterés, la indiferencia, la apatía y el no querer ejercer el derecho a la educación, conductas demostradas por el bajo rendimiento académico, cuando se le ha hecho seguimiento durante el año.
36. El incumplimiento a cualquiera de los deberes, el abuso de los derechos y reglamentaciones dispuestas en el presente manual.

Artículo 13. **CRITERIOS PARA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS**

Correctivos Pedagógicos son las estrategias formativas y correctivas que pretenden que los estudiantes y sus familias asuman las consecuencias del incumplimiento de los acuerdos, compromisos, deberes y responsabilidades del PEI y el Manual para la Sana Convivencia.

La aplicación de éstos tendrá en cuenta entre otros los siguientes criterios:

1. La frecuencia del comportamiento no aceptado.
2. Las circunstancias en las cuales ocurre.
3. El seguimiento previo del comportamiento del estudiante.
4. La gravedad del hecho.

CAPÍTULO 3. **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)**

Artículo 14. **COMPONENTES RAI**

Los componentes de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar son:

PROMOCIÓN

La institución realizará las siguientes actividades de promoción para la sana convivencia de la Comunidad Educativa:

1. Revisión del manual de convivencia anualmente, de acuerdo con las realidades y necesidades de los estudiantes, con la participación de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Promover la cultura del emprendimiento y la realización de proyectos pedagógicos transversales de sexualidad, competencias ciudadanas y manejo del tiempo libre tendientes a desarrollar y fortalecer los vínculos convivenciales y comunitarios en todos los niveles y grados que ofrezca la institución.
3. Promover la planeación, ejecución y fortalecimiento actitudinal y las competencias ciudadanas como eje

articulador de las cognitivas y procedimentales.

4. Socializar y promover la apropiación de los lineamientos, principios, conceptos y responsabilidades del manual de convivencia y el sentido y aplicación de la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 con la Comunidad Educativa.

PREVENCIÓN

La institución realizará las siguientes actividades de prevención para la sana convivencia de la Comunidad Educativa:

1. Socialización, estudio y práctica del Manual de Convivencia.
2. Programación y ejecución de direcciones de grupo encaminadas a lograr el conocimiento individual y grupal del horizonte institucional, principios, valores, derechos y deberes como también las responsabilidades la Comunidad Educativa frente a los lineamientos de la ruta de atención integral de convivencia escolar, protocolos y acciones correctivas de carácter pedagógico enmarcadas en la ley 1620 y su decreto reglamentario.
3. Convivencias que brinden espacios de reflexión e integración, concertando compromisos que orienten proyectos de vida y autorrealización.
4. Reuniones entre padres de familia y directores de grupo, docentes de aula, coordinadores y orientadores a fin de crear canales de comunicación que favorezcan el entendimiento y el progreso en los procesos de formación.
5. En el marco de la corresponsabilidad, cualquier miembro de la Comunidad Educativa está en la obligación de informar ante el Comité Escolar para la Sana Convivencia, hechos que atenten contra la armonía escolar.

ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la sana convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Las acciones del componente de atención se dividen en dos ejes:

1. Las que surgen de los acuerdos y compromisos básicos enmarcados en la naturaleza y espíritu de la cultura escolar de la I.E FAGUA.

El no asumir los acuerdos, compromisos, deberes y responsabilidades básicas convivenciales y académicas, genera la aplicación de correctivos pedagógicos y formativos, respetando los conductos regulares y el debido proceso según niveles de complejidad o de cambio, presentados por el estudiante.

2. Las que surgen según situaciones de la convivencia y que afectan los derechos humanos, sexuales, reproductivos y que ocasionan violencia que afecta la dignidad según lo dispuesto por la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario.

Agotado el debido proceso, si el estudiante y su acudiente no muestran voluntad y actitud de cambio ante los acuerdos convivenciales y académicos adquiridos, se aplicarán los correctivos descritos en el capítulo 4.

SEGUIMIENTO

En cada uno de los componentes de la Ruta de Atención Integral, se tendrán las evidencias orales, escritas, testimoniales u otras según corresponda de los procedimientos de intervención y formativos tendientes a restablecer sana convivencia escolar, así como las actitudes y comportamientos de los implicados en situaciones convivenciales. Los instrumentos para dichos seguimientos son:

1. Observador del estudiante.
2. Actas de dirección de grupo y de atención a estudiantes o acudientes.
3. Actas de compromiso convivencial y académico.
4. Declaraciones escritas u orales registradas ante coordinación, por testigos o implicados en situaciones de incumplimiento de acuerdos básicos convivenciales o académicos.
5. Versiones libres y espontáneas por escrito.
6. Informe y actas de atención y seguimiento de orientación a los casos presentados de acuerdo a la calificación de la falta.
7. Seguimiento pedagógico de coordinación, director de grupo y orientación, a los compromisos pactados por estudiantes y padres de familia según los casos.
8. En casos de situaciones tipo I, II y III según ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se activará la ruta integral de atención y seguimiento para la sana

convivencia escolar con los protocolos existentes.

CAPÍTULO 4. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)

Plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en la Institución Educativa Fagua para responder a las situaciones que se presenten en niveles de atención (situaciones tipo 0, I, II y III).

Artículo 15. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO 0: PREVENCIÓN

Muchas de las situaciones que suceden en el colegio no son ni I, II y III. Son aquellas situaciones que afectan la organización o la convivencia y que podrán ser atendidas por una persona con autoridad. A este tipo de situaciones se denomina Situaciones Tipo 0.

Situaciones Tipo 0:

- Los disgustos entre compañeros y amigos.
- Problemas de rumores o chismes.
- Excluir compañeros de actividades académicas o deportivas.
- Manipulación indebida de los elementos personales de los compañeros.
- Uso de lenguaje inadecuado y sobrenombres despectivos entre compañeros.
- Porte y uso inadecuado del uniforme.
- Mal uso de los enseres y la planta física de la Institución.

RAI Situaciones Tipo 0:

1. Realizar llamado de atención verbal. Corresponde al docente que identificó la situación.
2. Realizar acuerdos verbales.
3. Registrar en el observador si es necesario.
4. Realizar seguimiento del caso y compromisos para verificar si la solución fue efectiva. Si se evidencia reincidencia, se procede a notificar al acudiente como estrategia de acompañamiento.

Se atiende con medidas correctivas de carácter pedagógico.

En caso de ser necesario, se realizará conciliación mediada por el equipo Hermes.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares, podrán participar en el manejo de estos casos, en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

**Artículo 16. PROTOCOLO
DE ATENCIÓN A
SITUACIONES TIPO I.**

Situaciones Tipo I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- Insultos.
- Difamación.
- Uso de lenguaje inadecuado con contenido sexual.
- Promover el uso de material pornográfico.

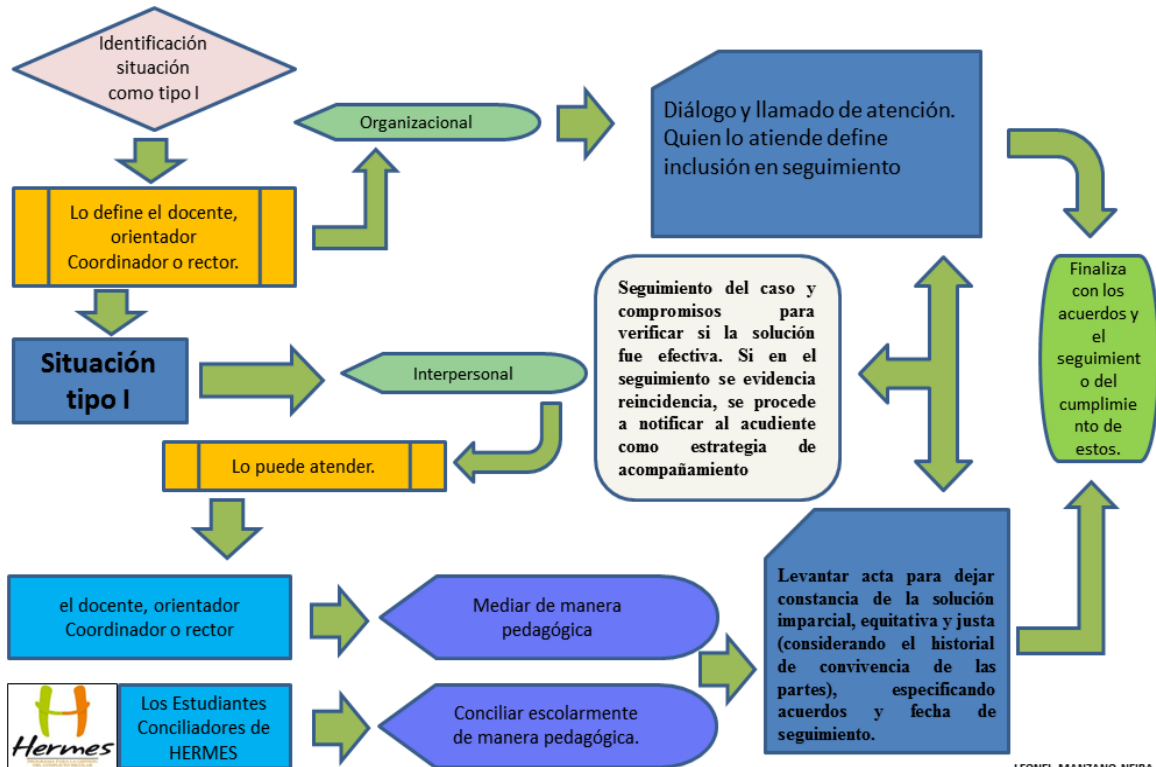
- Riñas entre dos o más personas que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud.

RAI Situaciones Tipo I:

1. Solicitar versión libre por escrito de las partes del conflicto, garantizando confidencialidad a todas las partes.
2. Mediar de manera pedagógica, promoviendo la reparación, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Levantar acta para dejar constancia de la solución imparcial, equitativa y justa (considerando el historial de convivencia de las partes), especificando acuerdos y fecha de seguimiento.
4. Realizar seguimiento del caso y compromisos para verificar si la solución fue efectiva. Si se evidencia reincidencia, se procede a notificar al acudiente como estrategia de acompañamiento.

Requiere conciliación mediada por el equipo Hermes.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares, podrán participar en el manejo de estos casos, en los términos fijados en el Manual de Convivencia.



Artículo 17. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS APLICABLES A SITUACIONES TIPO I.

1. Remisión a otros entes institucionales y citación al padre de familia o acudiente. El docente que atiende la situación realizará remisión al director de grupo en caso de reincidencia o detección de presuntas causas objeto de tratamiento. De ser necesario por reincidencia o apreciar actitud poco favorable a la sana convivencia de la Institución, el director de grupo remitirá a orientación y/o a coordinación, quienes dispondrán las actividades psicopedagógicas tendientes a estimular el cambio de conducta del estudiante, presentando un informe escrito de dichas actividades ante el Comité para la Sana Convivencia.
2. Suspensión de clases. En caso de que la situación persista, el estudiante tendrá suspensión de clases hasta por tres días en la casa, desarrollando las actividades propias en el ejercicio académico. Una vez haya finalizado su proceso de suspensión, entregará y sustentará los trabajos académicos pendientes. La sanción será aplicada por el coordinador. El comité de

convivencia supervisará el cumplimiento de los avances del estudiante.

Parágrafo: Durante el tiempo de la sanción, los estudiantes no podrán representar a la institución en actos y actividades culturales o deportivas.

Artículo 18. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II

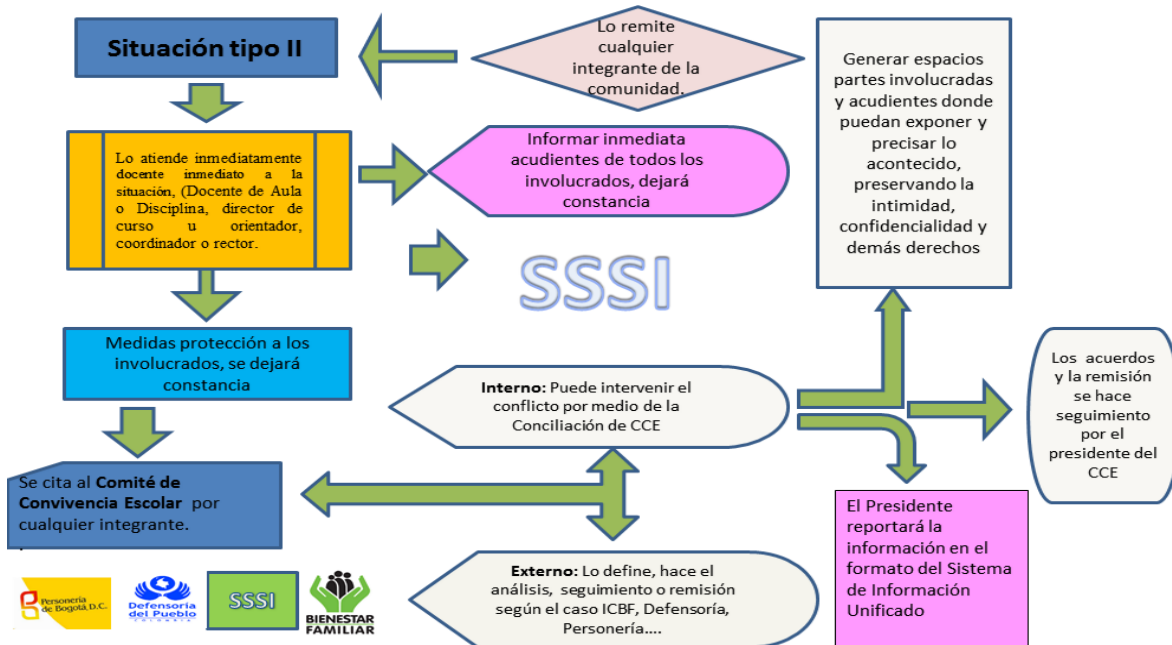
Situaciones Tipo II:

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- A. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

B. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- Acoso y ciberacoso repetido y sistemático, que no generen incapacidad médica.
- Faltas sistemáticas tipo I, asociadas al



- Riñas entre dos o más personas que generen daños al cuerpo o a la salud.
- Consumo de sustancias psicoactivas y alcohol.

daño físico y/o psicológico, donde el padre y el estudiante no cumplan los acuerdos establecidos.

RAI Situaciones Tipo II:

1. Solicitar versión libre por escrito de las partes del conflicto, garantizando confidencialidad a todas las partes.
2. Informar inmediatamente a los acudientes de todos los estudiantes involucrados; dejar constancia.
3. Remitir a coordinación de convivencia para promover conciliación donde se establecen acuerdos y/o acciones restaurativas y de reparación. El coordinador podrá establecer estrategias como: desescolarización hasta por tres días, correctivos pedagógicos, remisión a conciliación con el facilitador que corresponda en los casos que sea pertinente y firma de compromiso de convivencia.
4. Establecer medidas de protección a los involucrados en casos asociados a daño físico y/o psicológico; dejar constancia en acta. Si la situación requiere restablecimiento de derechos, remitir a orientación mediante formato de remisión.
5. Remitir a comité de convivencia para que las partes involucradas y acudientes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Se imponen acciones correctivas según las competencias del comité.
6. Realizar seguimiento del caso. Si se evidencia incumplimiento, se procede de acuerdo a la acción correctiva impuesta. El comité dejará constancia en acta.
7. El presidente reportará la información en el formato del Sistema de Información Unificado de acuerdo a la ruta establecida por el comité de convivencia municipal.

Artículo 19. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS APLICABLES A SITUACIONES TIPO II

1. El estudiante tendrá suspensión de clases hasta por tres días en la casa, inmediatamente después de haber cometido la falta y que su acudiente haya sido notificado por escrito de la suspensión. La sanción será aplicada por el coordinador.
2. El Comité para la Sana Convivencia suspenderá al estudiante de las actividades institucionales hasta por cinco (5) días más, con firma de compromiso, acciones y seguimiento por parte del estudiante, acudientes, directivos, orientador y director de grupo, remisión del caso a las autoridades competentes para que brinden el acompañamiento que corresponda dentro de la ruta de atención integral.
3. Suspensión de la Institución hasta por ocho (8) días si no hubo sanción de coordinación por acuerdos previos a la convocatoria al Comité para la Sana Convivencia y se evidencia incumplimiento de acuerdos y compromisos previos o las acciones no determinan cambios significativos en el comportamiento. En todo momento se verificarán los compromisos y se hará monitoreo de las acciones dejando actas o evidencias de los ellos.
4. Matrícula de última oportunidad: El Comité de Convivencia Escolar, revisará los atenuantes y agravantes de la convivencia de los estudiantes y familias involucradas en la situación, e impondrá matrícula de última oportunidad mediante resolución a aquellos que, continúan incumpliendo los acuerdos del Manual para la Sana Convivencia.
5. Pérdida del cupo para el siguiente año. El Comité de Convivencia Escolar, revisará los atenuantes y agravantes de la convivencia de los estudiantes y familias involucradas en la situación y notificará la pérdida del cupo para el siguiente año mediante resolución, a aquellos que no demostraron actitud de cambio a favor de los acuerdos del Manual para la Sana Convivencia Institucional.
6. Pérdida de la calidad de estudiante de la Institución. El Comité de Convivencia Escolar, revisará los atenuantes y agravantes de la convivencia de los

estudiantes y familias involucradas en la situación y realizará remisión de sugerencia de Cambio de Ambiente Escolar ante el Consejo Directivo de aquellos cuya convivencia hasta ese momento, considere que afecta negativamente el bien colectivo y/o el buen nombre de la Institución.

Parágrafo 1: Durante el tiempo de la sanción, los estudiantes no podrán representar a la institución en actos y actividades culturales o deportivas.

Parágrafo 2: Una vez impuesta la matrícula de última oportunidad, el estudiante y/o familia entenderá que, a partir de ese momento, cometer otra falta (incluyendo las de tipo 0), perderá la categoría de estudiante de la Institución, en cuyo caso, el Comité de Convivencia Escolar podrá cancelar la matrícula inmediatamente, dejando constancia en acta.

Artículo 20. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III

Situaciones Tipo III:

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia y, Constitución Política o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- Homicidio.
- Acceso carnal violento.
- Actos sexuales abusivos.
- Expendio y distribución de sustancias psicoactivas.
- Porte de armas.
- Hurto.
- Secuestro.
- Extorsión.
- Tortura.
- Constreñimiento para delinquir.
- Prostitución.
- Trata de personas.
- Pornografía o divulgación de contenido sexual explícito de miembros de la comunidad educativa.

- Todas las acciones que atenten contra la integridad... según el código de infancia y adolescencia.
- Todas las acciones tipificadas como delito según el Código Nacional de Policía y Convivencia para Vivir en Paz (ley 1801 de 2016 y sus modificaciones).

RAI Situaciones Tipo III:

1. Solicitar versión libre por escrito de las partes del conflicto, garantizando confidencialidad a todas las partes.
2. Casos daño al cuerpo, garantizar atención inmediata de involucrados, remisión a las entidades competentes, se dejará constancia.
3. Informar acudientes de involucrados, se dejará constancia.
4. Poner en conocimiento de la Policía Nacional, se dejará constancia.

5. Se citará Comité de Convivencia Escolar en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
6. Independientemente de las acciones legales, el Comité de Convivencia Escolar garantizará que las partes involucradas y acudientes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Así mismo, impondrá acciones correctivas según las competencias del Comité, tendientes a proteger a la víctima, el supuesto ofensor y a los que informaron o hagan parte de la situación. en todo caso, prevalece la autonomía institucional frente a las consecuencias de estas faltas; es decir, la decisión adoptada por el Comité no está condicionada por las autoridades competentes. Se dejará constancia.



7. El presidente reportará la información en el formato del Sistema de Información Unificado de acuerdo a la ruta establecida por el Comité de Convivencia Municipal.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1: Los acuerdos de convivencia y sus correctivos trascienden a los espacios en los

que se represente la Institución; es decir, este manual acoge acuerdos que velan por la sana convivencia en actividades como: izadas de bandera, salidas pedagógicas o eventos interinstitucionales.

Parágrafo 2: La persona que activa la ruta, es la que identificó la situación y debe hacer acompañamiento hasta que coordinación remita a una instancia superior.

Parágrafo 3: Cuando el Comité de Convivencia Escolar adopte remisión al ICBF o Sistema de Seguridad Social para atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el protocolo definido en las faltas tipo III.

Artículo 21. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS APLICABLES A SITUACIONES TIPO III

1. El coordinador suspenderá de las actividades escolares e institucionales hasta por ocho (8) días con firma de
4. Matrícula de última oportunidad. (Numeral 4, Art 16)
5. Pérdida del cupo para el siguiente año. (Numeral 5, Art 16)
6. Cambio de ambiente escolar a otra institución educativa con apoyo de los entes territoriales pertinentes. (Numeral 6, Art 16)

Artículo 22. ATENUANTES

Circunstancias que atenúan las sanciones por el incumplimiento de los acuerdos convivenciales y académicos.

Se consideran como circunstancias que pueden atenuar las sanciones por el incumplimiento de acuerdos convivenciales y académicos cometidos son las siguientes:

1. La edad, el desarrollo psico-afectivo, mental, volitivo y las circunstancias personales y familiares comprobadas y que afecten la personalidad, siempre y cuando las acciones no sean repetitivas.
2. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad o madurez psico-afectiva.
3. Mostrar actitudes y acciones de arrepentimiento, la veracidad de las actuaciones, su cambio de actitud y compromiso de reparación de los daños causados.

Artículo 23. AGRAVANTES

Circunstancias que agravan las sanciones.

Por el incumplimiento de los acuerdos convivenciales y académicos como también

compromiso, acciones y seguimiento por parte del estudiante, acudientes, directivos, orientador y director de grupo.

2. El rector realizará remisión del caso a las autoridades competentes para que orienten y activen la ruta de atención integral.
3. El Comité de Convivencia Escolar separará al estudiante de la Institución el tiempo que considere prudente y necesario para que las entidades municipales, departamentales o nacionales determinen los procedimientos o actuaciones pertinentes según la ruta de atención integral.

situaciones tipo I y II según ley 1620 de 2013 y decreto reglamentario, se consideran circunstancias que pueden agravar las sanciones por el incumplimiento de acuerdos convivenciales y académicos cometidos, las siguientes:

1. Ser reincidente en el incumplimiento del acuerdo convivencial y académico.
2. El efecto perturbador que el incumplimiento produzca en la Comunidad Educativa
3. El haber cometido el incumplimiento aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
4. Cometer el incumplimiento aprovechando condiciones de inferioridad de otros(as) estudiantes.
5. El haber actuado premeditadamente (preparado con anticipación el incumplimiento) y/o en complicidad con otra persona.

Artículo 24. CONDUCTO REGULAR

Para el estudio, análisis y solución de circunstancias, dificultades y situaciones disciplinarias o académicas que se presenten en la Institución, es necesario acudir a las siguientes instancias:

- a. Docente
- b. Director de curso
- c. Orientador escolar
- d. Coordinación
- e. Comité de convivencia
- f. Consejo Directivo

Se debe seguir estrictamente el conducto regular en el tratamiento formativo de las faltas a la convivencia y aspectos académicos, que garantizan el debido proceso así:

1. Diálogo y acuerdo Estudiante-Docente. De ser necesario dejar constancia en acta.
2. Diálogo Director de Grupo-Estudiante. De ser necesario dejar constancia en acta.
3. Diálogo con el coordinador. Formalización de acuerdos y/o firma de compromiso académico o de convivencia dejando constancia en acta y/o en el observador (según el caso).
4. Remisión del caso vía escrita a rectoría adjuntando copia del procedimiento realizado.
5. A partir de lo anterior, el rector responderá el comunicando y remitirá a quien corresponda a nivel institucional (comité de convivencia, consejo académico o consejo directivo) e interinstitucional (comisaría de familia, secretaría de salud, ICBF, etc.) según el caso.

Parágrafo 1: Los procesos de seguimiento, solución y toma de decisiones serán acompañados, orientados y asesorados por instancias como psicología, coordinación y rector según el caso.

Parágrafo 2: Todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa respetarán y velarán por el cumplimiento del conducto regular establecido en el presente manual.

CAPÍTULO 5. DE LA ALTERNANCIA

Artículo 25. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL COVID-19 (RAICV-19)

El Consejo Directivo adopta la Ruta de Atención Integral Covid-19, del Plan de Alternancia Educativa y protocolos de Bioseguridad aprobados por las Secretarías de Salud y Educación, publicados en la pestaña ALTERNANCIA de la página web institucional www.iefagua.edu.co para la reanudación gradual de algunas actividades presenciales, en los distintos espacios de la Institución Educativa Fagua (IE Fagua) para el año 2021, con el fin de establecer los lineamientos, estrategias y medidas generales de bioseguridad para disminuir el riesgo de transmisión del virus, en el marco de la pandemia por causa del coronavirus COVID-19.

Dentro de este, se establecen los cuatro aspectos que contemplan la Ruta de Atención Integral en la convivencia escolar para

afrontar la situación de pandemia por Covid-19, que en lo sucesivo se denominará (RAICV-19) así:

25.1. Promoción (RAICV-19)

La IE Fagua realizará las siguientes actividades de promoción para la sana convivencia de la Comunidad Educativa.

- Revisión de normatividad vigente relacionada con el Covid-19 para el Plan de Alternancia Educativa 2021.
- Fortalecer la cultura frente al derecho fundamental de cada individuo a “propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad”.
- Promover el cumplimiento y las diferentes disposiciones para obtener plena articulación de toda la normativa.
- Socializar los distintos alcances del presente capítulo en cuanto a su aplicación a toda la Comunidad Educativa Fagua.

25.2. Prevención (RAICV-19)

La Institución Educativa realizará de modo general las siguientes actividades de prevención para la sana convivencia de la Comunidad Educativa:

- Análisis de la normatividad, ajustes frente a los protocolos Covid-19 y aplicación de los mismos, con el fin de garantizar el bienestar y autocuidado de todos los agentes participantes.
- Inducción, ejecución de actividades, rutas y protocolos de bioseguridad que permitan construir confianza y la cultura de bienestar común.
- Convivencias que brinden garantías de buena salud.
- Reuniones entre padres de familia y directores de grupo, docentes de aula, coordinadores y orientadores a fin de crear canales de comunicación que favorezcan el entendimiento de las normas y protocolos establecidos en salud.
- En el marco de la corresponsabilidad, cualquier miembro de la Comunidad Educativa está en la obligación de informar ante el Comité Escolar de Riesgo (PEGR), hechos que atenten contra la salud individual y colectiva.

25.3. Atención (RAICV-19)

La atención de casos en los que se comprometa la convivencia, en cuanto a la violación de un derecho fundamental, será tratada a través de una serie de situaciones excepcionales, descritas una a una más adelante. Se destaca que tal atención se debe dar siguiendo el debido proceso, atendiendo lo dispuesto en la Ley y los Decretos reglamentarios.

25.4. Seguimiento (RAICV-19)

Se hará a través de actas y documentos escritos sobre los procedimientos de intervención llevados a cabo en cada componente de la ruta de atención integral. Desde anotaciones en la agenda, en el observador, hasta convocar los comités especiales para el tratamiento de situaciones, pasando por declaraciones escritas, orales, libres y espontáneas e informes escritos.

Artículo 26. SITUACIONES (RAICV-19)

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia, se entiende por situaciones (RAICV-19) aquellas que afectan las actividades presenciales; acciones que alteran los protocolos de bioseguridad e infringen los acuerdos para construir confianza y cultura de bienestar común en la Comunidad Educativa Fagua.

Estas situaciones son:

- Omisión del diligenciamiento y presentación actualizada del consentimiento informado, suscrito y firmado por parte de los padres de familia/acudientes y asentimiento del estudiante, referente al Plan de Alternancia ubicado en la agenda escolar.
- Porte inapropiado de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- Incumplimiento en el uso adecuado y obligatorio del tapabocas, acorde al horario y día de la semana.
- Porte inapropiado de los elementos de protección personal y útiles escolares.

- Hacer caso omiso a la aplicación de los protocolos de limpieza y desinfección en manos y calzado.
- Impedir la toma de temperatura al inicio y final de la jornada.
- Omisión del diligenciamiento de la encuesta o reporte diario en agenda sobre condiciones de salud al ingreso y egreso de la Institución.
- No informar afectación o presencia de síntomas de gripa, tos seca, fiebre, dificultad respiratoria y demás relacionados con el Covid-19.
- Mantener un distanciamiento físico inadecuado; (abrazar, dar la mano, besar).
- Violar el aforo permitido en los espacios sociales, académicos y deportivos.
- Mal uso de los elementos de limpieza y protección del colegio, (Jabón, papel higiénico, agua, gel antibacterial, entre otros).
- Préstamo de elementos entre pares (compartir alimentos, materiales y objetos personales).
- Irrespeto de los protocolos en los espacios, tiempos y cantidad total, en relación con el consumo de los alimentos.
- Uso y manejo inapropiado de protocolos para el ingreso a la biblioteca u otros espacios administrativos de la IE.
- Falta al compromiso de una cultura de corresponsabilidad y autocuidado en la comunidad educativa.
- Incumplimiento en los protocolos, rutas de atención, medidas de cuidado y prevención del contagio al interior de la IE.

Artículo 27. RUTAS DE ATENCIÓN (RAICV-19)

Para atender una situación (RAICV-19) que afecta la bioseguridad de la Comunidad Educativa Fagua, dando continuidad a un proceso, que garantiza la reparación del daño y el bienestar común, se establecen las siguientes rutas:

27.1. Ruta C-0 (RAICV-19)

Se activa ante situaciones o acciones de incumplimiento a protocolos de bioseguridad, que ponen en riesgo la cultura de corresponsabilidad y autocuidado en la comunidad educativa, de manera personal y verbal. Para ello procede:

1. Diálogo y llamado de atención individual.
2. Compromiso verbal.
3. Seguimiento al compromiso para hacerlo efectivo.

**27.2. Ruta C-1
(RAICV-19)**

Corresponde a la incidencia en una o más situaciones planteadas en el (RAICV-19). En este punto, se realiza un proceso formal, donde se registra la situación, se plantean compromisos y se realiza seguimiento al proceso así:

1. Solicitar versión libre por escrito de las partes del conflicto, garantizando confidencialidad a todas las partes.
2. Informar y citar inmediatamente a los acudientes de todos los estudiantes y/o personas involucradas; dejar constancia.

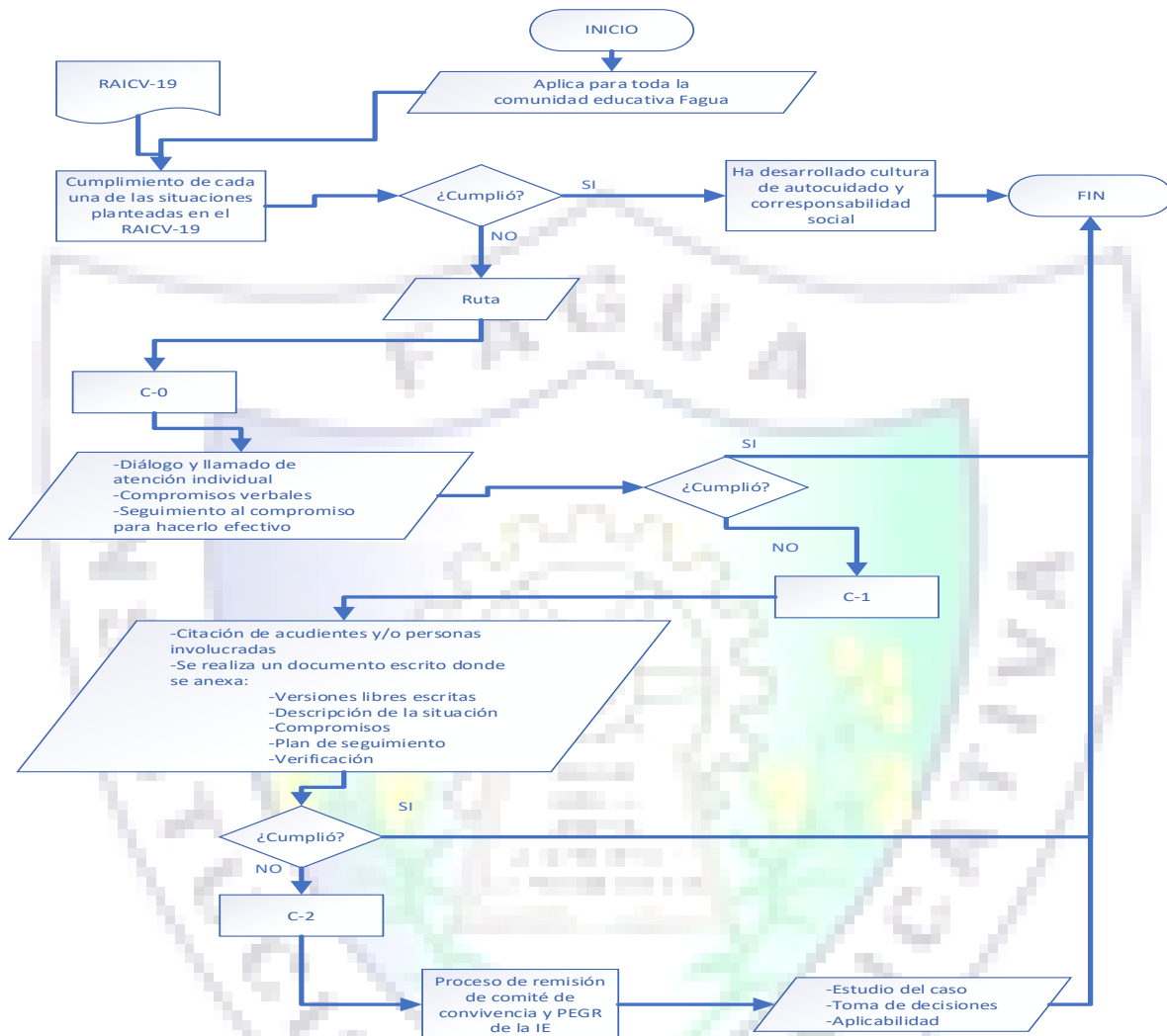
3. Realizar acta de reunión con la descripción de la situación, la formulación del compromiso, plan de seguimiento y fecha de verificación, adjuntando las versiones libres.

**27.3. Ruta C-2
(RAICV-19)**

Plantea la reincidencia en el incumplimiento de una o más situaciones de la Ruta de Atención Integral Covid-19 (RAICV-19), por lo cual se remite el caso a los comités de convivencia y PEGR de la Institución Educativa para:

1. Estudio del caso
2. Toma de decisiones
3. Aplicación

Ruta de Atención Integral Covid-19 (RAICV-19)



Artículo 28. ALCANCE (RAICV-19)

La ruta adoptada tiene alcance a toda la comunidad educativa, así como a los proveedores y visitantes que, por las necesidades propias del servicio, tengan que dirigirse a cualquiera de las instalaciones de la institución.

Artículo 30. PUBLICACIÓN (RAICV-19)

Esta Ruta se debe publicar en las agendas de los estudiantes y de manera global en todas las instalaciones de la institución en las que sea necesario.

Artículo 29. MODIFICACIÓN (RAICV-19)

El comité PEGR, será el responsable de presentar al consejo directivo las posibles modificaciones a la Ruta aludida y de la misma forma a los protocolos subyacentes.

Artículo 31. VIGENCIA (RAICV-19)

Esta ruta regirá dentro del Plan de Alternancia Educativa y protocolos de Bioseguridad para la reanudación gradual de algunas actividades presenciales, en los

distintos espacios de la Institución Educativa Fagua (IE Fagua) para todo el año lectivo 2021, como anexo extraordinario al manual de convivencia hasta que la emergencia sanitaria sea superada.

CAPÍTULO 6. DE AJUSTES TRANSITORIOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

En el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19 la Institución Educativa Fagua, realizó el documento denominado Pedagogía De La Excepción: “Construyendo Comunidad Desde Las Prácticas Restaurativas En La Convivencia Escolar De La Institución” con el fin de generar acciones encaminadas a los principios y valores Institucionales, que deben ser alcanzados frente a este nuevo y desafiante escenario de enseñanza.

La metodología de las prácticas restaurativas destaca la visión de convivencia comunitaria como una participación más abierta que no solo se centra en el conflicto sino en su resolución compartida y en prácticas de nuevas formas de relacionarse en donde la cooperación, el conocimiento del otro, el respeto y la preocupación por el otro se constituyen como ejes fundamentales.

La convivencia escolar en los tiempos de pandemia enfrenta todos los días desafíos importantes que se trasladan a la virtualidad: agresiones virtuales que se incrementan con la alta exposición a redes sociales, el escaso contacto con los estudiantes por sus problemas de conectividad y las múltiples dificultades en la relación docente- estudiante con el aprendizaje en casa.

En el marco de la estrategia IE Fagua en Casa, las normas de convivencia y los procedimientos de interacción al interior de la Comunidad Educativa Fagua son:

Artículo 32. NORMAS PARA LA ESTRATEGIA IE FAGUA EN CASA

32.1. Asesorías Virtuales

1. Ingresar con los nombres de usuario debidamente registrado con el Docente.

No se admiten usuarios “desconocidos”. Se hará seguimiento a estos casos.

2. Los padres, madres de familia y/o acudientes no deben participar o facilitar las actividades escolares.
3. Cuando los estudiantes no puedan asistir a las asesorías es importante reportar al Docente encargado de la asignatura.
4. El encendido de los micrófonos y las cámaras debe ejecutarse de acuerdo a la solicitud del Docente.
5. Emplear un vocabulario respetuoso con las personas que participan en la asesoría virtual.
6. Es importante solicitar la palabra en el momento de expresar dudas u opiniones.
7. No se permite: irrespeto hacia algunos de los miembros de la reunión, gestos obscenos, rayar la pantalla, escuchar música, lenguaje soez.

32.2. Grupos de WhatsApp

1. No se permiten críticas a la ortografía o redacción de los participantes, por parte de los padres de familia y/o estudiantes. Esta práctica es exclusiva del Docente encargado como estrategia pedagógica (se realizará internamente).
2. No se permite la publicación de fotografías con datos personales.
3. No se permite ningún tipo de publicidad.
4. No se aceptan palabras soeces, menosprecio ante las apreciaciones o comentarios de otros, irrespeto y agresiones. Es importante abrir un espacio al debate con la mayor cordialidad y cortesía (en el caso de no encontrarse de acuerdo con algún planteamiento).
5. Los miembros que efectúen algún tipo de comentario que propicie la intolerancia y agresión ante cualquier tendencia sexual, ideología o posición social serán retirados inmediatamente del grupo.
6. No se admiten memes y mensaje de contenido humorístico que puedan herir susceptibilidades. Ej.: machismo, sexismo, grupos políticos, religiosos, étnicos o de nacionalidad, etc.

32.3. Consideraciones Importantes en razón a la virtualidad.

1. El consejo directivo adopta la plataforma Microsoft Teams como plataforma institucional para las asesorías virtuales con el fin de impedir se filtre información y personas extrañas accedan a las asesorías, así como facilitar la grabación de las mismas para aquellos estudiantes que deseen apreciarlas en otro momento.
2. Los estudiantes deberán portar el uniforme de diario los días lunes y miércoles, la sudadera los días martes y jueves y el viernes podrán participar de particular, pero bien presentados.
3. Los estudiantes deberán activar la cámara durante el desarrollo de las asesorías, a menos que posea dificultades para ello, de lo cual deberá informar al docente.
4. Lo ideal es explicar y desarrollar las guías dentro de las asesorías y orientar el desarrollo del trabajo en casa.
5. Dentro del desarrollo de las asesorías, se deberán tratar temas relacionados con la problemática actual, acordes al contexto y dar prioridad a las medidas de autocuidado en bioseguridad y salud emocional.
6. Se flexibilizará el trabajo en casa y la recepción de trabajos, en la medida de las posibilidades.
7. Para el adecuado seguimiento académico y convivencial del estudiante, se deberá utilizar la plataforma académica GERO, incluida en la plataforma de notas SOFTWARE Y SOLUCIONES, adquirida por el consejo directivo para tal fin.
8. Como medidas adicionales de apoyo mientras se fortalecen las competencias TIC de los estudiantes y familias en el uso de las plataformas institucionales y/o para atender situaciones particulares, se utilizarán:
 - WhatsApp.
 - Guías Físicas.
9. Es importante precisar los tres momentos de la asesoría que son:
 - A. Motivación (Saludo, Verificación de asistencia, Reflexión, Planteamiento de Objetivos)
 - B. Desarrollo (Realización de la asesoría en sí)
 - C. Cierre (Conclusiones, Preguntas, Evaluación)

Artículo 33. EQUIPO DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EN PANDEMIA

En coherencia con la metodología de las prácticas restaurativas, se crea el Equipo de Gestión de Convivencia en Pandemia conformador por:

1. Coordinador de la sede
2. Docente representante de convivencia escolar
3. Orientador(a) escolar.

Este equipo será gestor de acuerdos a fin de evitar remisión al comité de convivencia, después de evidenciar que el estudiante ha vulnerado una o varias normas de las enunciadas en el apartado de normas de convivencia en la virtualidad.

Artículo 34. RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN IE FAGUA EN CASA

Cuando un estudiante no responde a las normas de convivencia establecidas, el docente establecerá los respectivos llamados de atención al o los estudiantes y procede a la citación a padres de familia y/o acudientes, agotando el debido proceso así:

1. El docente que observó la falta debe hacer el llamado de atención al o los estudiantes.
2. Si el o los estudiantes reinciden, el docente deberá realizar citación a padres de familia y/o acudientes, estableciendo compromisos por parte de los padres y los estudiantes, que serán consignados en el observador del estudiante.
3. Si se incumple el compromiso, el docente deberá remitir por escrito la descripción de la situación al coordinador de la sede, quien convocará al equipo de Gestión de Convivencia en Pandemia.
4. Este equipo deberá realizar el siguiente procedimiento:
 - 1) Notificar a padre, madre de familia y/o acudiente.
 - 2) Efectuar reunión virtual en la cual se establecerá un proceso de reflexión a través del diálogo.
 - 3) Después de analizar la situación, generarán los compromisos o determinaciones necesarias, que

- tendrán un carácter netamente pedagógico y formativo.
- 4) Le dará plazo de una semana al estudiante, para llevar a cabo su tarea.
 - 5) Establecerá una nueva fecha de encuentro virtual para hacer seguimiento de los acuerdos.
 - 6) Realizará evaluación de los compromisos acordados por las partes.
5. Si el estudiante, no toma una actitud de cambio y compromiso con su propia formación y continúa asumiendo comportamientos de manera reiterada que atentan contra el bienestar común y la convivencia, es competencia del equipo de gestión de convivencia, remitir el caso al Comité de Convivencia, el cual lo asumirá y tomará decisiones de acuerdo a los respectivos procedimientos consignados en el Manual de Convivencia.

CAPÍTULO 7. DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 35. DERECHOS

Además de los derechos fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU, en la Constitución Política de Colombia establecidos en los artículos 11 al 77, en la ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 y sus decretos reglamentarios, los estudiantes de la I.E. Fagua tienen los siguientes derechos:

1. A un trato respetuoso por parte de los profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa.
2. A tener representación por medio del Personero de los estudiantes para reclamar u orientar sobre sus derechos.
3. Al respeto de la identidad, dignidad, intimidad, diferencias étnicas, identidad sexual, religiosa e ideológica sin que su acción o práctica perjudique el bien común.
4. A una formación integral de valores, orientada hacia lo espiritual afectivo, ético, intelectual, físico y político.
5. A conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones en el proceso de aprendizaje y de comportamiento, con la posibilidad de objetar y ser escuchado en uno u otro caso, antes de ser pasados los informes a coordinación.
6. A disfrutar del descanso, el deporte y las distintas formas de recreación en tiempos previstos para ello.
7. A tener acceso a la ficha de seguimiento (observador del estudiante), para tener conocimiento de las observaciones allí consignadas.
8. A ser estimulado cuando se haga merecedor a ello, en aspectos académicos y disciplinarios.
9. A recibir explicación, asesoría permanente y oportuna acerca de los conocimientos propuestos y previstos en cada una de las áreas de estudio.
10. A utilizar dentro de los horarios establecidos en forma responsable y adecuada los espacios y recursos que ofrece la Institución tales como: servicio de orientación, canchas deportivas, parque infantil, zonas verdes, biblioteca, sala de informática, laboratorios, restaurante.
11. A gozar de un ambiente sano, tranquilo, estético, agradable y descontaminado que permita un buen proceso de aprendizaje.
12. A desarrollar y manifestar sus aptitudes, actitudes y habilidades en las diversas áreas del conocimiento y en todo lo referente a su realización personal.
13. A elegir y ser elegido en un clima de participación democrática que propicie el gobierno escolar.
14. A recibir información completa y oportuna sobre la organización de la Institución, plan de estudios y las actividades pedagógicas programadas.
15. A presentar las respectivas actividades, evaluaciones o recuperaciones, cuando por motivos justificados no pudiese asistir a clases.
16. A ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y las normas vigentes.
17. A Ser escuchado antes de ser sancionado(a) y conocer el proceso de seguimiento a su caso en mención.
18. Atención inmediata en caso de accidente o enfermedad. Recibir atención psicológica y orientación oportuna para complementar su desarrollo psíquico, intelectual y moral.

Artículo 36. **DEBERES**

Deber, es la respuesta a todo derecho, con exigencias de responsabilidad, compromiso consigo mismo y con la comunidad. Es la obligación que tiene el estudiante de atender a las normas establecidas por la Institución Educativa.

Son deberes de los estudiantes los consagrados en el artículo 95 de la Constitución Política de Colombia y la ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.

34.1. Deberes Académicos de los Estudiantes

- 34.1.1. Identificarse como estudiante de la I.E. Fagua mediante la aceptación de su filosofía y la práctica de sus principios y valores.
- 34.1.2. Respetar y dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, observando las normas de convivencia, principios y valores establecidos en el PEI.
- 34.1.3. Adquirir los materiales de trabajo indispensables para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- 34.1.4. Cumplir el plan de estudios para el grado que cursa.
- 34.1.5. Preparar y presentar puntualmente todas las pruebas, realización de ejercicios y tareas previstas en el plan de estudios para evaluar los desempeños propuestos y contribuir en su proceso de aprendizaje activo.
- 34.1.6. Informar oportunamente a profesores o directivos las dificultades de comprensión, concentración o participación que puedan surgir en el proceso de aprendizaje con el fin de recibir orientación y apoyo.
- 34.1.7. Asistir puntualmente a clases, actos de comunidad programados en el plan de estudios según el horario establecido por la Institución, manteniendo orden y respeto en todo momento.
- 34.1.8. Avanzar en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales, atendiendo las sugerencias y correctivos que se le hagan en busca de su crecimiento personal.
- 34.1.9. Permanecer dentro del plantel durante la jornada académica y en los sitios programados para cada actividad.
- 34.1.10. Cumplir con lo establecido en el Sistema institucional de la Institución.
- 34.1.11. Velar por el buen uso, limpieza, conservación de implementos y materiales pedagógicos que estén a su disposición y de las instalaciones en general.
- 34.1.12. Aportar iniciativas, acatar sugerencias y adoptar actitudes positivas que contribuyan al desarrollo organizado y productivo de las clases.
- 34.1.13. Ser honesto en la presentación de evaluaciones y trabajos académicos.
- 34.1.14. Cumplir con la intensidad horaria de cada asignatura y actividades escolares, ya que con el 25% de inasistencia injustificada, ocasiona la reprobación. (Según SIEE y decreto 1290)
- 34.1.15. En caso de inasistencia el estudiante deberá informarse sobre las actividades realizadas y presentar los respectivos trabajos.

34.2. Deberes Convivenciales

- 34.2.1. Conocer y cumplir los deberes y demás acuerdos establecidos en el Manual de convivencia
- 34.2.2. Respetar a los compañeros, profesores, directivos y empleados, evitando expresiones ofensivas, gestos y chistes obscenos, juegos en los que haya violencia física, sobrenombres y comentarios difamatorios.
- 34.2.3. Respetar creencias, diferentes formas de pensar y de ser.
- 34.2.4. Respetar los bienes ajenos.
- 34.2.5. Asistir y permanecer dentro de la Institución, portando el uniforme de acuerdo a lo establecido.
- 34.2.6. En caso de ausencia debe presentar justificación correspondiente firmada por su padre de familia o acudiente a coordinación tan pronto ingrese a la Institución.
- 34.2.7. Permanecer en el aula de clase de acuerdo a los horarios y actividades establecidas dentro de la jornada escolar.
- 34.2.8. Los objetos como radios, juegos electrónicos, grabadoras, portátiles, tabletas, teléfonos celulares, MP3, juegos de mesa y destreza, balones, accesorios deportivos, software y otros artefactos tecnológicos serán permitidos según la regulación académica y convivencial

institucional. La responsabilidad de tenencia y uso son exclusivamente del estudiante y/o acudiente. El uso inadecuado que ocasione alteraciones o situaciones tipo I, II y III contempladas en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, será objeto del debido proceso convivencial y formativo, aplicando los protocolos y activando la ruta de atención integral según el caso y lo dispuesto por ley.

34.2.9. Expresar sus sentimientos hacia todos los miembros de la comunidad educativa con dignidad, respeto propio y el de los demás.

34.2.10. Portar con dignidad y decorosamente el uniforme de acuerdo al modelo establecido por la Institución dentro y fuera del colegio o cuando estén en representación del mismo.

34.2.11. Los estudiantes deben portar el cabello limpio, arreglado, bien presentado y corte adecuado, sin extravagancias.

34.2.12. Portar el carné que lo identifique como estudiante de la Institución durante las jornadas extracurriculares, salidas pedagógicas y otros eventos.

34.2.13. Cumplir con los horarios establecidos para el ingreso, salida y horas de clase.

34.2.14. Mantener una higiene personal adecuada.

34.2.15. Proveer y traer implementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, culturales, religiosas, sociales y deportivas.

34.2.16. Participar activamente en las formaciones establecidas por la Institución, respetando los símbolos patrios y acatando las orientaciones generales.

34.2.17. Responder en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles por cualquier tipo de daño a equipos, materiales, instalaciones y demás elementos que la Institución le ha puesto a su disposición.

34.2.18. Presentar a coordinación autorización escrita debidamente firmada por el padre de familia o acudiente para ausentarse de la Institución.

34.2.19. Emplear permanentemente y con todas las personas un vocabulario decente que manifieste respeto y cortesía.

34.2.20. Informar oportunamente a las directivas correspondientes las situaciones delictivas tales como portar, traficar o el consumo de sustancias psicoactivas o alucinógenas, bebidas alcohólicas, trata de personas, bullying o de cualquier acción que ponga en peligro los derechos humanos.

34.2.21. Promover la sana convivencia, la tolerancia y la paz no portando armas o cualquier otro elemento que pueda afectar estos principios dentro y fuera de la Institución.

34.2.22. Los estudiantes antiguos y nuevos deben asistir debidamente uniformados desde el primer día de clase.

34.2.23. Contribuir con el aseo del aula de clase y cada uno de los espacios físicos y pedagógicos utilizados por los estudiantes.

34.2.24. Conocer y apropiarse del Manual para la Sana Convivencia.

Artículo 37. UNIFORME

El uniforme identifica al estudiante como miembro de la Institución. Según la ocasión, los estudiantes deben disponer de un uniforme de diario y uno de educación física así:

35.1. Uniforme para uso diario

35.1.1. Niñas

1. Jardinera en poliéster tejido a cuadros de color azul, negro y verde; cuello en V, lleva una pretina de 4 cm al sesgo de la misma tela, uniendo la falda con presnes tipo tabla.
2. Camisa blanca cuello camisero manga larga.
3. Corbata azul oscura.
4. Chaleco de lana azul oscuro cuello en V con línea gris y verde en cuello y resorte.
5. Media pantalón azul oscura.
6. Zapato negro colegial de amarrar con cordones negros.
7. Chaqueta recta, doble faz azul y verde, con capota, cremallera azul oscuro con escudo del colegio bordado sobrepuesto en la parte frontal superior izquierda por el lado verde; en la parte trasera inferior centrado del lado azul el nombre del colegio bordado en letra cursiva blanca, mayúscula. El puño de

la manga con resorte. Con bolsillos frontales diagonales con una franja de 2 cm del color opuesto.

35.1.2. Niños

1. Pantalón gris en tela poliéster bota recta.
2. Camisa blanca manga larga cuello corbata.
3. Corbata azul oscura.
4. Chaleco de lana azul oscuro cuello en V con línea gris y verde en cuello y resorte.
5. Media gris.
6. Zapato negro colegial de amarrar con cordones negros.
7. Chaqueta recta, doble faz azul y verde, con capota, cremallera azul oscuro con escudo del colegio bordado sobrepuesto en la parte frontal superior izquierda por el lado verde; en la parte trasera inferior centrado del lado azul el nombre del colegio bordado en letra cursiva blanca, mayúscula. El puño de la manga con resorte. Con bolsillos frontales diagonales con una franja de 2 cm del color opuesto.

35.2. Uniforme para Educación Física

35.2.1. Niñas y niños

1. Camiseta blanca de cuello redondo con borde azul oscuro, manga corta con el escudo bordado azul oscuro.
2. Pantalóneta azul oscura con línea verde lateral.
3. Pantalón en tela vendaval azul oscuro con línea verde lateral de 4 cm Bota recta.
4. Chaqueta recta, doble faz azul y verde, con capota, cremallera azul oscuro con escudo del colegio bordado sobrepuesto en la parte frontal superior izquierda por el lado verde; en la parte trasera inferior centrado del lado azul el nombre del colegio bordado en letra cursiva blanca, mayúscula. El puño de la manga con resorte. Con bolsillos frontales diagonales con una franja de 2 cm del color opuesto.
5. Medias blancas.
6. Tenis blancos de amarrar con cordones blancos.

Parágrafo: Los uniformes deben portarse sin accesorios de moda o extravagancias.

Artículo 38. ESTÍMULOS

La exaltación de las virtudes, logros, cualidades, valores y aptitudes son de gran importancia en la Institución. Por tal razón, se estimulará a los estudiantes de cada grado de la siguiente forma:

36.1. Estímulos y Distinciones Periódicas

- 36.1.1. Ser seleccionados para izar el Pabellón Nacional o de la Institución en las celebraciones especiales.
- 36.1.2. Ser seleccionado para ser representante del curso y/o monitor
- 36.1.3. Representar a la Institución en actividades deportivas, culturales, científicas, artísticas, y demás.
- 36.1.4. Publicación y exhibición de trabajos que así lo ameriten.
- 36.1.5. Reconocimiento por escrito en el observador del estudiante.
- 36.1.6. El curso que tenga el mejor puntaje académico y se destaque por su buen comportamiento se hará acreedor a un día cultural y/o recreativo, por periodo.
- 36.1.7. Figurar en el cuadro de honor.

36.2. Estímulos y distinciones al finalizar el año lectivo

Serán merecedores de esta distinción aquellos estudiantes de cada curso que hayan sobresalido al finalizar año lectivo por:

- 36.2.1. Excelencia: se otorga una medalla a un estudiante por curso de cada una de las sedes que haya cumplido lo establecido en el parágrafo de este artículo.
- 36.2.2. Rendimiento académico: se otorga una mención de honor a un estudiante por curso de cada una de las sedes, que obtenga el mejor promedio y además se distinga por su convivencia.
- 36.2.3. Convivencia: se otorga una mención de honor a un estudiante por curso de cada una de las sedes que nunca durante el año, haya tenido observaciones negativas.
- 36.2.4. Mérito deportivo: se otorga una mención de honor al estudiante que mejor representó a la Institución en eventos deportivos.
- 36.2.5. Mérito artístico: se otorga una mención de honor al estudiante que mejor representó a la Institución en eventos culturales.
- 36.2.6. Esfuerzo personal
- 36.2.7. Mejor puntaje ICFES: se entregará una placa al estudiante que obtenga el mejor

puntaje en los exámenes de pruebas SABER ONCE.

36.2.8. Mejor bachiller técnico.

36.2.9. Mérito a la perseverancia (por haber cursado del grado cero al grado once en la Institución sin reprobar grado).

Parágrafo: Se considera excelente el estudiante que llena los siguientes requisitos:

1. Obtener los mejores promedios académicos durante el año.
2. Mostrar un comportamiento ejemplar.
3. Distinguirse por su presentación personal.
4. Participar y colaborar en todas las actividades programadas por la Institución.
5. Ser líder positivo.

36.3. Estímulos artísticos

La Institución Educativa Fagua estimulará el desarrollo de actividades artísticas, culturales, científicas, deportivas y otras que proyecten el buen nombre de la Institución, autorizando la participación de los estudiantes en las diferentes convocatorias interinstitucionales, municipales, departamentales y nacionales. A través del Consejo Directivo, de la Asociación de Padres de Familia y la Asociación de Egresados, propenderá por la dotación de instrumentos musicales, vestuario e implementos para coros, grupos de pintura, danzas, porras, banda, equipos deportivos, etc.

Artículo 39.

ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO

37.1. Parámetros para la graduación

37.1.1. Haber aprobado todas las asignaturas que componen el Plan de Estudios del grado.

37.1.2. Cumplir con las 80 horas de Servicio Social debidamente Certificadas.

37.1.3. Tener los certificados de estudio de grado Quinto a Décimo (Si curso estudios en otros Institución debe tramitarlos con tiempo).

37.1.4. Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución.

37.1.5. Haber presentado la prueba SABER 11.

37.2. Exclusión del acto de proclamación de bachilleres

37.2.1. Si el estudiante de grado undécimo tiene proceso disciplinario por faltas tipo II o tipo III.

37.2.2. Si tiene áreas pendientes del grado undécimo o de grados anteriores.

37.2.3. Si tiene documentos pendientes en secretaría.

37.2.4. Si no ha realizado el servicio social según las normas vigentes.

37.2.5. Si no aprueba los programas con titulación ofrecidos por entidades educativas producto de convenios establecidos por la Institución.

Parágrafo: Los estudiantes de grado undécimo que incumplan alguno(s) aspecto(s) anteriores recibirán su diploma por ventanilla en el momento indicado, según sea el caso.

Se notificará a los padres de familia mediante resolución rectoral.

Artículo 40. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El servicio social estudiantil obligatorio, como proyecto pedagógico se realizará únicamente en los grados décimos y undécimo, con una intensidad horaria de mínimo Ochenta (80) horas y de acuerdo al PEI de la Institución. Los estudiantes se desempeñarán en actividades de orden formativo (Alfabetización, difusión del Manual de Convivencia, promoción y prevención de la salud, educación en cultura ciudadana (en las familias y personas de sectores aledaños a la Institución), se presentarán siempre con el uniforme respectivo.

Al iniciar el año los estudiantes serán convocados para realizar su labor de Servicio Social, por el (a) director (a) de grado, bajo la dirección y con el apoyo de Orientación; allí serán informados acerca de:

- Organización y funcionamiento del Proyecto de servicio Social Obligatorio.
- Sensibilización acerca de las necesidades de la comunidad.
- Campos de acción.

Al culminar las horas respectivas los estudiantes deben presentar:

1. Certificado expedido por el funcionario encargado de la vigilancia del cumplimiento del servicio.

2. Formato de registro de horas y actividades realizadas, debidamente diligenciado día a día.
3. Presentación del Informe Final, según formato.

**Artículo 41. ESTUDIANTE
S EN ESTADO DE
EMBARAZO**

Cuando una estudiante esté embarazada, el padre, madre de familia y/o acudiente y la estudiante deben:

1. Comunicar a la Institución de manera escrita una vez conozcan la situación.
2. Al escrito que presentan, se debe anexar el examen de gravidez.
3. Asistir a reunión con coordinación, orientación y director de grupo, para sostener un diálogo reflexivo donde se les aclarará a los padres de familia que la Institución mantendrá a la estudiante dentro de los procesos normales y acordarán los mecanismos a seguir; así mismo se hablará sobre los riesgos propios del estado de gravidez y la posibilidad de desescolarización cuando medie necesidad.
4. Dar cumplimiento estricto y entregar soportes de las citas de control e incapacidades médicas a que tenga lugar durante el periodo de embarazo.
5. En caso de que la estudiante desee adelantar trabajos durante la licencia de maternidad, deberán realizar solicitud escrito anexando soporte médico de viabilidad.

Parágrafo: En ningún momento se exige al padre, madre de familia y/o acudiente del cumplimiento y responsabilidad que conlleva el presente Manual para la Sana Convivencia.

**Artículo 42. TRATAMIENTO
O DE AUSENCIAS**

1. Cuando el estudiante falte a la Institución, el padre de familia o acudiente debe acercarse a la coordinación para justificar la ausencia. En caso de incapacidad médica, el Padre de familia debe enviar el soporte con firma y sello del médico, junto con una nota firmada en la agenda estudiantil, para tener derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes.

2. Si el estudiante falta a la Institución sin presentar la excusa correspondiente o no ingresa a la Institución, los padres de familia serán los primeros responsables de las acciones y actividades que el estudiante realice en dicha ausencia. En todos los casos, la Institución se exime de todas las posibles consecuencias por dicha ausencia.
3. Si el estudiante se retira de las instalaciones de la Institución de manera ilícita después de haber ingresado, los padres de familia serán los primeros responsables por los hechos que el estudiante realice, renunciando así a su debido proceso, por cuanto infringe de manera grave la norma de presencia activa dentro de las instalaciones de la Institución. En todos los casos la Institución se exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias.
4. Para que el estudiante pueda ausentarse de la Institución en horas de clase, los padres deben informar por escrito a través de la agenda escolar y acercarse a la Institución para recoger a su hijo con al menos veinte (20) minutos antes de la hora escrita en la agenda. Si no se informa con anterioridad, deberán acercarse a la coordinación de convivencia y solicitar un permiso de salida; no se permite la salida de los estudiantes de jornada diurna sin la compañía del padre, madre o acudiente.
5. Las ausencias injustificadas no dan derecho a la presentación de los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia. A partir de la tercera ausencia injustificada, aunque éstas no sean consecutivas, se iniciará el debido proceso de acuerdo con la ley 1098 de 2006, art 7, 8, 9, y 10: corresponsabilidad de los padres.
6. A los estudiantes que presenten por escrito justificaciones médicas por impedimentos para realizar deporte y ejercicios físicos propios del área de Educación Física y Danzas, se les asignarán trabajos específicos, previo acuerdo entre los padres de familia, el estudiante y el docente.

**CAPÍTULO 8. DE LA
FAMILIA Y
ACUDIENTES**

Artículo 43. DERECHOS

Éstos se encuentran establecidos en la Constitución Política, Ley General de Educación, Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013. Las familias y acudientes de la I.E. Fagua tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el manual para la sana convivencia y la normatividad académica institucional.
2. Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa Fagua.
3. Ser atendido adecuadamente por parte de la Institución ante sus inquietudes, dudas y/o problemas, en los horarios estipulados para tal fin.
4. Recibir información periódica sobre el desempeño académico y comporta mental de su hijo(a).
5. Beneficiarse de los servicios y orientaciones pedagógicas ofrecidas por la Institución.
6. Participar en las actividades programadas por parte de la Institución para los padres de familia.
7. Participar en la escuela de padres.
8. Participar en la conformación de la junta directiva de la asociación de padres de familia.
9. Formar parte del consejo de padres.
10. Ser atendido oportuna y amablemente en la solicitud de documentos institucionales (constancias de estudio, certificados, etc.).
11. Recibir la formación académica y disciplinaria para sus hijos, acorde con el PEI (Proyecto Educativo Institucional).
12. Mantener comunicación permanente con la Institución.

Artículo 44. **DEBERES**

1. Conocer y asumir lo estipulado en el manual para la sana convivencia de la Institución. Informarse y acatar la filosofía, objetivos, normas y demás situaciones que intervienen el proceso educativo de la IE Fagua.
2. Ser cortés y respetuoso con los miembros de la Comunidad Educativa Fagua, firmar y regresar oportunamente las circulares enviadas por la institución.
3. Matricular oportunamente a su hijo(a) en el nivel que corresponda al proceso de formación escolar en las fechas establecidas por la Institución.

4. Realizar sus solicitudes de forma respetuosa y siguiendo el conducto regular.
5. Asistir a las reuniones y actos escolares a los cuales se convoque para recibir información sobre su hijo(a). Acompañar constantemente el proceso formativo de su hijo(a) según pautas establecidas por el Institución. En caso de no poder asistir debe enviar con inmediatez la excusa por escrito al director de grupo.
6. Presentar los soportes externos requeridos desde las diferentes dependencias de la institución educativa. (PSICOLOGÍA, ACADÉMICO Y/O COMPORTAMENTAL)
7. Asistir a las escuelas de padres programadas por el Institución, como compromiso manifiesto de acompañamiento al proceso formativo que adelantamos en la Institución.
8. Asistir a la celebración del día de la familia.
9. Conformar la asociación de padres.
10. Velar por la conservación y cuidado de todos los bienes (muebles e inmuebles) de la Institución.
11. Conformar los órganos de participación de los padres de familia.
12. No interrumpir clases, ni transitar por la Institución sin autorización previa de los directivos.
13. Enviar puntualmente el estudiante a la Institución, supervisando la buena presentación personal, porte adecuado del uniforme según lo estipulado en el manual para la sana convivencia, así como brindarle los elementos necesarios para su desempeño académico.
14. Enviar oportunamente por escrito, las debidas justificaciones en caso de cualquier inasistencia.
15. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las directivas de la Institución las irregularidades de que tengan conocimiento, especialmente, en relación con maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas y otras que considere pertinentes. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

Artículo 45. **PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA**

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los

derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas. (Artículo 22 Ley 1620 de 2013)

Parágrafo: La Institución evaluará la participación de la familia en el proceso de formación del estudiante mediante la asistencia a las escuelas de padres, entregas de informes y/o citaciones y entrega de soportes solicitados; esta evaluación se reflejará en el informe académico del estudiante.

Artículo 46. **ACCIONES DE CUMPLIMIENTO**

Con los padres de familia que reinciden en el incumplimiento sin causa justificada de alguna de estas obligaciones u otras contempladas en la matrícula o en los acuerdos de convivencia vigente se procederá de la siguiente manera:

1. Padre de familia que sea irrespetuoso con algún miembro de la comunidad educativa será citado a comité de convivencia.
Parágrafo 1: artículo 429, código penal, modificado del art 43 de ley 1453 de 2011. “El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.”
2. El padre de familia que no asista a la reunión de entrega de boletines, deberá enviar justificación escrita y solicitar cita a más tardar la semana siguiente con orientación, donde recibirá el boletín y taller de capacitación.
3. Si el padre de familia no cumple con las remisiones que se le hagan al estudiante a cualquiera de los centros de apoyo, se remitirá a Comisaría de Familia.
4. El padre de familia que no se presente a una citación del Director de Curso, coordinador o rectoría, debe asistir a la segunda citación. La inasistencia a la segunda citación implica remisión a comisaría de familia.
5. Si después de lo anterior, persiste el incumplimiento en el mismo aspecto, la Institución puede abstenerse de contraer compromiso de matrícula para el año siguiente.
6. En el momento de la matrícula el padre de familia o acudiente firmará un acta en la que manifiesta de manera expresa conocimiento del manual de convivencia y disposición de cumplir con el mismo.

Parágrafo 2: La Institución se reserva el derecho a otorgar el cupo para el año siguiente a los padres, madres de familia y/o acudientes que después de citaciones, conciliaciones y compromisos, no cumplan lo pactado.

Artículo 47. **ESTÍMULOS**

Premio a la familia más comprometida con la Institución. Se le dará reconocimiento público a la familia que durante el año colaboró decididamente con las actividades de la Institución y se hará reconocimiento público con mención de honor a los padres de familia que asistan a la totalidad de las actividades programadas en la escuela de padres.

**Artículo 48. ASAMBLEA
GENERAL DE PADRES
DE FAMILIA**

Está conformada por la totalidad de los padres de familia de la Institución quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector(a) de la Institución.

**CAPÍTULO 9. DE LOS
DOCENTES Y
DIRECTIVOS
DOCENTES**

Artículo 49. DERECHOS

Los consagrados en la Constitución Política Nacional, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el Código Laboral, el Derecho Administrativo y legislaciones vigentes.

Artículo 50. DEBERES

El docente como ser humano integral capacitado e idóneo debe responder a lo siguiente:

1. Fomentar y hacer cumplir entre los estudiantes la práctica de los principios de comportamiento social presentados en el Manual de Convivencia como son: el respeto mutuo, la colaboración y la tolerancia sin salirse de las normas establecidas por la Institución.
2. Velar por la armonía, comprensión y participación entre todos los miembros de la Institución.
3. Procurar la máxima formación de la familia en relación con los hijos, respondiendo a los compromisos adquiridos con la Institución.
4. Ser puntual en la llegada a la Institución, en el inicio de clases y demás actividades en las que se requiere su presencia.
5. Cumplir con la jornada de trabajo establecida por la Ley y acogida por el plantel.
6. Acrecentar el sentimiento patriótico, el respeto a las instituciones y el orgullo por los símbolos patrios.

7. Orientar al estudiante para que sea responsable de su propia educación y de su proyección en la comunidad.
8. Diligenciar oportuna y correctamente las planillas de evaluación, los libros reglamentarios y demás documentos exigidos
9. Formar parte de las comisiones de evaluación, promoción, consejo académico y comité de convivencia.
10. Diligenciar oportunamente los proyectos de aulas, de área, asignatura y demás documentos propios de su cargo.
11. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
12. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física, ética y moral de los estudiantes.
13. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
14. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Parágrafo: Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 1620, deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la Comunidad Educativa, que, sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 51. ESTÍMULOS

Además de los señalados en el capítulo VI de la Ley 115/94, la Institución otorgará los siguientes:

1. Reconocimiento público ante la Comunidad Educativa resaltando los valores, la dedicación y el trabajo.
2. Manifestación escrita por parte del Rector o del Consejo Directivo.
3. Derecho a los tiempos compensatorios establecidos legalmente y por la Institución.
4. Resaltar en el Consejo Académico y Directivo con menciones y detalles el buen desempeño de sus funciones.

Artículo 52. ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

Aspectos disciplinarios para docentes y directivos docentes. Se aplicará según lo dispuesto en el Código Disciplinario Único y demás regulaciones que establece la ley.

CAPÍTULO 10. DEL GOBIERNO ESCOLAR**Artículo 53. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR**

De acuerdo con el Ministerio de Educación, el Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La fundamentación legal del Gobierno Escolar se encuentra en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 142 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994 y en su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994.

El Gobierno Escolar de toda institución educativa está integrado por:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Artículo 54. CONSEJO DIRECTIVO

Es la Instancia representativa de la comunidad Educativa. Imparte las orientaciones y directrices de carácter académico y administrativo de la Institución, acordes con la filosofía y el Proyecto Educativo Institucional.

52.1. Conformación

De acuerdo al artículo 21 del decreto 1860 de 1994, el Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- 52.1.1. El (la) Rector (a)
- 52.1.2. Dos (2) representantes de los docentes de la institución, nombrados en la asamblea de docentes
- 52.1.3. Un (1) representante de los estudiantes que será del grado Once (11°) elegido por el consejo de estudiantes
- 52.1.4. Un (1) representante de los exalumnos
- 52.1.5. Dos (2) representantes de los padres de familia: elegidos por el consejo de padres.
- 52.1.6. Un (1) representante del sector productivo nombrado por el Consejo Directivo.

52.2. Funciones

De acuerdo al artículo 23 del decreto 1860 de 1994, las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- 52.2.1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- 52.2.2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del

- establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- 52.2.3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- 52.2.4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- 52.2.5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- 52.2.6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- 52.2.7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- 52.2.8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- 52.2.9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- 52.2.10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- 52.2.11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- 52.2.12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- 52.2.13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- 52.2.14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- 52.2.15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- 52.2.16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y

- los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
- 52.2.17. Darse su propio reglamento.

Artículo 55. **CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Académico es el ente diseñador, promotor, dinamizador e investigador de nuevas políticas y acciones educativas, que persiguen una formación de la persona, mediante el estudio pedagógico y metodológico de las tendencias requeridas por la Comunidad Educativa.

53.1. **Conformación**

De acuerdo al artículo 24 del decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico estará integrado por el Rector quien lo preside, los coordinadores, orientador y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

El Consejo Académico conformará para cada grado una comisión de evaluación y promoción, integrada por: El director de curso, un docente elegido por el consejo académico, un delegado de los padres de familia que conforman el consejo de padres del curso, que no sea docente de la Institución y el rector o su delegado, quien la convoca y la preside.

53.2. **Funciones**

De acuerdo al artículo 24 del decreto 1860 de 1994, las funciones del Consejo Académico de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- 53.2.1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del P.E.I.
- 53.2.2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Educación y en sus decretos reglamentarios y la Ley 715 de 2001.
- 53.2.3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- 53.2.4. Establecer mecanismos para la evaluación institucional.

- 53.2.5. Integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción para analizar el rendimiento de los estudiantes, asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- 53.2.6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, cuando corresponde según el conducto regular.
- 53.2.7. Establecer el cronograma actividades curriculares de la Institución.
- 53.2.8. Establecer el procedimiento para atender la promoción anticipada.
- 53.2.9. Analizar, aprobar los proyectos pedagógicos y promover su desarrollo y evaluación
- 53.2.10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- 53.2.11. Cumplir otras funciones que le sean asignadas por la Rectoría
- 53.2.12. Elaborar su propio reglamento.

Artículo 56. **FUNCIONES DEL RECTOR (A)**

De acuerdo al artículo 24 del decreto 1860 de 1994, le corresponde al Rector(a) del establecimiento educativo:

- 54.2. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- 54.3. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- 54.4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- 54.5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- 54.6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- 54.7. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- 54.8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;

- 54.9. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- 54.10. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- 54.11. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- 54.12. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 57.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El Personero de los estudiantes será un alumno del grado Once (11°), encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual para la Sana Convivencia. Será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados mediante voto secreto dentro de los primeros treinta días del año lectivo.

55.1. Funciones

- 55.1.1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- 55.1.2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- 55.1.3. Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o la petición de quien lo considere necesario, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- 55.1.4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector, respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.
- 55.1.5. Presenciar y servir de veedor ante los procesos seguidos a los estudiantes por parte del Rector, Coordinador, Comité de Convivencia Escolar, de hechos o

situaciones de incumplimiento al Manual para la Sana Convivencia.

55.1.6. Promover acciones de conciliación y diálogo entre los miembros de la comunidad educativa.

55.1.7. Seguir el DEBIDO PROCESO.

55.1.8. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del cargo.

55.2. Requisitos para ser Personero

55.2.1. Estar matriculado.

55.2.2. Ser estudiante del grado 11°.

55.2.3. Tener una permanencia mínima en la Institución de dos años.

55.2.4. Mostrar un comportamiento adecuado dentro y fuera de la Institución.

55.2.5. No ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

55.2.6. Conocer la filosofía Institucional, el PEI y las normas del Manual para la Sana Convivencia.

55.2.7. Poseer un alto sentido de pertenencia a la Institución.

55.2.8. Ser objetivo, dinámico, innovador y proactivo.

55.2.9. Conocer y estar dispuesto a cumplir sus funciones y responsabilidades.

55.2.10. Mantener buenas relaciones humanas con todos los estamentos de la institución.

55.2.11. No haber sido sancionado.

55.2.12. Poseer capacidad de liderazgo.

55.2.13. Presentar un proyecto a desarrollar durante el ejercicio como personero.

Parágrafo: El estudiante que mediante proceso de elección resulte como personero, lo hará en representación de la Institución Educativa Fagua sin distinción de sedes (Fagua o Tíquiza) y los proyectos que adelante serán inclusivos para toda la Institución. Puede tener un equipo de apoyo conformado por las segundas y terceras altas votaciones de las elecciones.

55.3. Elección del Personero y el Contralor Estudiantil

El Personero y el Contralor Estudiantil serán elegidos democráticamente por los estudiantes matriculados mediante el voto secreto dentro de los primeros treinta días del año lectivo. Según el Artículo 28 del Decreto

1860/94 la organización, desarrollo, ejecución y evaluación estarán a cargo del titular del área de sociales.

Artículo 58. CONSEJO DE ESTUDIANTES

De acuerdo al artículo 24 del decreto 1860 de 1994, en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

56.1. Funciones

Corresponde como función al Consejo de Estudiantes:

56.1.1. Darse su propia organización interna.

56.1.2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del

56.1.3. Establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.

56.1.4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

56.1.5. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Parágrafo: El representante elegido tomará posesión ante el Consejo Directivo. En caso de enfermedad, abandono o renuncia del cargo, la suplencia estará a cargo del estudiante con la segunda más alta votación durante la elección dentro del consejo de estudiantes. El estudiante que mediante proceso de elección resulte como representante del consejo directivo, lo hará en representación de la Institución Educativa Fagua sin distinción de

sedes (Fagua y Tíquiza) y los proyectos que adelante serán inclusivos para toda la Institución.

Artículo 59.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

Según el artículo 30 del decreto 1860 de 1994, el Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

57.1. Funciones

57.1.1. Además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

57.1.2. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación.

57.1.3. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.

57.1.4. Participar en la constitución del Consejo de Padres de Familia y elegir su propia directiva.

57.1.5. Contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento y apoyar iniciativas existentes.

57.1.6. La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.

57.2. Requisitos para ser miembro de la Asociación de Padres de Familia

57.2.1. Afiliarse a la Asociación de Padres de Familia con el pago de la cuota correspondiente.

57.2.2. Haber firmado la matrícula como padre de familia o acudiente.

57.2.3. Aceptar la filosofía de la Institución y cumplir con el Manual de Convivencia.

57.2.4. Participar en todas las actividades programadas por la Institución o la Asociación.

57.2.5. Ser ejemplo ante la comunidad educativa con sus actuaciones diarias.

57.2.6. Cumplir con los estatutos de la Asociación de Padres de Familia.

Artículo 60. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Según el artículo 31 del decreto 1860 de 1994, el consejo de padres de familia, como órgano de la Asociación de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

CAPÍTULO 11. CONCEPTOS BÁSICOS DE LA SANA CONVIVENCIA

Competencias Ciudadanas

Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les

posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y que favorece la construcción de su proyecto de vida y la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Acoso Escolar o Bullying

Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Agresión electrónica

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión Escolar

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra

persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión gestual

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Ciber Bullying o Ciberacoso

Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflicto

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar

efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Violencia sexual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



5.3 PROYECTOS TRANSVERSALES

5.3.1 Educación Inclusiva

5.3.2 Gobierno Escolar

5.3.3 Proyecto Ambiental Escolar PRAE

5.3.4 Riesgos

5.3.5 Tiempo Libre

5.3.6

5.3.7 Familia

5.3.8 Afrocolombianidad

5.3.9 Competencias Ciudadanas

5.3.10 Educación Vial

